TOMO 144 — Montevideo, Sábado 6 de Setiembre de 1941 — Núm. 10494

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que amplía la emisión de una deuda para consolidar atrasos de la Intendencia Municipal de San José.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 1279|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo con el fin de solucionar la situación financiera de algunos Municipios del Interior, solicitó y obtuvo la autorización legislativa para entregarles títulos de la "Deuda Unificada de 1932" en cantidad suficiente para consolidar sus deudas atrasadas, lo que les permite esarrollar su acción con mayor facilidad y atender los servicios municipales con toda regularidad.

La Intendencia Municipal de San José que no fué contemplada anteriormente ha gestionado que se le conceda esa facilidad para atender las siguientes deudas de años anteriores:

Ministerio de Salud Pública:	
1 % sobre pagos, abasto y 50 % de espectáculos públicos	$ 52.119.13
Dirección de Ganadería:	
Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes	" 12.497.70
Tesoro Nacional:	
Timbres sobre guías	" 7.180.55
Liceo Departamental:	
Impuesto a los rematadores	" 20.00
Total.................	$ 71.817.38

Esa suma de setenta y un mil ochocientos diecisiete pesos y treinta y ocho centésimos ($ 71.817.38), que pesa sobre las finanzas municipales de San José, provienen de administraciones anteriores a la actual, que se ve en la imposibilidad de poder liquidar la deuda porque no dispone de recursos especiales para hacerlo, ni tampoco puede disponer de sus ingresos ordinarios, porque de hacerlo no tendría los suficientes para atender los servicios públicos, que necesariamente sufrirían interrupción si así se procediera.

El Poder Ejecutivo con el fin de liquidar esa situación que viene de años atrás, y tal como se ha hecho en otras oportunidades, solicita para la Intendencia Municipal de San José el mismo tratamiento que se ha concedido a otros Municipios y, a ello tiende el proyecto de ley que somete a la consideración de la Asamblea General.

Saludo con mi mayor consideración a la Asamblea General. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de ochenta mil pesos v|n ($ 80.000.00), en títulos de la "Deuda Unificada 1932", que se destinará a consolidar las deudas atrasadas de la Intendencia Municipal de San José, hasta un valor efectivo de $ 71.817.38.

Art. 2.º El reintegro de los servicios que demande la suma a emitir será de cargo de la Intendencia Municipal de San José, quedando en vigor, a ese efecto, la ley número 8913.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se dan facilidades a no residentes y que tienen propiedades balnearias en determinadas zonas, considerándolos exonerados del impuesto al ausentismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 745|939.

Considerando conveniente la ampliación del decreto de 18 de Abril de 1939, que reglamentó el inciso C) del artículo 2.º de la ley de 14 de Enero de 1916, referente a exoneración del impuesto al ausentismo a las personas cuyas propiedades se encuentren situadas en las zonas que determine el Poder Ejecutivo en las playas balnearias del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A los efectos de la liberación del recargo del impuesto de contribución inmobiliaria a que se refiere la ley del 14 de Enero de 1916, se considerarán domiciliadas

en el país, aún estando ausentes, las personas cuyas propiedades estén situadas en zonas balnearias, con exclusión del Departamento de Montevideo, a menos de un mil doscientos metros de las costas del río de la Plata y del Océano Atlántico, incluyéndose también los balnearios de Carmelo y Agraciada, tomados desde el límite exterior de la ribera, en los núcleos poblados o zonas de urbanización de las playas balnearias que periódicamente establecerá el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° La designación de esos núcleos poblados y zonas de urbanización, de verdadero interés nacional, estará a cargo del Ministerio de Hacienda, previo informe de las Direcciones Generales de Impuestos Directos y de Avalúos y de las respectivas Intendencias Municipales, cuando se estime conveniente.

Art. 3.° Igual franquicia gozarán los propietarios en las zonas balnearias del Departamento de Montevideo, que tengan sus propiedades ubicadas dentro de los siguientes límites: zona comprendida desde la calle Juan D. Jackson a la calle Larrañaga, hasta doscientos metros de la costa; desde la calle Larrañaga hasta el camino a Punta Gorda, hasta cuatrocientos metros de la costa; desde el camino a a Punta Gorda hasta la calle Cartagena a seiscientos metros de la costa y desde la calle Cartagena hasta el arroyo Carrasco, hasta mil doscientos metros de la costa.

Art. 4.° Las disposiciones precedentes son aplicables a todos los asuntos en trámite pendientes de resolución.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se hacen modificaciones en la Sección XVIII de la Tarifa de Aduanas, comprendiendo relojes despertadores y rectificando el título de aquélla.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las modificaciones de adaptación e impresión que son necesarias efectuar en la Sección XVIII, "Instrumentos y aparatos científicos y de precisión; relojería; instrumentos de música":

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora correspondiente a la expresada Sección, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la posición 394 a) 1 (referente a relojes despertadores) de la Sección XVIII de la Tarifa de Aduana, la que quedará redactada en la siguiente forma:

1.—Con cajas o frentes de hierro, zinc, plomo, antimonio, vidrio, niquelados, plateados, dorados o esmaltados no eléctricos:

A.—Sin repetición:

I.—Con un timbre en la cabeza, partida 258, cada $ 0.25.

II.—Como los anteriores, con dos timbres en la cabeza o cuyo badajo golpée en la caja, partida 259, cada uno $ 0.35.

III.—Otros, partida 260, cada uno $ 0.60.

Título de la Tarifa: Corresponde, en lugar del que figura en la carátula de la misma, redactarlo en la siguiente forma: "Instrumentos y aparatos científicos y de precisión; relojería; instrumentos de música".

Art. 2.° Modifícase el título de la mencionada tarifa la que quedará fijada en la siguiente forma "Instrumentos y aparatos científicos y de precisión; relojería; instrumentos de música".

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la División Receptorías de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1941.—Número 26|41.

Vacantes varios cargos dependientes de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas;

Atento a lo dispuesto en el inciso "G" del artículo 98 de la ley de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se indican a continuación a los siguientes ciudadanos:

Para Receptor de 2.a clase, categoría II, grado 12, al Contador de 1.a clase don Donato Urquhart.

Para Contador de 1.a clase, categoría III, grado 8, al que lo es de 2.a don Braulio Tafernaberry.

Para Contador de 2.a clase, categoría III, grado 8, al Alcaide don Marcos Golinet.

Para Alcaide, categoría III, grado 7, al Oficial de 1.a clase don Fernando S. Castillos.

Para Subreceptor de 2.a clase, categoría IV, grado 6, al Oficial de 2.a clase don Cándido Gómez Estévez.

Para Oficial de 1.a clase, categoría IV, grado 6, al Oficial de 2.a clase don Carlos Ma. Servián.

Para Oficiales de 2.a clase, categoría IV, grado 4 a los actuales de 3.a don Rosendo Mattos y Jacinto Cruz.

Para Oficiales de 3.a clase, categoría IV, grado 3, a los Guardas de 3.a clase, señoritas Ana Texeira Núñez y señora María C. Espalter de Cosio.

Para Guardas de 2.a clase, categoría IV, grado 3, a los Guardas de 3.a clase, señores Enrique Ruiz, Humberto Mannisi, Raúl Carrasco y Juan P. Pírez.

Para Guardas de 3.a clase, categoría IV, grado 2, a los Guardas del Servicio Suplementario señores Manuel Camaño, Octacilio Rosa, Juan Duarte, Román Borges, Ricardo Silva y al Guinchero de la Receptoría de Rivera don Jesús Vico.

Para Guinchero al peón a jornal señor Belarmino Rodríguez.

Para Patrón de Lancha, de 1.a clase, categoría IV, grado 6, al Motorista de Lancha de 1.a clase, categoría IV, grado 5, al que lo es de 2.a don Juan Cora.

Para Motorista de Lancha de 2.a clase, categoría IV, grado 3, al Patrón de Embarcaciones Menores don José M. Carbone.

Para Patrón de Embarcaciones Menores, categoría IV, grado 2, al marinero señor Santiago Núñez y para marinero, categoría IV, grado 2, al que lo es de la Armada Nacional señor Juan A. Sir.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1941.—Número 44|941.

Vacante un cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General de Impuestos Directos;

Y, con la conformidad del Consejo de Ministros

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General de Impuestos Directos (categoría 13, grado 4), al Jefe de División, don Alfredo F. Brito. Para Jefe de División (categoría 12, grado 5), al Subjefe de 1.a, don Angel Castiglioni. Para Subjefe de 1.a (categoría 11, grado 7), al Oficial 2.° señor Fares Goñi.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 21 de Agosto de 1941.

1—Resolución número 3381 — Disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Marina, reintegre a la Intendencia Municipal de Montevideo, la cantidad de $ 50.000,00, cantidad ésta, con que había contribuído dicha Comuna, para el levantamiento de la Carta Topográfica de la República. (Carpeta número 5242|939).

2—Resolución número 3379 — Ampliando la resolución superior número 2920 de fecha Marzo 20 de 1941, en el sentido de que el Servicio Oceanográfico y Pesca, está autorizado a girar hasta la suma de $ 80.000.00, contra la cuenta "Tesoro Nacional — Inspección General de Marina — Proventos del Servicio Oceanográfico y Pesca". (Carpeta número 2020|940).

3 al 5—Resolución número 3382 — Expidiendo una orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por la suma de $ 1.268.41, para abonar a la Dirección de los Institutos Penales la confección de fichas individuales y matrices para las mismas, destinadas a la 7.a sección (Reclutamiento), de la 3.a División (Personal) de este Ministerio. (Carpeta número 196|941).

6—Resolución número 3383 — Expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra, por la cantidad de pesos 11.625.00, destinada a abonar a la firma Alfredo E. Moen la provisión de 7.500 hebillas para cinturón, 17.000 hebillas, 10.000 botones, 5.000 medias argollas y 5.000 pentágonos de bronce, destinadas a la confección de correajes. (Carpeta número 5697|940).

7—Resolución número 3386 — Otorgando a la señorita Rita Amaro, una pensión mensual de $ 37.10, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Mayor graduado Juan Justo Amaro y señora Lázara Peralta. (Carpeta número 2624|941).

8 al 10—Resolución número 3378 — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Rivera Palermo, en el sentido de que se le permita presentarse a disputar por concurso y con carácter de excepción una vacante de Maestro de Bandas del Ejército. (Carpeta N.o 2682|941).

11—Resolución número 3384 — Expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 16.153.72, destinada a cubrir el déficit que se le orginará al dar cumplimiento a sus obligaciones al 30 de Junio de 1940. (Carpeta N.o 1288|941).

12—Resolución número 3385 — Modificando la resolución gubernativa de fecha 21 de Octubre de 1938, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Teniente retirado Pío Astorga es de $ 149,33. (Carpeta número 1570|937).

13 y 14—Resolución número 3380 — Autorizando, en Consejo de Ministros, a la Dirección General de la Aeronáutica Militar, a disponer de la suma de pesos 1.538.80, en la adquisición a la firma Francisco Susena e Hijos, diversos materiales de barraca, destinados a la delimitación del campo de aterraje, de la ciudad de Paysandú. (Carpeta número 1526|940).

15—Resolución número 3375 — Autorizando a la Dirección de la Aeronáutica Civil a contratar los servicios técnicos, hasta la terminación del actual Gobierno, y con una asignación mensual de pesos 120,00 del señor Piloto Aviador Civil y Técnico Aeronáutico Antonio Alvarez Rodríguez. (Carpeta N.o 2683|941).

16 y 17—Resolución número 3376 — Determinando que el ex-alumno de la Escuela Militar, Rodolfo León Lemez, se encuentra comprendido en el artículo 7.o inciso D) del decreto número 83, estando en condiciones de realizar el curso militar complementario que el mismo inciso determina. (Carpeta N.o 3091|941).

18—Resolución número 3377 — Determinando que el ex-alumno de la Escuela Militar, Luis Alberto Leivas se encuentra comprendido en el artículo 7.° inciso D) del Decreto N.° 83, estando en condiciones de realizar el curso complementario que el mismo inciso determina. — (Carpeta 3090|41.

19—Patente nacional de navegación mercantil — Vapor uruguayo "Presidente Terra" para transferirse a Nueva York y escalas.

ACTA N.o 153

En Montevideo, a los veintún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro, resuelve :

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 3514|940) — Juan Antonio Sauce, ex-Sargento del Batallón de Infantería número 7, con una asignación mensual de $ 53.50.

2—(Carpeta número 3042|941) — José Pedro Porfilio, Cabo de 1.a clase de Banda de la Escuela Naval con una asignación mensual de $ 47.29.

3—(Carpeta número 2709|941) — Caraciolo Llanes, Cabo de la Escuela Superior de Guerra, con una asignación mensual de $ 58.50.

4—(Carpeta número 2265|941) — Santos Macedo, Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 48.30.

5—(Carpeta número 1421|941) — Ricardo Vicente Casanova, Cabo de la Escuela Superior de Guerra, con una asignación mensual de $ 30.00.

Pensiones

Se otorgan las siguientes:

1—(Carpeta número 2363|941) — A favor de la señora Alicia Aguirre de Morales, con una asignación mensual de $ 32.00, en su calidad de viuda del Sargento retirado, Benito Morales.

2—(Carpeta número 149|941) — A favor de la señora Virginia Barley de Oliva, con una asignación mensual de $ 5.00, en calidad de viuda del soldado de "Inválidos", Eustaquio Oliva Garay.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 2242|939) — A favor de la Escuela Militar, por la suma de $ 226.80 destinada a contratar con el Banco de Seguros del Estado la renovación de las pólizas correspondientes a los tres vehículos a tracción mecánica, al servicio de dicha Escuela.

2—(Carpeta número 2641|941) — A favor de la Escuela Militar, por la suma de $ 190.00, destinada a abonar la adquisición de 20 columnas de alumbrado que serán colocadas frente a dicho Instituto, sobre el bulevar Artigas.

3—(Carpeta número 2299|941) — A favor de esta Secretaría de Estado por la suma de $ 160.00, destinada a abonar a la firma Gerónimo Támmaro el importe de 56 medallas obsequiadas a altas autoridades argentinas, con motivo del viaje efectuado por el señor Ministro de Defensa Nacional y Comitiva Oficial con motivo del festejo de las fiestas Julias.

4—(Carpeta número 3030|941) — A favor de esta Secretaría de Estado por la suma de $ 24,19, destinada a abonar a la Compañía Telegráfica All América Cables And Radio, Inc., por concepto de un telegrama cursado el día 9 de Junio próximo pasado, y dirigido a la Embajada del Uruguay en Wáshington.

5—(Carpeta número 196B|941) — A favor de esta Secertaría de Estado por la suma de $ 10.00, la que deberá ser girada a favor de la Región Militar número 2, para abonar el alquiler del local ocupado por el Centro de Reclutamiento número 41, de Arroyo Grande (Departamento de Flores).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "A":

1—(Carpeta número 3151|941) — Vapor brasileño, de pasajeros y carga, denominado "Bage".

Y dentro de la categoría "C":

2—(Carpeta número 3152|941) — Vapor brasileño, de carga, denominado "Comandante Lira".

3—(Carpeta número 2988|941) — Vapor noruego, de carga, denominado "John Bakke".

4—(Carpeta número 3069|941) — Motonave panameña, de carga, denominada "Norlys".

5—(Carpeta número 3068|941) — Vapor sueco, de carga, denominado "Peiping".

6—(Carpeta número 3070|941) — Vapor panameño, de carga, denominado "T. J. Williams".

7—(Carpeta número 2989|941) — Vapor finlandés, de carga, denominado "Olovsborg".

Varios

1—(Carpeta número 2396|940) — Modificando la resolución gubernativa de fecha Junio 25 de 1937, en el sentido de que la pensión mensual que le corresponde percibir a la señora Genoveva Leitón de Devita, es la de $ 18.58.

2—(Carpeta número 472|941) — Modificando la resolución gubernativa de fecha 4 de Julio de 1933, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado José Tomás Blanco es la de $ 24.75.

3—(Carpeta número 3455|938) — Que la Inspección General del Ejército disponga que el peluquero del Batallón de Infantería número 14, atienda el servicio correspondiente al personal del Polígono de Tiro del Ejército, percibiendo por tal concepto la cantidad de $ 0.173 (ciento setenta y tres milésimos), por plaza debiendo concurrir dos medios días por semana, asignándosele además $ 0.80 mensuales para gastos de locomoción y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide mensualmente a favor del Batallón de Infantería N.° 14 el importe de los gastos mencionados. — N.° 4 Carpeta N.° 5871|940. — Autorizando a la Contaduría G. de la Nación a incluir la suma de $53.49 importe de las erogaciones impagas a la clausura del

ejercicio 1936, en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1940, así como también a practicar en oportunidad la respectiva liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares).

5—(Carpeta número 2440|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado retirado,| Serafín Suárez, la cantidad de $ 23.82 importe de sus pasividades por los meses de Abril y Mayo de 1941.

6—(Carpeta número 2915|941) — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista a liquidar de "Retirados de Tropa" a favor del soldado retirado Juan Madolín Casuriaga, la cantidad de $ 14.00, importe de su pasividad por el mes de Marzo de 1941.

7—Adjudicando al señor Agustín Teti, la colocación de los murales explicativos de la ley número 9943, de Instrucción Militar Obligatoria. en la Capital, por la suma de $ 135.00, con cargo a la partida de $ 100.000.00 que asigna el artículo 34 de la expresada ley.

8—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, para que haga confeccionar por intermedio de la Imprenta Latina, 50.000 volantes con disposiciones que contiene la ley número 9943, con el fin de ilustrar a los ciudadanos de la República, sobre la Instrucción Militar Obligatoria, dentro de la cantidad de pesos 180.00, suma que será atendida con cargo a la partida de $ 100.000.00 que asigna el artículo 34 de la expresada ley.

9—Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, para que haga confeccionar por intermedio de la Imprenta Latina, 30.000 murales destinados a fomentar entre los ciudadanos de la República el conocimiento de ciertas disposiciones atingentes con el enrolamiento prescripto por la ley número 9943, dentro de la cantidad de $ 430.00, suma que será atendida con cargo a la partida de $ 100.000.00 que asigna el artículo 34 de la ley número 9943.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presenta acta. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, de fecha 29 de Agosto de 1941.

Se aprueban los siguientes contratos entre la Dirección de Arquitectura y los siguientes señores:

1) Fernando Palfy por $ 4.482.00, reparaciones escuela de 2.o grado número 7 de Nueva Palmira (Colonia).

2) Félix E. Hernández por $ 1.705.00, reparaciones escuela rural número 42 de Colonia.

3) Domingo Miglierina por $ 1.976.50, reparaciones escuela rural número 21, de Flores.

4) Domingo Miglierina por $ 3.132.00, reparaciones escuela rural número 12 de Flores.

5) Angel Mancini por $ 1.500.00, colocación celosías Pabellón de Cirugía e Infecto-Contagiosos del Hospital de Florida.

Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Obras Públicas de la República del Paraguay y los contratistas señores Ramírez Islas Hermanos y Enrique Barrail por obras complementarias Escuela del Solar de Artigas de Asunción.

Se acepta la propuesta de Tomás Guarino por $ 45.583.31, construcción trozo de carretera San Carlos-Aiguá entre kilómetros 1.346 y 10.100.

Se aprueban:

1) Proyecto de obras complementarias en el edificio de la escuela rural número 27 de Colonia.

2) Idem de planimetría general del trazado camino Mazangano-Melo (tramo Tacuarembó-Melo de la ruta 26).

3) Idem, ídem puente sobre arroyo Itacumbú en el paso Juan Matos, camino Salto-Bella Unión.

4) Idem sobre puente en el arroyo Las Flores en la carretera balneario Solís-Las Flores.

Se libran ordenes de pago:

1) Fiscalía de Hacienda de 2.o turno, por $ 1.816.14 líquida, pago terreno expropiado a Isidro Rodríguez Martín. Accesos puente arroyo Pantanoso.

2) Dirección de Vialidad por $ 53.31 líquida, pago a Julio Villagrán su terreno expropiado obras carretera Buena Vista-Aceguá.

3) Idem, ídem, ídem por $ 115.27 líquida, pago a Vicente Inzaurralde, su terreno expropiado para camino de tropas de la carretera a Aiguá.

4) Dirección de Saneamiento por pesos 336.00, pago a Jorge C. y Carlos Marinoni, terreno expropiado para obras tanque de abastecimiento agua al pueblo 25 de Mayo (Estación Isla Mala).

Se autoriza:

1) A la Dirección de Saneamiento para invertir $ 38.00 pago a la U. T. E. línea exterior a instalarse en la Usina de provisión de agua de 25 de Mayo (Isla Mala).

2) Idem, ídem, ídem $ 1.700.00 pago sueldos de Ayudante de Ingeniero señor Francisco Florit y Sobrestante Luis C. Aubriot y José Massone.

3) A la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Asociación General de Compradores de Terrenos a Plazos la suma de $ 440.85, pago liquidación final obras que ejecutó en la vivienda del señor Roque Santana.

4) A la Dirección de Hidrografía para invertir $ 30.00 en el pago de los servicios de un sustituto, mientras dure la licencia del motorista de la auto-balsa del paso de Romero, don Bartolomé Jaime.

5) A la Dirección de Vialidad para vender a Tomás Guarino la niveladora "Western B. N. 25" por $ 260.00.

6) A la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 3.582.00 pago a Eugenio Barth y Compañía, certificado número 29, materiales acopiados en el Hospital de Clínicas.

7) Idem, ídem, ídem, ídem $ 9.140.31 pago a Adolfo Shaw liquidación de intereses por atrasos incurridos en los pagos de los certificados.

8) Idem, ídem, ídem, ídem $ 590.42 pago a la Otis Elevator, certificado número 3, instalación de ascensores en la Facultad de Odontología.

Declarar la recepción definitiva de las obras:

1) Acceso al puente sobre arroyo Sarandí de La Paloma, contratista Albino Zecchi.

2) Reformas y ampliación Hospital Viejo de Artigas, contratista: Selva y Vanoli.

Declarar urgente la expropiación:

1) Terreno propiedad de Juan e Inocencio Raffo, obra camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos.

2) Idem, ídem sucesión Florencio Martínez Rodríguez, obra acceso al balneario La Paloma.

3) Idem, ídem Miguel Lapenne, obra camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos.

4) Idem, ídem Isabelino Redin, obra camino Rocha-Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá-Lascano-Pueblo Velázquez).

5) Idem, ídem sucesión Isidoro González, obra camino Rocha-Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano-Pueblo Velázquez).

Encomendar al doctor Rodolfo Speranza de la Dirección de Saneamiento, el cometido de estudiar las organizaciones sanitarias americanas y de las plantas de purificación y depuración de aguas, en ocasión del viaje que realizará a Estados Unidos.

Desestimar el reclamo interpuesto por el Peón de Servicios Exteriores de la Sección Florida de la Dirección de Saneamiento, don Evaristo Rodríguez, contra el nombramiento del señor Eduardo Ibarra para el cargo de Ayudante Mecánico del Servicio Sarandí.

Prorrogar hasta el día 28 de Abril próximo pasado el plazo de terminación de las obras de la carretera Piriápolis-Las Flores, contratadas con Neyeloff y Barrandeguy.

Prorrogar por el término de tres meses los servicios que presta en las obras del tanque Imhoff de la ciudad de Treinta y Tres, don Eduardo Illa.

Tener por autorizados los excesos y disminuciones de obras, producidos en los trabajos de aprovisionamiento de agua en la localidad de Cerro Chato y librar orden de pago a favor del contratista de dichas obras, Mario C. Crosta por $ 168.47.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente. don Julio Guani y don Juan Aguirre y González. por ante el infrascripto Secretario. dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado. falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

42.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arrillaga Terra, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.) González (dos Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Piotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Arregamendi, Echeverri, Fernández (don José P.), Iturbide, Martirena y Vigo.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Cambiaso, Labacá Arocena, Malmierca, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.), Techera y Vilaró Rubio.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Terra y Tuso.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Suprema Corte de Justicia remite una comunicación respecto del pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Juvenal Vigo, relacionado con la ley número 9770, ("Bienes de Familia").

—A sus antecedentes.

2—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se dispone que desde el 1.o de enero de 1941, los peluqueros ambulantes quedan obligados al pago de patentes de giro.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto por el que se sustituye el inciso I) del artículo 6.o de la ley de 19 de diciembre de 1933, sobre Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. (Requisitos para ejercer la procuración).

—Repártase.

4—La Federación Rural remite una exposición relacionada con el proyecto de los señores Representantes doctores Dardo Regules, Miguel A. Pringles y don Eofelio de Dovitiis, sobre ley orgánica. de vialidad

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Odorico Antúnez, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los guardas, guardafrenos y camareros de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, comprendidos en la ley de 6 de octubre de 1919, tendrán derecho a acogerse a la jubilación, sea cual fuere su edad, contando con treinta años de servicios reconocidos, de los cuales los diez últimos, deberán ser necesariamente en el ejercicio de sus profesiones.

Art. 2.o En los casos en que los obreros a que se refiere el artículo 1.o se acojan a la pasividad por imposibilidad absoluta para el trabajo, tendrán derecho a la jubilación íntegra, si cuentan con veinte años de servicios reconocidos en el ejercicio de esas profesiones.

En caso de que no cuenten con el mencionado límite de servicios, la jubilación se liquidará por los métodos comunes.

Art. 3.o Comuníquese, etc

Montevideo, agosto 13 de 1941.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores legisladores:

Como es de notoriedad, el personal de máquinas de la Empresa del Ferrocarril, gozará de prerrogativas contempladas por ley número 9700 que modificó la ley General de Jubilaciones Públicas y encontrándose el personal de guardas, guardafrenos y camareros de esa Empresa en las mismas condiciones y tal vez aún más expuestos a riesgos, es justo y humano que se les otorgue a estos empleados los mismos beneficios que actualmente goza aquel personal ya citado.

Las exigencias que en el mismo proyecto expreso, obliga a tener treinta años de servicios reconocidos, de los cuales los diez últimos deberán ser necesariamente en el ejercicio de sus empleos.

El presente proyecto de ley beneficiará a un núcleo de empleados que alcanzaría a la cantidad de doscientos cincuenta y cinco, siempre que los informes fueran exactos, sin extenderse a considerar que cada uno de esos empleados tiene a su lado los familiares correspondientes.

Es una simple reforma de la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos, y una equiparación a empleados que por ley número 9700 del 17 de setiembre de 1937 se le concedió a los fogoneros y maquinistas ferrocarrileros.

Los guardas, guardafrenos y camareros, son en parte los más sacrificados del personal que presta servicios en la Empresa del Ferrocarril, pues no cuentan con horas de descanso, trabajan en forma desordenada, a veces sin comer, sin fiestas, por la misma calidad del empleo que tienen y con horarios de trabajo completamente irregulares.

Estos mismos empleados gozan con solo una licencia anual de diez días.

Por estos fundamentos solicito de la Cámara la sanción del proyecto de ley.

Montevideo, agosto 13 de 1941.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de agosto:

Con licencia: Argüello, Adismendi, Barañano, Echeverri, Fernández (don José P.), Iturbide, Martirena, Pieri y Vigo.

Con aviso: Cambiaso, Collazo, Malmierca y Zunino.

Sin aviso: Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Terra, Tuso y Vilaró Rubio.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 12 de agosto:

Higiene y Asistencia. Integrada: con licencia: Pieri, Malmierca y Argüello; sin aviso: Casal, Pringles y Chouhy Terra (don Pedro).

Obras Públicas: con licencia: Barañano; sin aviso: Aldama y Carballo.

—Habiendo quórum esta abierta la sesión.

Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Esquibel.

SEÑOR ESQUIBEL. — Señor Presidente: ya en otra oportunidad he formulado en Cámara una solicitud relativa al servicio de saneamiento de la ciudad de San Carlos, pero, a pesar de mis reiterados pedidos y gestiones, aún no hemos podido obtener el éxito deseado, no obstante la justicia de mi pedido.

Hoy insisto en él, dada la urgencia que existe en dotar aquella importantísima localidad, — con una población superior a quince mil habitantes — de un servicio imprescindible para la salud pública, que no debe escapar a la apreciación del señor Presidente las serias consecuencias para la colectividad al no proporcionarse ese elemental e inaplazable servicio público a una población de aquella importancia.

Mis informes me permiten expresar que los órganos técnicos del Ministerio de Obras Públicas ya tienen realizados todos los estudios y proyectos los planos respectivos, idéntica manifestación he de hacer respecto a su financiación. Su costo no llegaría a 300.000.00 pesos debiendo agregar que el aforo de la propiedad raíz asciende a 2:000.000.00 de pesos, lo que garantiza con creces el pago normal a realizarse por los vecinos.

Me permito, en consecuencia, solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, — en virtud de caberles la iniciativa, según prescripción constitucional, en la materia — el envío de pronto mensaje al Parlamento que permita la rápida sanción de un proyecto de ley, si fuera posible similar al sancionado para realizar las obras de saneamiento de Piriápolis.

Con ello daríamos cumplimiento a una imstergable exigencia social, en salvaguarda de la salud e higiene pública, hoy seriamente comprometida por falta de saneamiento y provisión de desagüe en una de las localidades más importantes y más pobladas de la República, como sin duda lo es la ciudada de San Carlos.

En virtud de lo expuesto, solicito de la Cámara el envío de la versión taquigráfica de mis palabras en la forma solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Esquibel en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

6

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En una de las últimas sesiones la Cámara decidió enviar un telegrama al Gobierno de Francia intercediendo en favor del político catalán señor Ragasoll amenazado de ser entregado al Gobierno de Franco, solicitando a dicho Gobierno que no fuera entregado al gobierno franquista, seguro de si esto ocurría posiblemente sería fusilado.

Ya se habrán enterado los señores Diputados que en este momento la misma trágica amenaza que pesaba sobre el señor Ragasoll, pesa sobre dos conocidos políticos catalanes: el ex Diputado catalán y poeta señor Ventura Gassol y el señor Tarradellas, también ex Diputado.

Se ha dicho alguna vez que estas gestiones del Parlamento de un país sudamericano podrían resultar infructuosas, pero de todas maneras aún cuando así lo temiéramos, yo creo que lo mismo debemos hacer la gestión que nuestra conciencia nos dicta, porque, por lo menos nos salvamos nosotros ante el juicio de la Historia al no permanecer absolutamente silenciosos ante hechos tan tremendos como estos, es decir, que hombres cuyo único delito es haber defendido de acuerdo con sus ideas una determinada forma política interna de su país, por ese sólo hecho estén amenazados de ser fusilados en el momento actual, como es el caso de estos políticos, y dos años después de haber terminado la guerra de España.

Y bien: propongo una moción con algunas variantes a la sancionada por la Cámara anteriormente. Voy a pedir que lo que he manifestado, y lo que otros señores Diputados puedan apuntar a este respecto pase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el deseo de que la Cancillería, interpretando la voluntad de la Cámara, haga las gestiones que considere oportunas a fin de ver si puede obtenerse que los señores Tarradellas y Gassol no sean entregados al gobierno de Franco.

Hago, pues, moción en ese sentido

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo voy a apoyar la moción que ha formulado el señor Diputado Cardoso, y a apoyar el pedido para que las palabras que se pronuncien en Sala, pasen al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando las gestiones posibles a fin de que esos dos refugiados españoles, y los demás que estén en las mismas condiciones por razones políticas, se retengan bajo le jurisdicción de los países a donde se han acogido.

El problema no puede ofrecer dificultades, señor Presidente. Todo lo que podamos hacer en esta hora de ciclón y de pasiones por defender las persecuciones de orden político, debemos hacerlo; y todo lo que podamos hacer por salvar vidas, debemos hacerlo; y todas las interposiciones de esta Cámara y de fuera de la Cámara, que se pueden hacer para no entregar a la persecución política a hombres que han emigrado de su país, debemos hacerlas.

Creo que en este momento la Cámara cumple con una gran función social de solidaridad, al recoger palabras como las que ha pronunciado el señor Diputado Cardoso, y al solicitar que la Cancillería, — si es posible — y además de lo que ya haya hecho, interponga sus buenos oficios para que los refugiados políticos no sean entregados en este momento a la persecución de ninguna situación imperante en Europa.

Me parece muy bien la idea de trasmitir este pedido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en lugar de hacer un telegrama directo al Gobierno de Vichy, aunque las dos iniciativas podrían conciliarse, porque creo que lo que puede ser eficaz en este momento, hay que hacerlo a través de la Cancillería.

Sería para nuestro país un gran honor que la Cancillería del Uruguay pudiera ser auxiliada por otras Cancillerías entre las cuales se pueda tal vez, mencionar, por ejemplo, la Cancillería del Vaticano, y para la iniciativa de hacer algo por los refugiados políticos.

Porque, vuelvo a decirlo; la tradición jurídica del país y la tradición jurídica de América es que los refugiados políticos tienen que estar garantizados contra las persecuciones políticas; que cada vez que se han refugiado en nuestra soberanía hombres perseguidos de países extranjeros, sobre los cuales no recae la sospecha de delitos comunes, significa un honor convertir a nuestra soberanía en un sitio de protección razonable de esos refugiados, y no haríamos sino servir esa tradición si podemos poner nuestra voz y nuestro prestigio al servicio de tan alta causa, haciendo, por lo menos, lo que podemos hacer, que es poner nuestro concurso para salvar vidas de la persecución, en esta hora de ciclón enorme, en que la persecución y la violencia, desgraciadamente, se han querido convertir en un orden de justicia que va a desordenar, todavía más de lo que está, la convivencia pacífica de la Humanidad.

Por esas razones, apoyo el pedido que ha hecho el señor Diputado socialista, a favor de esos dos refugiados políticos, y lo establezco así, como criterio general, que debería solicitarse en la Cancillería, para hacer alguna obra de bien en ese sentido.

(Muy bien).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Consecuente con la posición adoptada en la otra oportunidad a que se refería el señor Diputado Cardoso, voy a concurrir con mi voto a la proposición formulada, sin perjuicio, y siempre y cuando hubiera ambiente en Sala, para que, además de lo propuesto, se envíe un telegrama semejante al que, en aquella oportunidad, se envió al gobierno de Franco. Hago moción, pues, en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de los discursos pronunciados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y en treinta y cuatro**).

7

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En diversas oportunidades, por intermedio de la Mesa, he instado a la Comisión respectiva para que informe un proyecto presentado el año 1939, sobre formación de un barrio jardín en Aguas Corrientes, punto éste de la 3.a sección (Cerrillos) de Canelones, donde se toma el agua de que se provee a esta ciudad.

En ese lugar, ya se ha dicho en diversas oportunidades, existe un personal crecido desde el año 1870, que se viene sucediendo, de padres a hijos y nietos, empleados en aquellos establecimientos, que se jubilan y que tienen que formar sus hogares fuera de aquel punto, porque los dueños de los campos que circundan los establecimientos, que son dos propietarios se niegan a vender un metro de terreno para vivienda de esos obreros. De ahí que ningún vecino de aquel lugar, especialmente el elemento obrero, pueda tener casa propia.

Es por ese motivo que se presentó un proyecto y aquella población está pendiente de su aprobación para llegar a obtener casas propias, en que puedan continuar la vida en el mismo lugar, mientras son empleados y después cuando son jubilados.

Por esas razones vuelvo a pedir al señor Presidente quiera solicitar de la Comisión el pronto despacho del asunto, a la que, por mi parte, lo hago en forma de ruego, para que nos lo presente debidamente informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Quisiera consultar a la Mesa cuántos votos se necesitan para votar sesión extraordinaria para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mayoría en quórum máximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Entonces formulo moción a fin de que sea votada cuando haya quórum, para que se celebre una sesión extraordinaria mañana, a la hora de costumbre, a fin de tratar la misma orden del día de hoy.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Si el señor Diputado no tuviera inconveniente, yo pensaba formular una proposición más o menos análoga aunque distinta en la forma.

Iba a proponer que la Cámara se declare en sesión permanente hasta agotar la orden del día, y que a las 19 horas y 30 minutos se decrete un intermedio hasta las 16 y 30 de mañana. Si mañana no fuera suficiente el plazo de tres horas de labor, la Cámara resolverá si quiere continuar el viernes o el lunes próximo. Esa moción no necesitaría cincuenta votos para ser votada en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la Cámara se declare en sesión permanente, decretando un intermedio a las 19 horas y 30 minutos hasta mañana a las 16 horas y 30 minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

8

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo a la cuestión planteada por el señor Diputado **Oscar V. Canessa**, sobre la situación de la Corte Electoral.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Yo, señor Presidente, tengo un escrúpulo de orden moral para continuar en el uso de la

palabra, en el sentido de que me parece una verdadera descortesía para mis compañeros que, seguramente, van a hablar después que yo termine en este asunto. De tal manera que aunque confieso que tendría aún algo que decir —porque el problema es vasto y complejo— no tengo inconveniente, si algún compañero desea hacer uso de la palabra, en que haga uso de ella, reservándome, claro está, el derecho de poder nuevamente hacerlo después.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: en la tarde de ayer el señor Diputado Espalter ha pronunciado un discurso de invalorable valor jurídico...

(Apoyados).

—...que ha tenido la doble misión, no solamente de ilustrar a la opinión pública del país, con verdadero acierto y la verdad sobre el problema, sino también, de tranquilizar a esa misma opinión que espera en las elecciones de 1942, poder depositar su voluntad y poder, por lo tanto, señalar a los fututros gobernantes con toda libertad cívica.

Yo considero, que el Diputado Espalter debe continuar en el uso de la palabra. Estamos en sesión permanente y nada impediría que este señor Diputado pueda concretar y completar toda su opinión en un problema que él conoce perfectamente y que, repito, es de un verdadero valor jurídico.

Yo propondría, en consecuencia, que el señor Diputado Espalter continuara con su exposición.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no tengo inconveniente; pero repito que si alguno de los colegas de Cámara quiere hacer uso de la palabra, yo estoy dispuesto a cedérsela.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — A mí me parece muy atinada y muy parlamentaria la posición del señor Diputado Espalter.

Ayer pronunció un largo discurso; bien puede decirse que, salvo breves interrupciones, de las cuales inmediatamente salió victorioso, él sólo habló durante la sesión de ayer.

Yo creo, repito, que la posición del señor Diputado Espalter es, además de parlamentaria y de juiciosa, interesante para el debate que se está desarrollando.

Me parece que si hay legisladores —como creo que los hay— dispuestos a impugnar o a contestar las afirmaciones o conceptos vertidos ayer por el señor Diputado Espalter, sería oportuno e interesante, mismo para el ordenamiento del debate, oírlos desde ya, quedando —como es natural— el señor Diputado Espalter en posición de volver a hablar sobre el tema después.

Yo adhiero a la proposición del señor Diputado Espalter que me parece muy criteriosa y muy parlamentaria.

SEÑOR BARBADORA. — Yo hago notar que a los Diputados que van a suceder en el uso de la palabra al señor Diputado Espalter, les será mucho más fácil contestarle a este legislador, luego que termine su exposición. Por lo tanto, si hay legisladores que van a hablar, es posible que no tengan conocimiento de toda la argumentación que podrá desarrollar el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ZAVALLA. — Esos legisladores tienen la de ayer, que es bastante copiosa.

SEÑOR ESPALTER. — Para cortar este incidente, señor Presidente, repito que si hay algún señor Diputado que desee hacer uso de la palabra, estoy dispuesto a cedérsela.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: a raíz de un pronunciamiento de la Corte Electoral, que se refería a la concesión de sublema "Libertad y Justicia" dentro del lema "Partido Colorado", se han producido algunas incidencias de carácter político que han tenido, parece, trascendencia en el ambiente nacional.

A mí me interesa, como integrante del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, fijar la posición de nuestra colectividad política en esta incidencia, eso sí, expresando que, en cuanto a la actitud de esa autoridad, ella se refiere a un problema interno y a un conflicto entre la autoridad poseedora del lema y la suprema autoridad electoral.

Nuestra colectividad política se ha enterado, señor Presidente, con sorpresa de ese fallo y de ese pronunciamiento que, a nuestro juicio, desvirtúa la ley de Lemas del 23 de mayo de 1939 y lesiona los derechos que esa ley reserva a la autoridad que posee el lema partidario.

Para justificar con toda serenidad estos acontecimientos, se podrían citar, señor Presidente, algunos antecedentes que son sumamente ilustrativos, y esos antecedentes se refieren a la gestación, a la iniciación de la ley de Lemas.

Después del pronunciamiento electoral del 27 de marzo de 1938, se notó un movimiento de opinión, favorable a la pacificación nacional, es decir, se notó una rectificación, en cierto sentido, en los sectores opositores, quienes abandonaban su actitud de rebeldía y querían inscribir un lema partidario con la finalidad de intervenir y de actuar, dentro de la política nacional, usando de los derechos que consagra la Constitución y las leyes electorales del país.

El señor Presidente de la República, manifestó en diversas oportunidades, que él pretendía, desde su Gobierno, pacificar la opinión nacional, y que era necesario encauzar a toda la opinión del país por la senda del comicio, porque el comicio es la expresión de la soberanía popular y es, sobre todo, señor Presidente, la realización de las aspiraciones democráticas del pueblo por las vías del derecho, apartándolo de la violencia, que siempre perjudica el desarrollo y la vida del país.

En esa oportunidad se presentó a la Corte el Partido Batllista y el Partido Nacional Independiente solicitando la inscripción de sus respectivos núcleos partidarios.

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—Señor Presidente: el señor Diputado Espalter es un legislador muy avezado y muy inteligente; yo no tengo esas condiciones, y no quiero que el señor legislador aproveche esa oportunidad para interrumpir el curso de mi disertación.

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—En esa oportunidad, señor Presidente, decía, se presentaron el Partido Nacional Independiente y el Partido Colorado Batllista, pidiendo la inscripción de sus lemas partidarios. La Corte debía fallar, y debió fallar; pero por un escrúpulo digno de algunos integrantes de ese Cuerpo, trató de demorar el pronunciamiento, porque deseaba buscar alguna fórmula que solucionara esa dificultad.

Entonces se iniciaron conversaciones, conversaciones preliminares, entre el Partido Colorado y el Partido Nacional, con el fin de buscar una solución por vía legislativa, que terminara con estas incidencias y que abriera las puertas del sufragio a los grupos opositores del país. Iniciaron las conversaciones el entonces Senador Bargo y creo que el Senador Santos, este último en representación del Partido Nacional. Se llegó a un acuerdo feliz; se concretó una fórmula, y entonces un núcleo de Senadores presentó un proyecto de ley modificando la legislación electoral vigente en esa época y modificando, en consecuencia, la ley de 5 de mayo de 1934, que es la que determinaba a quien correspondía la posesión del lema, y que se refería especialmente al problema planteado al Partido Colorado y al Partido Nacional, por la escisión producida en sus filas como consecuencia de los sucesos del 31 de marzo.

Se presentó un proyecto de ley, señor Presidente, firmado por los señores Senadores Arsenio Bargo, Segundo F. Santos, Francisco Accinelli y Bernardo Rospide. En ese proyecto de ley existe una exposición de motivos que es muy interesante, y que abarca cuatro aspectos fundamentales. Se sostenía en ese informe que el proyecto tenía por objeto: primero, abrir el camino de las urnas a todas las parcialidades políticas; segundo, velar por la integridad de los grandes partidos tradicionales, contribuir a la normalización política del país y evitar, en cuanto fuera compatible con los derechos ciudadanos, la formación de los frentes populares, que eran motivo de gran preocupación en aquel momento, porque era la hora, el instante, de los frentes populares que azotaron la vida de España y Francia.

En esa exposición de motivos se dicen algunas cosas interesantes, como las siguientes: "Como se puede observar, el móvil inspirador del proyecto no es el de otorgar ningún proyecto a los partidos gobernantes, sino el de darles a los disidentes, cualesquiera que sean, las posibilidades de disputar posiciones bajo el lema común, a la vez que se contempla el interés superior de los partidos, de recibir un aporte de sufragios, que de otro modo podrían alistarse en nuevos núcleos, para lo cual tendrían que ir a la constitución de nuevos partidos".

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Es muy interesante la lectura del señor Diputado De la Fuente, y yo le pediría, por si algún Diputado hubiera estado un poco distraído, que la volviera a hacer.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¡Cómo voy a repetir todo lo que leí!

Al mismo tiempo, señor Presidente, en párrafos posteriores, decían los autores del proyecto: "Con este criterio es evidente que la solución de la acumulación obligatoria a favor de los partidos, de los votos pertenecientes a las fracciones disidentes, se imponía como única solución posible. Si se propone una solución especial a favor de esas fracciones, sólo puede admitirse como un homenaje hecho a los partidos mismos".

Y más adelante, agrega: "Permitir que la acumulación de esos sublemas al lema fuese optativa, supondría tanto como dejar abierta una brecha formidable para que por ella entrase el germen de la división definitiva de nues-

tros partidos; esa solución sería funesta para los partidos y para el país, por consiguiente, cuyo desenvolvimiento constitucional y político se apoya en aquello. Los hombres de Gobierno, no tendrían la debida noción de su responsabilidad histórica..."

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—"... si bajo pretexto de satisfacer hasta las más mínimas exigencias de los dirigentes opositores, pusieran en sus manos el derecho de perpetuar la división de los partidos tradicionales, introduciendo en la vida política del país, el mal indudable de la pulverización de los partidos". etc.

Hay cosas más interesantes, todavía, señor Presidente; hay cosas más interesantes que demuestran cual fué el espíritu verdadero que primó en los dos partidos que presentaron este proyecto de ley, y el objeto principal fué, desde luego, velar por la integridad de los grandes partidos. Se sostuvo en la exposición de motivos de ese proyecto, y posteriormente en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado y en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara de Representantes, que había que mantener la unidad de los grandes partidos tradicionales; que se podía sostener que la historia del país la habían realizado conjuntamente los dos grandes partidos históricos, que a pesar de sus divergencias y sus choques, fueron forjando la historia y el progreso del país.

Se sostuvo, pues, que había necesidad de velar por la integridad de esos partidos y que la ley de Lemas era algo así como una concesión que otorgaban los partidos situacionistas, no a un partido situacionista, sino a los partidos opositores, concediéndole los mismos derechos que tienen los partidos situacionistas con el fin de que en las urnas pudiera dirimirse el conflicto y pudiera establecerse que la mayoría de esos partidos, una vez determinada en los comicios, pudiera dirigir los destinos de la colectividad histórica. Tan es así que la exposición de motivos de los mismos Representantes, se refiere otra vez expresamente a los partidos opositores. Los autores del proyecto agregaban: "No hemos olvidado al presentar esta iniciativa, que pende de la resolución de la Corte Electoral, la solicitud de inscripción de los lemas "Partido Colorado Batllista" y "Partido Nacional Independiente" elevada por los respectivos dirigentes de esas agrupaciones". Y agregaba al final: "Sea cual fuere el resultado de esas petición, frente a la posibilidad y, a nuestro juicio, probablemente a la seguridad de que los grupos adversarios no obtuvieran el lema solicitado, hemos creído cumplir con un deber al adelantarnos a la decisión de las autoridades, procediendo a otorgar voluntariamente los lemas, para demostrar que nuestros partidos no aspiran a sofocar a la oposición, sino, por el contrario, a darle todas las facilidades compatibles con la seguridad y la integridad de los grandes lemas históricos".

Es evidente, señor Presidente, que tanto los autores del proyecto como los señores miembros informantes de las respectivas Cámaras, reconocieron la existencia de esa situación en el país. Era evidente que existía un Partido Colorado situacionista y un Partido Nacional situacionista, pero era evidente también que se habían desprendido del tronco secular de esos partidos dos gajos: el nacionalismo y el batllismo, que habían pertenecido a esas fracciones, que habían actuado y, sobre todo, señor Presidente —esto es lo fundamental— que seguían actuando a través de sus autoridades dirigentes; que tenían local propio; que tenían Comisión Departamental; órganos de publicidad, que toda la opinión pública conoce; partidos que se habían organizado, que realizaban conferencias; que hacían propaganda por medio de la prensa, por la radio y por todos los vehículos de transmisión que existen en el país.

La ley de Lemas, pues —se sostuvo por los autores y se sostuvo también por los situacionistas— era una ley de pacificación. La ley de Lemas era una ley que colocaba en igualdad de condiciones a los partidos situacionistas y a los partidos opositores y les daba la posibilidad a los partidos opositores de que, si se cobijaban bajo un sublema dentro del lema histórico, pudieran entonces en las urnas determinar la expresión final de la soberanía y asumir ellos, si fueran mayoría, la representación genuina del lema partidario.

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—La ley de Lemas, decía, señor Presidente, previó la situación de los partidos perfectamente organizados y de los partidos que actuaban dentro del escenario nacional. En ese sentido es necesario, es útil, además, citar la opinión corroborante de los doctores Folle Juanicó, Vivas Cerantes y De la Hoz, quienes al votar por el rechazo de la solicitud del sublema "Libertad y Justicia" dentro del Partido Colorado, se fundaban en razones idénticas a las que estoy expresando en este momento, y estableciendo que el apartado inicial del artículo 2.o de la ley de 23 de mayo de 1939, establece que las agrupaciones políticas que se hayan formado dentro de un partido y no hayan tenido registrado anteriormente lema propio, tendrán derecho a sublema dentro del lema del partido, siempre que hayan solicitado lema antes del 1.o de enero de 1939 y estuvieran organizados como partido con anterioridad a esa fecha con los requisitos de las letras A y B.

Agregando que como esa disposición no especifica las condiciones o las características que habrán de tener las colectividades a que aluden para que se reputen organizaciones partidarias, hay que recurrir, en este caso, a la historia fidedigna de la sanción de la ley, que suple el vacío, señalando claramente las fracciones a que el precepto se refiere.

Podría seguir citando, señor Presidente, más antecedentes relacionados con la historia de la sanción de la ley, porque esos antecedentes, no sólo existen, como yo lo afirmé hace un instante, no sólo existen en los informes respectivos de las Comisiones de Constitución de la Cámara y del Senado, sino que también existen en los discursos pronunciados en la Cámara de Senadores por los señores Senadores doctor Augusto César Bado y Amorim Sánchez, quienes se refirieron, expresamente, a este aspecto de la ley.

En efecto, señor Presidente, el doctor Bado decía: "No, señor Presidente: ni extorsión, ni temor; sólo movimiento espontáneo de grupos políticos que se saben legítimos dueños de sus respectivos patrimonios partidarios y que reclaman —por esa vía de los beneficios que conceden— la producción en condiciones iguales, del cotejo definitivo: cotejo definitivo, para que de nuevo, y una vez más, acusen las urnas la entidad real de los partidos o agrupaciones de la situación presente, y la de quienes, reiteradamente, se vienen atribuyendo de por sí y ante sí, la representación mayoritaria de la opinión pública nacional".

Y el señor Senador Amorim Sánchez, en un párrafo d su discurso, al referirse a esta cuestión, decía: "Habiéndose separado de los grupos mayoritarios por razones personalísimas de ellas, motivadas por discrepancias ideológicas y políticas, con los grandes partidos que hicieron la revolución del 33, y encerrados en la órbita de la abstención voluntaria, han pretendido, en estos últimos tiempos, reivindicar para su uso personal, de la Corte Electoral, los lemas "Partido Colorado Batllista" y "Partido Nacional Independiente".

Y yo afirmo, señor Presidente, que esto, en ningún caso, de acuerdo con la legislación vigente, con los antecedentes y la jurisprudencia, la Corte Electoral se lo podría haber concedido".

Agregando después: "Ahora tienen lema; se les da y no como una concesión graciosa, ni como una generosidad: como un derecho puesto en la ley, clavado en la ley. Pueden votar, y aún así, hay un gran margen de liberalidades; pueden tener sus autoridades propias; no se les obliga a contribuir a los tesoros partidarios; pueden seguir su rumbo ideológico, el que les parezca. Ni siquiera la ley establece, como podía tener derecho a establecerlo, que las autoridades directivas de los partidos propietarios de los lemas, podría haber marcado la orientación política y electoral de las colectividades a las cuales perteneciera el sublema que van a utilizar".

Teniendo en cuenta, señor Presidente, los preceptos establecidos en la ley de Lemas y además todos los antecedentes relacionados con la historia fidedigna de la sanción, considerando, además los antecedentes anteriores a la presentación del proyecto, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, se opuso a la inscripción del sublema "Libertad y Justicia" que había sido iniciado anteriormente por un grupo de personas que habían solicitado la inscripción del lema "Partido Colorado Demócrata".

Tan es así, señor Presidente, que el 17 de marzo de 1939, la Corte resolvió autorizar al Partido Colorado a pronunciarse concretamente dentro del término improrrogable de diez días sobre el pedido de tramitación del registro del lema Partido Colorado Demócrata, y el 25 de marzo de 1939, el Partido Colorado presentó un escrito a la Corte oponiéndose a la inscripción de ese lema, haciendo las consideraciones pertinentes.

Quiero dejar constancia, también, señor Presidente, que el Comité Nacional del Partido en esa fecha manifestó a la Corte que transcribía casi integralmente las consideraciones que había formulado al oponerse también a la inscripción del lema Partido Colorado Popular, que también se había presentado en aquella fecha. Pero la Corte Electoral, señor Presidente, después de esa presentación y después de este escrito, no se pronunció sobre la solicitud.

Después vuelve otra vez a moverse este expediente con posterioridad a la sanción de la ley de Lemas del 23 de mayo de 1939. Entonces, en esa fecha, se solicitó la inscripción del sublema "Libertad y Justicia" y la Corte le pregunta a los señores que habían presentado la solicitud en nombre del Partido Colorado Demócrata, si esas dos entidades eran las mismas, si eran los mismos señores que habían iniciado la tramitación anterior, contestando ellos que sí.

En esta cuestión la Corte se conforma con esa conside- ración; pero no solo se conforma con esa consideración, sino que reconoce que ese partido había solicitado la ins. cripción del lema antes del 1.o de enero de 1939 y, en consecuencia, se encontraba encuadrado dentro de la dis- posición de la ley de Lemas que preveía esa situación en el artículo 2.o de la ley.

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—En esta cuestión, señor Presidente, yo creo que hay una diferencia fundamental entre la situación del Partido Colorado Batllista, del Partido Nacionalista Independiente, y la situación de ese núcleo de ciudadanos que se dirigió a la Corte solicitando la inscripción del lema, primeramente "Partido Colorado Demócrata" y, luego, el sublema "Libertad y Justicia".

Es evidente que hay una diferencia fundamental, porque tanto el batllismo, como el nacionalismo independiente —como lo sostenía en el curso de mi disertación— son partidos perfectamente organizados, son partidos que desarrollan un programa ideológico, que tienen autoridades, que tienen órganos prestigiosos de publicidad, que han organizado conferencias, propaganda radial, que han utilizado todos los elementos que mueven a los partidos para dirigir y para orientar a la opinión pública del país; en cambio, señor Presidente, este partido no había tenido actuación dentro del escenario nacional: no sabemos si era un partido permanente o un partido accidental, y no sabemos eso, ni aún a través de las disposiciones que regían desde el punto de vista electoral, modificadas continuamente; disposiciones que insinuaron un principio de organización, el artículo 192 de la ley de enero de 1924, modificada después por la ley de 16 de enero de 1925, donde existen disposiciones expresas sobre el particular en los artículos 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 11., y en la ley también de 15 de enero de 1937 que erige las actividades previas al sufragio y concomitantes con él, como elemento indispensable para que un partido tenga la calidad de permanente y que define también la situación de los partidos accidentales.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Hay una diferencia fundamental, señor Presidente. Esta parte final de las disposiciones de la ley del 15 de enero de 1937, no pueden aplicarse ni al batllismo ni al nacionalismo independiente, porque la ley de Lemas previó la situación especial de esas dos agrupaciones y, como es público y notorio, esas dos agrupaciones no habían actuado en las elecciones nacionales, porque habían resuelto abstenerse, no intervenir en las luchas comiciales.

(Interrupción del señor Representante Espalter)

—El señor Diputado Espalter, que es maestro en golpes de efecto, pretende, posiblemente porque no tengo la habilidad parlamntaria que él posee, aturdirme; pero le he de decir al señor Diputado Espalter, que estoy cumpliendo con una misión que me han encomendado las autoridades de mi partido, y que como Representante de mi bancada política tengo el derecho de expresar mis ideas, y si el señor Diputado Espalter grita, desde ya prometo gritar más, porque tengo más voz que él.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo le pido al doctor De la Fuente mil disculpas si lo he incomodado con mis interrupciones en alta voz. Le prometo quedarme absolutamente mudo. Pero comprenda el señor Diputado, que realmente me exaspera un poco, con razón, la definición que él hace, porque lo lógico es que se llegue a la ley.

El señor Diputado dice una cosa, y yo le pregunto qué dice la ley, porque la Corte Electoral aplica la ley, señor Diputado; no aplica el sentido que los autores de la ley quisieron darle a ésta y que no le dieron en la letra de la ley.

Perdóneme, señor Diputado, por la interrupción.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente, el artículo 2.o de la ley de Lemas establece que "las agrupaciones políticas que se hayan formado dentro de un partido y no hayan registrado anteriormente lema propio, tendrán derecho a sublema dentro del lema partidario, siempre que hayan solicitado el lema antes del 1.o de enero de 1939 y estuvieren organizadas como partidos con anterioridad a esa fecha".

Pero el problema radica en la organización, porque a mí me parece ridículo, señor Presidente, que la ley haya podido prever esta situación —pero que puede presentarse en el futuro— de que un núcleo de 5 o 6 ciudadanos alquilen un local, empiecen por fraguar un acta, se presenten a la Corte Electoral y digan: "Nosotros estamos organizados; somos partido". Esto es ridículo. Pero eso puede presentarse en el futuro si se aceptaran los fundamentos y la tesis sostenida por la mayoría de la Corte Electoral, que ha aceptado este procedimiento irregular.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado debe saber que todos los partidos, sin excepción, después de la ley de 1934 a la fecha, su paso previo, su paso elemental ha sido la constitución de un grupo de ciudadanos que han hecho los pasos iniciales para constituir eso que no llega a ser partido hasta tanto la ley no le da ese carácter por la denominación de lema y por lo tanto la organización es previa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero hay una diferencia fundamental: que los que conocen perfectamente la gestación de la ley, los que conocen el estudio de las opiniones unánimes, informes presentados y discursos pronunciados, saben que la noción de organización es otra y no esta organización elemental que se quiere insinuar en este momento.

Continúo y desde ya manifiesto a la Mesa que no estoy en condiciones de conceder interrupciones. Por otra parte, yo no estoy acostumbrado a hacer un discurso más o menos preparado, sino que tengo que ir improvisando y no tengo facilidad de exposición. De manera que solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

Decía, señor Presidente, que la Corte Electoral, aceptando com cierto determinados hechos que se afirmaron y sin la prueba debida, aceptó como constituído y como organizado un partido para hacer gozar a ese partido de los beneficios y las prerrogativas establecidas por la ley de Lemas, que en este caso, a mi modesto juicio, no debió aplicar.

Decía ayer el señor Diputado Aquiles Espalter que el doctor Ramasso, allá por el año 1932, había sostenido que las actas de los partidos o la documentación interna de los partidos no tenía importancia, y que, en consecuencia, la Corte debía rechazarla.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Que no tenía importancia, no!

Yo me comprometí a quedarme "mudo", pero no puedo dejar pasar eso en silencio!

Yo no he dicho que el doctor Ramasso había manifestado que las actas no tenían importancia. Yo he dicho mucho más que eso. He dicho que el doctor Ramasso había afirmado el 13 de octubre de 1932 que la Corte no podía, algo así como ni siquiera mirar la documentación que se refiriera a cuestiones internas de los partidos.

Eso es lo que yo he dicho, que es mucho más de lo que me atribuye el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo tengo interés en manifestar que hoy sostuve una conversación con el doctor Ramasso, y me decía que, efectivamente, eran exactos los hechos afirmados por el señor Diputado Espalter: que en aquella oportunidad se había planteado un pleito interno dentro del Partido Nacional. Creo que en esa fecha, más o menos —porque no estoy muy enterado de la historia nacionalista— se produjo la división entre el Nacionalismo Independiente y el Partido Nacional. Entonces él sostuvo esa tesis, tesis que sigué sosteniendo ahora, porque frente a esta documentación que presentó el Partido Colorado Demócrata, y, después los que solicitaron la inscripción del lemal "Libertad y Justicia", el doctor Ramasso entiende que esa prueba que se presentó, no tiene mayor importancia, que no es un elemento decisivo, como lo reconoce la misma Corte en la sentencia, cuando dice, más o menos, que no tiene un valor de autenticidad, porque esa autenticidad no se puede establecer.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — El hecho evidente, intergiversable, es éste: aquí está el manifiesto del Comité Nacional del Partido Colorado; en ese manifiesto, para probar que era deficiente la prueba de la organización que había presentado el Comité "Libertad y Justicia", se alude al libro de actas.

A mí se me ha dicho que el doctor Ramasso había asesorado, o algo por el estilo, a los autores de ese manifiesto. Yo dije entonces que a pesar de que el informante me merecía plena fe, no podía ser verdad que el doctor Ramasso les hubiera dado a los autores del manifiesto ese argumento; que los autores del manifiesto —dicho sea entre líneas— lo quieren hacer valer como argumento fundamental; porque —continúo— el doctor Ramasso, el 13 de octubre de 1932, había sostenido en la Corte, como miembro de ella —en sentencia que tengo aquí a disposición del señor Diputado De la Fuente— que la Corte Electoral debía mirar algo así como con horror que de puertas adentro de aquel organismo encargado de administrar justicia electoral, de acuerdo con la ley nada más, pudieran influenciar documentos con el carácter de privados de los partidos.

Y yo decía, entonces: si el doctor Ramasso hubiera sido consultado por los autores del manifiesto, les habría contestado, amablemente: "Muchachos: no digan eso; es un argumento deleznable e insostenible". Pero aquí está y se dice en un documento de trascendencia nacional, por el cual se pide poco menos que la cabeza de los miembros de

la Corte Electoral y todo porque no se atuvieron a las constancias de ese libro de actas!

Yo creo que está servido el señor Diputado, y muchísimas gracias.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR DE LA FUENTE. — No atribuyo ninguna importancia a la opinión del doctor Ramasso en aquella época y en ésta, y no se la atribuyo, porque los Jueces actúan de acuerdo con la ley, y la ley Electoral se ha modificado fundamentalmente, sobre todo, después de la revolución de marzo. Porque en cuanto a la organización de los partidos, en cuanto a los requisitos que debían llenar los partidos para justificar su existencia, había relativamente pocos en las leyes anteriores.

Se empezó a reglamentar algo más en la ley del año 34 y en la ley de Personería Jurídica de los partidos...

(Interrupción del señor Diputado Espalter.)

—... y se complementó además con la ley de Lemas, en el artículo 11 donde se establecen modificaciones fundamentales, desde que ya los partidos tienen que: "A) Presentar acta original o copia auténtica, del acto de su fundación con los nombres y apellidos de los concurrentes y la indicación de la serie y número de su inscripción en el Registro Cívico; B) Programa de principios que se propone desarrollar el partido y Carta Orgánica del mismo, acompañada de la firma de sus adherentes, que no podrán bajar de 500, con indicación también de la serie y número de su inscripción en el Registro Cívico; C) Local principal en que funciona y que constituya su domicilio legal y nombres de las autoridades departamentales, indicando los locales donde actúa en toda la República".

Se ha ido perfeccionando de acuerdo con ese criterio ya expuesto brillantemente en el informe de la Comisión de Constitución del Senado, donde se dice que la tendencia general moderna es que los partidos se vayan organizando: que los partidos que actúan, deben ser considerados como un poder del Estado por la acción que desarrollan y porque son los conductores de la opinión pública.

Digo que no tiene mayor importancia y que la única importancia que he sacado de la exposición del señor Diputado Aquiles Espalter es una expresión usada por él y que la usa con mucha frecuencia "El Debate", la expresión "muchachos" utilizada de un tiempo a esta parte por ese órgano de publicidad para atacar los dirigentes de nuestro partido.

(Interrupciones.)

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Yo hablo bien claro. Nunca en mi vida he empleado la expresión "muchachos". El doctor De la Fuente dice que yo la empleo a menudo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Ahora, he dicho.

SEÑOR ESPALTER. — Ahora, por primera vez.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Ha usado esa expresión refiriéndose a un comité donde figuran gente de edad, que hace treinta o cuarenta años que actúan en las actividades públicas y que no merecen esa expresión.

SEÑOR ESPALTER. — Yo tengo amistad con el doctor De la Fuente e indudablemente que refiriéndome a él es que hiperbólicamente he puesto en los labios del doctor Ramasso la palabra cariñosa de "muchachos", refiriéndome, claro está —yo también cariñosamente— al doctor De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Decía que las autoridades de nuestro partido habían sostenido que ese Partido Colorado Demócrata no se encontraba organizado de acuerdo con lo que nosotros entendemos que debe exigirse, según los preceptos de la ley de 23 de mayo de 1939.

Tan es así, señor Presidente, que después de otorgado ese sublema por la Corte Electoral, se produce un acontecimiento que, a mi juicio, es realmente extraordinario. Se reunen los miembros de ese comité ejecutivo titulado "Libertad y Justicia" y resuelven, según la información que tengo aquí a la vista, ofrecer la Presidencia de ese comité a un digno ciudadano, que ejerce públicamente la Presidencia de una agrupación que se distinguía, hasta hace poco —y creo que se ha de seguir distinguiendo— por el sublema "Luchar Siempre" dentro del lema Partido Colorado.

(Interrupciones.)

—Tan es así, señor Presidente, que después se realiza la elección y aparecen como autoridades dirigentes de esa fracción, calificados ciudadanos que militaban ostensiblemente en otra entidad política, que no era la primitiva, la que había formado, la que había constituído el Partido Colorado Demócrata.

Ahora, al pasar, señor Presidente, quiero hacer también algunas manifestaciones con respecto a un suelto un poco tendencioso publicado por "El Debate" de hoy.

Dice "El Debate" de hoy —y los señores Representantes lo habrán leído— que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, o la entidad que representa al Comité Ejecutivo Nacional del Partido, le ha querido negar a otras colectividades del Partido Colorado el derecho a ejercer sus funciones electorales y políticas, y que por eso ahora se opone y expresa su rebeldía frente a la decisión de la Corte que ha concedido el uso del sublema "Libertad y Justicia", dentro del Partido Colorado, a esa fracción. Y eso, no es exacto; y yo apelo aquí a la lealtad del señor Director de "El Debate".

Y no es exacto, por lo que voy a manifestar dentro de breves momentos.

SEÑOR CUSANO. — Lo escuchamos con mucho gusto.

SEÑOR DE LA FUENTE. — El 2 de febrero de 1941, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, recibió una nota —que es bastante extensa —solicitando la concesión de un sublema. Esa nota la había presentado el Comité que preside el doctor Eduardo Blanco Acevedo. El Comité Ejecutivo pasó esa nota a consideración de una comisión de lemas, una comisión interna; esa comisión dictaminó, estableciendo que se debía conceder el sublema, y el Comité Ejecutivo, reunido en pleno, concedió el sublema "Luchar Siempre" al Comité Ejecutivo que preside el doctor Blanco Acevedo, comunicándolo también a sus efectos a la Corte Electoral, para que estuviera enterada de esa resolución.

Y ya, señores Representantes, que se nos acusa a nosotros de proceder bajo los dictados de la pasión, ya que se nos acusa de incitar a la violencia, ya que se nos dice que nos oponemos a la concesión de un sublema para dificultar la acción de un partido, yo tengo el derecho, como Representante de esa entidad política, de expresar en la Cámara estos conceptos, y decir que el Comité Ejecutivo de mi partido, procediendo como debía proceder, con toda corrección, otorgó el lema, y otorgó el lema, porque nuestro Comité Ejecutivo no podría afrontar la responsabilidad frente al país y frente al partido, de ahogar las expresiones que existan dentro del mismo partido, y de afrontar sobre todo, la responsabilidad de perder contingentes electorales bajo la presión de la pasión. No; la razón debe imperar, porque la razón es la que debe justificar los grandes actos de los partidos y de los hombres.

(¡Muy bien!)

—Tan es así, señores Diputados, que nosotros en la campaña electoral pasada, sufrimos todos los sinsabores de las incertidumbres; nosotros que conseguimos el lema creo que apenas dos meses antes de las elecciones; nosotros, a los que se nos impuso la prohibición de llevar riveristas en las listas; a quienes se nos estableció la obligación de votar por sí el proyecto de reforma constitucional elaborado por la Cámara; a nosotros que se nos negaba el derecho de integrar las mesas receptoras de votos; a nosotros que se nos negaba el derecho de nombrar delegados para que controlaran el acto electoral, nosotros, con la prelación debida de un año, hemos concedido el sublema y estamos dispuestos a dar toda clase de facilidades.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado De la Fuente ha dicho que el Comité Nacional que representa, había concedido el sublema "Luchar Siempre". Pero, ¿en qué forma lo concedía? ¡Lo concedía condicionado!

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¡Claro está!

SEÑOR CALLERIZA. — Y esas condiciones han quedado expresamente de relieve ahora, frente a la letra fría y clara del manifiesto del propio Comité, de cuyo párrafo más interesante, con permiso de la Mesa, voy a dar lectura. "Luego, el Comité Ejecutivo ha concedido el uso de un sublema sin las restricciones y seguridades de la ley de Lemas, a un grupo que no fué nunca partido organizado, ni aún dentro de la mayor liberalidad de pruebas", etc., etc.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Se refiere al Demócrata, no a ustedes.

SEÑOR CALLERIZA. — Se refiere al Partido "Libertad y Justicia". Estoy refiriéndome al manifiesto últimamente redactado por el Comité, y en lo sustancial dice al respecto: "o prolongación sin fisuras de un sector que ya poseía otro sublema colorado y que ahora, por la vía fácil de su adláter podrá sortear todas las restricciones y garantías partidarias de la ley vigente, formando a su antojo las listas de votación, sin incluir candidatos colorados; y eso la ley tampoco lo prohibe". Es decir que ustedes nos daban un lema para inmediatamente establecer las restricciones.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Lo condicionábamos en virtud de dos circunstancias, y a tal efecto voy a leer la nota que remitimos a la Corte Electoral, para que todos los señores Diputados conozcan la verdad.

La nota decía así: "Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor Adolfo Folle Joanicó. — Señor Presidente:— A los efectos que haya lugar, cúmpleme enterar a usted que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado que tengo el honor de presidir, resolvió autorizar el uso del sublema "Luchar Siempre", dentro del Lema "Partido Co-

lorado", a la autoridad partidaria que preside el doctor Eduardo Blanco Acevedo. A tal efecto me permito transcribir la parte dispositiva de la nota que se dirigió a la autoridad referida: "a) Conceder en los términos de la ley, al solo efecto del sufragio y de conformidad con lo dispuesto por las leyes electorales vigentes en el bien entendido de que desde el momento de ser acordado el lema, toda la actuación de la referida Agrupación Partidaria, en cualquiera de los actos que programe o intervenga, indicación o propaganda — (escrita o hablada) — individual en su acción con la distinción emergente del uso del sublema elegido; b) Asimismo la Comisión sugiere la conveniencia de establecer expresamente que la autorización que otorgara el Comité Nacional, condiciona la autorización de uso al modo en que fuere resuelto lo relacionado con la posibilidad de concurrir a la elección Presidencial con pluralidad de listas acumulables bajo el mismo lema, actualmente a resolución de la Corte Electoral".

Nosotros no podíamos establecer nada, hasta que la Corte Electoral no resolviera.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Calleriza debe conocer eso, porque era el Secretario del Comité en aquella época.

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor, y tengo los documentos firmados por el señor Esteban A. Elena y el doctor De la Fuente, en cuyas manifestaciones se comprometían por su honor a cumplir esa prescripción de orden partidario, y en oportunidad voy a dar lectura de ese documento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Debo decir, señor Presidente, que muchas de las ventajas que posteriormente se obtuvieron; se obtuvieron por intermedio de la acción generosa del entonces Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, que intervino oficiosamente para suavizar todas esas asperezas y para que pudiéramos gozar de los beneficios que nos concedía la ley Electoral. Como es justo, lo reconozco y lo digo en este momento.

Creo, señor Presidente, haber justificado que el Comité Ejecutivo Nacional procedió con toda corrección dentro de lo que le atribuyen las leyes y la legislación vigentes.

Ha concedido también otro sublema correspondiente a la fracción política que dirige el señor Pedro Cosio; sublema que se titula "Democracía y más Democracia", y está dispuesto a conceder los sublemas dentro de las disposiciones electorales, con el objeto de facilitar y encauzar toda la opinión del Partido Colorado, para que esa opinión puede expresarse libremente en los próximos comicios.

Señor Presidente: el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado y la bancada de legisladores pertenecientes a este sector, reclaman para sí el derecho de juzgar y de apreciar la conducta de las autoridades electorales y el derecho, como miembros dignos que integran también un partido digno, el derecho de manifestar su oposición y de establecer su rebeldía cuando estas entidades consideran que sus derechos han sido violados, cuando consideran que se ha violado la ley, y, sobre todo, señor Presidente, que se ha violado la ley en detrimento de la unidad histórica de los grandes partidos, sobre todo, señores, porque estamos notando, de un tiempo a esta parte, la intromisión, también, de otros sectores en los problemas internos del Partido Colorado.

(No apoyados).

—Puedo asegurar, en nombre de mi sector político, que el manifiesto y la declaración que se formularon, trasuntan el estado de espíritu de una colectividad que se ha sentido agraviada por una sentencia que ha lesionado los derechos que le atribuye la legislación vigente y que reclama para sí el derecho de juzgar esas actitudes, porque, señor Presidente, si dentro de poco tenemos que lanzar los contingentes electorales correspondientes a las fracciones políticas del país, lo menos que podemos exigir es que la Corte Electoral constituya una garantía, una garantía eficaz, que bajo sus fallos pueda cobijarse toda la opinión nacional, y que se pueda desarrollar normalmente el acto comicial dentro de breve término.

(Interrupción del señor Representantes Calleriza. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CALLERIZA. — Permítame una interrupción.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo ya voy a terminar. Le permito.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy corta.

El señor Diputado De la Fuente manifestaba que la Corte con su actitud, iba a provocar el resquebrajamiento del Partido, y esto no es exacto. Lo que la Corte, con su sentencia, encuadrada en las normas claras de la ley, lo que hace es reafirmar el poderío del viejo partido tradicional, porque ese sublema debe ser necesariamente entendido que es para concurrir con nuestros votos al lema "Partido Colorado" que actualmente ustedes administran.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo, señor Presidente, haber fijado la posición de mi sector partidario en esta incidencias que ha tenido lamentables consecuencias por la repercusión que ha tenido también en el ambiente nacional; pero quiero, eso sí, establecer concretamente que nuestra entidad, usando de los derechos que le acuerdan las leyes y las prerrogativas establecidas en las mismas, va a seguir actuando en el futuro con la misma energía y con la misma decisión en defensa de lo que ella considera los intereses supremos del Partido Colorado que administra, y que si en esta oportunidad hemos actuado con decisión y energía, esa decisión y energía ha de continuar en el futuro, porque si las colectividades políticas desean subsistir, deben defender sus derechos, y deben defenderlos activamente, sobre todo cuando se consideran lesionadas por decisiones que, a su juicio, son contrarias a la letra y al espíritu de la ley.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Yo, señor Presidente, poco o nada es lo que tendría que contestar a mi distinguido amigo, el señor Diputado doctor De la Fuente; poco o nada tendría que contestar porque, como lo habrá notado la Cámara, en mi disertación del día de ayer, olvidé deliberadamente, en absoluto, todo lo que en este problema pudiera tener carácter político, y lo hice, afirmo, repito, deliberadamente, porque, señor Presidente, el problema, estaba planteado, y sigue planteado, a pesar de las palabras del doctor De la Fuente, en estos términos: se pide, o se quiere o se busca la desintegración de la Corte Electoral, porque se dice que ésta ha procedido fuera de la ley y obrando en contra del derecho electoral establecido; y eso, señor Presidente, es lo fundamental; eso es lo que hay que demostrar: si en realidad esa Corte Electoral, que se ha hecho pasible de las iras del Comité Nacional Colorado, ha procedido realmente fuera de la ley. Eso es lo fundamental: eso es lo que yo traté en el día de ayer y eso es lo que no ha considerado en la tarde de hoy el doctor De la Fuente.

El nos hizo aquí, ahora la historia de la gestación de la ley de Lemas. Nos habló del sentido, nos habló de la intención de los proyectistas de la ley; pero se olvidó el señor Diputado De la Fuente de hablarnos de la letra misma de la ley, que eso es lo que tiene fundamental importancia a los efectos de las conclusiones a que se pueda llegar en este deeate.

Yo sé bien — y lo demostré en el día de ayer — que los autores de la ley, que los proyectistas de la ley de Lemas, quisieron una cosa y recuerdo palabras textuales: dije que se había querido dar el lujo de no hacer una ley de carácter denominativo; se dieron el lujo de no poner en el artículo 2.o de la ley: "Estas prescripciones van dirigidas para amparar al Partido Colorado Batllista y al Partido Nacional Independiente". Tal vez les pareció feo que eso se expresara claramente en la ley e hicieron una ley otorgando, digo, ese derecho a todas las agrupaciones políticas que se hubieran presentado a la Corte Electoral antes del día 1.o de enero de 1939, como la agrupación "Partido Colorado Demócrata", que se presentó el 6 de diciembre de 1938.

Y esta argumentación, señor Presidente, sigue siendo inconmovible, irrefutable, cualquiera haya sido el sentido de la ley, cualquiera haya sido la intención de sus proyectistas. Aquí está la ley, en términos claros, explícitos, concretos, y ahí está ese alto tribunal de justicia electoral, juzgando, no de acuerdo con el pensar, con el sentir, con la intención de los autores de la ley, sino como verdaderos magistrados, ajustándose a la letra fría, clara, expresa, de la misma ley de Lemas.

Y esto, señor Presidente, sigue siendo, en este debate, inestructible

(Apoyados).

—Pero hay más que esto, — era lo que me exasperaba a mí cuando hablaba el doctor De la Fuente. El leyó, señor Presidente — y no lo voy a atribuir a mala fe, que lejos de eso y por encima de eso está siempre el doctor De la Fuente — pero, el caso es que nos hablaba de ese sentido, de esa intención de los proyectistas de la ley; pero nos ha hablado de una manera incompleta, y quien no dice toda la verdad parece que no dijera la verdad. Y éste es el caso.

Yo también, como el doctor De la Fuente — modestia aparte — también como el doctor De la Fuente, conozco el informe de la Comisión informante y conozco el sentido que le quisieron dar los autores a la ley de Lemas. El nos ha leído parte de esas cosas; pero ha saltado por encima de otras, que son fundamentales; ha tenido miedo el doctor De la Fuente, de entrar en la apreciación de estas palabras que están claramente estampadas en el informe de la Comisión informante de esta ley, que decía — abre-

viando, señor Presidente — "De la exposición de motivos del proyecto respectivo se deriva que tres finalidades, principales se han perseguido con esta iniciativa". Y de inmediato, bajo el título: "Primero, abrir el camino de las urnas a todas las parcialidades políticas", se expresaba claramente por los miembros informantes de la ley, que el artículo 2.o tiende a permitir que "todos los ciudadanos" y "todos los grupos políticos que actúan en el país", puedan concurrir a los comicios. Todos, señor Presidente!

El doctor De la Fuente ha leído lo que a su tesis convesía. Yo lamento que él no haya estado presente en Sala, porque yo, con mucho gusto, le concedería una interrupción para que en el ambiente de la Cámara no quedara la sospecha de que el doctor De la Fuente, deliberadamente, ha saltado por encima de estas palabras que yo he leído, de los miembros informantes de la ley de Lemas.

Si el señor Presidente lo permite, el doctor De la Fuente tiene la interrupción.

SEÑOR DE LA FUENTE. — "Todos los partidos" — dice la ley — " y todos los núcleos organizados". Yo lo hice recalcar muy bien en mi exposición. La ley dice "grupos organizados" y su divergencia está en cuanto al concepto...

SEÑOR ESPALTER. — No dice. Pero permítame, voy a aclarar.

Yo no me refiero en este momento a lo que dice la ley. Me refiero a lo que el doctor De la Fuente leyó, que dijeron los miembros informantes de la ley. Y digo y repito que el doctor De la Fuente dejó trunca la lectura; que se olvidó...

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Dejé trunca parte de la exposición precisamente por una voz fuerte que surgió de ese sector y que surgió del señor Diputado Espalter, que decía: "¿Para qué viene a leer esas cosas aquí? Está leyendo cosas que no interesan". Entonces, traté, por atención al señor Diputado, que estaba muy molestado, a pesar de que yo ayer lo dejé que hiciera su exposición tranquilamente y siempre amablemente hice las interrupcionesá por atención al señor Diputado, que estaba más bien fatigado, y por atención a la Cámara, no leí eso; pero hubiera tenido mucho más material para utilizar.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente.

Lo lamentable es que el doctor De la Fuente se haya olvidado de traer al debate el material que precisamente contradecía la tesis que estaba sosteniendo el doctor De la Fuente; pero, está aclarado el problema.

El doctor De la Fuente acepta también, que si bien la ley de Lemas fué hecha especialmente para el Partido Batllista y para el partido Nacionalista Independiente, ella amparaba igualmente a todos los ciudadanos o grupos políticos; a todas las parcialidades políticas del país, cosa muy distinta a afirmar...

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Pero los autores de las leyes tienen que dictar un precepto de carácter general, y posiblemente podrán haber existido otros núcleos políticos que se encontraran en las mismas condiciones que el batllismo y el nacionalismo independiente.

SEÑOR ESPALTER. — Doctor De la Fuente: le repito, lo he repetido centenares de veces, pero no se entiende: quisieron darse el "lujo", repito, de no hacer una ley denominativa. Se dieron el "lujo" de decir hasta en el informe, no ya sólo en la ley "a todas las parcialidades, a todos los grupos políticos del país", y ese lujo, señor Diputado De la Fuente, es el que les ha costado ese "asombro" de que habla el manifiesto en cuanto se conoció la sentencia de la Corte. Porque, doctor De la Fuente mire— y no se moleste, ya que usted sabe la estima que le profeso — la verdad es que este asunto fué planteado creo que no cometo incorrepción al decirlo, no está por lo menos en mi ánimo — en **"barbecho"** por el Comité Nacional Colorado. Yo estoy seguro — perdóneme el señor Diputado la presunción, sin ánimo de agravio — que ninguno de los miembros de ese Comité, por lo menos ninguno de los redactores de este manifiesto, conoció nunca, ni por su carátula, este expediente concediendo el sublema "Libertad y Justicia" dentro del lema Partido Colorado.

Ahora, hay algunos que lo conocen, quién sabe si el doctor De la Fuente no expresó en el curso del debate — perdóneme la presunción, repito que va a sin ánimo de agravio y que puedo estar equivocado — pero digo que quien sabe si el doctor De la Fuente, en este mismo debate, no usó algo de lo que pudo ver en el expediente, **el primero** de los miembros del Comité Nacional Colorado que **vé este asunto en la Corte Electoral.** Puede ser que él haya sido visto, por ejemplo, en la mañana de hoy!

(Hilaridad).

—Bien, señor Presidente: pero todo esto es presuntivo y no interesa al debate.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo le agradezco al señor Diputado Espalter esa cita, porque le da oportunidad de que mañana los diarios publiquen su discurso tratando de ponerme en ridículo; pero la acepto complacido...

SEÑOR ESPALTER. — ¡No, señor! No hay derecho a que el señor Diputado De la Fuente piense que yo quiero poner en ridículo.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La acepto complacido...

SEÑOR ESPALTER. — ¡No, señor! Yo no quiero que ni aún en tono amistoso el doctor De la Fuente pueda creer que yo deseo ponerlo en ridículo en la Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es muy difícil, señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente.

Pero es natural que si el debate obliga a una controversia de esta naturaleza, señor Diputado De la Fuente — y yo no tengo la culpa de que el señor Diputado sea el Secretario de ese Comité — es natural que yo tenga que decir a la Cámara y diga lo que entiendo que debo decir.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Mire, señor Diputado Espalter: haciendo un verdadero sacrificio, en atención a la responsabilidad de la hora y a las consecuencias que puede tener todo lo que cualquier legislador pueda decir en este instante, he tratado de medirme y de ser lo más sereno posible.

Desde ya le digo que no trate el señor Diputado Espalter de entrar en otro terreno, porque entonces el debate se podrá agudizar y salir del cauce normal y sereno en que se ha desarrollado hasta ahora.

SEÑOR ESPALTER. — No entiendo, a la verdad, señor Presidente, esta última manifestación del señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero yo la entiendo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Sigue creyendo el señor Diputado que hay en mi ánimo el deseo de agraviarlo?

SEÑOR DE LA FUENTE. — No está la hora para bromas.

SEÑOR ESPALTER. — Pues declaro, señor Presidente, que desde este momento no me referiré en adelante en absoluto al señor Diputado doctor De la Fuente.

Bien, señor Presidente: nos decía el miembro informante, del Comité Nacional Colorado, que la ley de 1934 había sido modificada por la ley de Lemas.

Yo acepto la aclaración. La ley de Lemas modificó exactamente algo que se refiere a la posesión del lema "Partido Colorado"; pero la modificó, señor Presidente, sólo si se quiere en el sentido de afirmar la posesión de los lemas tradicionales.

Bien: yo me he referido ya superabundantemente a las opiniones del doctor Ramasso en materia de consideración por parte de la Corte, de documentos que pertenecieran a la vida privada, por así decirlo, de los partidos políticos.

Pero, señor Presidente: en homenaje a la brevedad del debate, yo no voy a insistir con otras interesantísimas manifestaciones del doctor Ramasso, que afirman absolutamente ese concepto de aquél, en otrora distinguido miembro de la Corte Electoral.

Se hablaba, señor Presidente, por el doctor De la Fuente, de que la Corte Electoral había violado algo así como el sentido de la ley de Lemas, algo así como la intención de los proyectistas de la ley de Lemas.

Y yo le decía, señor Presidente, en una interrupción que tuvo la amabilidad de concederme, que la Corte Electoral es un organismo de justicia electoral que debe actuar de acuerdo con los claros y expresos preceptos de las leyes que el Parlamento ha entregado a sus manos para administrar.

Tengo aquí por delante pasajes interesantísimos de debates habidos en el seno de la Corte Electoral en los cuales ha quedado aprobado de manera definitiva, de manera determinante que la Corte Electoral no puede aceptar otras sugestiones, no puede obrar en mérito a otros móviles que las sugestiones y los móviles que puedan derivar del cummplimiento estricto de las leyes electorales.

El doctor Javier Barrios Amorín, dilecto miembro otrora también de la Corte Electoral, en esa misma sesión precisamente en que el doctor Ramasso sostenía que la Corte no podía atenerse a otros documentos que los que llegaban a su seno por la vía directa de las autoridades directivas de los partidos, el doctor Barrios Amorín, decía en esa misma sesión lo que yo no me resisto a la tentación de hacer conocer a la Cámara porque es realmente interesante. Aquel distinguido miembro de la Corte decía: "Quiero previamente, señor Presidente, expresar cuál es para mí la naturaleza de las funciones de la Corte". Y agregaba: "No pueden ni deben pesar en nuestro fallo otras consideraciones que las de derecho. Toda razón de orden político, de oportunidad, de conveniencia, de equidad, (decía) está demás en nuestras decisiones. Es este un convencimiento muy firme en mí. Frente a los que con-

sideran al más alto organismo electoral como un cuerpo destinados a fallar en consideración a la equidad, yo afirmo que la Corte es un órgano de derecho para el cual no hay otra equidad que la equidad de la ley, de la que no puede apartarse sin desnaturalizar su alta misión.

Sólo esta norma (continúa diciendo) dará prestigio a nuestra decisión y confieso que experimentaría una honda decepción si este lamentable conflicto que debemos resolver no fuera resuelto en forma rigurosamente jurídica".

Y terminaba diciendo, señor Presidente: "Es este el único criterio firme para dictar una resolución jurídica y la Corte, repito está obligada a dar resoluciones jurídicas y nunca jamás soluciones de oportunidad política". Palabras del doctor Barrios Amorín que parecen haber sido escritas para estas mismas cosas, para estos mismos hechos y para estos mismos momentos.

Señor Presidente: yo tengo aquí anotados —pero no se alarme la Cámara porque no he de continuar— a manera de capítulos a considerar, diversas observaciones entre las que se pueden contar las siguientes: el manifiesto confunde "fundadores y asistentes al acto de fundación", con "adherentes", revelando así la ignorancia de la propia ley de Lemas que ellos votaron y que en su artículo 11 incisos A) y B) hace clara y expresa distinción "entre los concurrentes al acto de fundación de un partido y los adherentes a ese mismo partido". Tenía también anotado: "el manifiesto se contradice, pues habla de "un partido minúsculo" y a renglón seguido dice "que es una entidad subordinada de un sector político de más volumen", etc., etc.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer notar a los señores Diputados, repitiendo un poco, que en el tratamiento de este problema he hecho exclusión casi absoluta de toda consideración de orden político, ya que estamos considerando, repito, la actuación de un tribunal de justicia electoral, cuasi poder del Estado con muchos puntos de contacto y que por lo mismo debe merecer el mismo tratamiento, casi, que el propio Poder Judicial de nuestra República.

(¡Muy bien!).

—Y termino, señor Presidente, diciendo: en el respeto de la ley, en el respeto del derecho y en el respeto de la libertad, que aunque a veces nos contraríen debemos atacar, radica precisamente la fuerza de los grandes postulados de los regímenes democráticos Normas éstas, señor Presidente, que yo aspiro sean seguidas celosamente por dirigentes políticos, por gobernantes y por gobernados, porque con ellas, sí, señor Presidente, podremos hacer la felicidad de la República!

Es lo que quería manifestar.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se continuará con la orden del día.

9

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo lunes, en el lugar que corresponda, el asunto relativo a ejercicio de la profesión de procurador, informado ya por la Comisión de Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreira.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho).**

10

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo pensaba hablar en último término sobre el asunto que está en debate: pero en vista de que parece que no hay ningún señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra, voy a hacerlo en este instante.

Un grupo de Representantes colorados ha creído de su deber plantear al Parlamento el problema que crea al país la reciente resolución de la Corte Electoral, que nosotros consideramos atentatoria e inconsulta.

Parecería desprenderse de los discursos pronunciados por los señores Diputados, que lo que han querido al promover este debate, es tratar de llevar la tranquilidad al ánimo público.

Yo me temo que el propósito de estos señores Representantes no se haya logrado, desde que se ha encarado un problema en el cual tenemos la obligación de intervenir, y que tiene muchos puntos de contacto con apasionantes problemas de índole política.

El punto fundamental, en mi concepto, el punto de derecho que debemos dilucidar para apreciar la actitud que ha asumido en este caso la Corte Electoral, es ver si la solicitud de la entidad que pidió el sublema "Libertad y Justicia", se ajusta a las condiciones exigidas por el artículo 2.o de la ley de Lemas, para obtener el uso del lema "Partido Colorado", y, dentro del lema "Partido Colorado", el sublema "Libertad y Justicia", en las condiciones estatuídas por el artículo 2.o de la citada ley.

El artículo 2.o de la ley de Lemas exige, para que se conceda en esas condiciones el lema partidario, tres requisitos esenciales: primero, que se trate de agrupaciones políticas; segundo, que esas agrupaciones políticas hayan solicitado el lema antes del 1.o de enero de 1939; y, tercero, que esas agrupaciones estén organizadas como partidos con anterioridad a esa fecha.

Y bien señores Diputados: ni la poderosa dialéctica del señor Diputado Aquiles Espalter, ni ninguno de los señores Diputados que se sientan en esta Cámara, ni aunque resucitaran Demóstenes, Cicerón o el campeón de los sofistas y vinieran a sentarse en esta Cámara a defender esa tesis, lograrían demostrarnos, de ninguna manera, que la autoridad solicitante ha llenado, ni remotamente, los requisitos para ser considerada como una agrupación política, organizada con anterioridad al 1.o de enero de 1939.

Decía, señor Presidente, que es imposible llegar a demostrar que esta agrupación solicitante del lema se ajusta a las exigencias del artículo 2.o de la ley respectiva.

Existen entidades políticas, partidos políticos, cuya existencia es absolutamente indiscutible. Sean cuales fueron las terribles discrepancias que nos separan del batllismo neto o del nacionalismo independiente, ningún ciudadano sensato del país puede desconocer que esos partidos existen y que esos son partidos organizados.

La Corte Electoral cuando trató de fallar sobre la solicitud presentada por el Partido Colorado Demócrata llamó a los Representantes de ese partido para que produjeran la prueba de que existía como una entidad organizada antes del 1.o de enero de 1939. La única prueba, señor Presidente, de esa entidad partidaria que se produjo, fué un libro de actas, al cual se ha hecho referencia repetidas veces en este debate, que es la prueba más inconsistente posible para afirmar que esa agrupación era un partido organizado.

Tengo aquí sobre mi mesa la copia textual de ese libro de actas, que refleja todas las actividades del Partido Colorado Demócrata. De manera que es un señor que forma un partido a solicitud de los vecinos de barrio, obedeciendo a sugerencias de un grupo de personas de su amistad y conocimiento. Fíjese, señor Presidente, de qué clase de partido político se trataba!

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Debo advertir a la Mesa que voy a ser absolutamente breve, desde que no acostumbro, con mis discursos, faltos necesariamente de sabiduría y elocuencia, cansar a la Cámara, y por consiguiente, no me extenderé mayormente, por lo que no concederé interrupciones; pero ahora, por excepción, se la concedo al señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Agradezco al señor Diputado Chouhy Terra esta gentileza, que mucho me honra.

Yo le quería preguntar al señor Diputado Chouhy Terra, ya que él está haciendo materia esencial de su exposición respecto de este famoso libro de actas, que empieza en la página 47, si conoce la historia de los partidos tradicionales y de los otros partidos que se han formado, en qué condiciones se han constituído y la forma en que han solicitado sus lemas.

Todos, sin excepción los que se sientan dentro del recinto de esta Cámara, como los que están ausentes de ella, saben que se han constituído por intermedio de esos pequeños grupos, que han llegado a ser, algunos de ellos, con el tiempo, grandes partidos y que han solicitado su lema de acuerdo con la ley del año 24, no la del año 34, cuando únicamente se necesitaba el requerimiento a la Corte por quince ciudadanos, que determinaran cuál era el comité nacional del partido o la autoridad departamental que lo regía, según los casos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — El señor Diputado se está contestando a sí mismo, desde que el partido que había solicitado lema hasta el presente, lo había hecho bajo una legislación electoral distinta a la que rige actualmente. Sería lo mismo, señor Presidente, que el señor Diputado Calleriza fuera a buscar argumentos para defender su tesis, en la ley de Partidas o en la legislación de Indias.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Firman esta acta de constitución, veintisiete concurrentes a esa asamblea, y "en medio de gran entusiasmo se disuelve el acto", etc.

El acta segunda es del 5 de diciembre de 1938. Se reunen en el mismo local, y el señor Presidente manifiesta que

"en realidad se omitió votar en la sesión anterior la moción formulada por el señor González que consistía en proceder a la inmediata constitución del P. C. D." —esto es, del Partido Colorado Demócrata. Parece que estos señores se habían olvidado en la primera reunión de constituir el partido!

Bueno, señores Representantes: esto es todo lo que hay, a los efectos de la ley, sobre el Partido Colorado Demócrata. Y yo le pregunto a todas las personas sensatas que me escuchan que me digan si este es un partido organizado, si reune los más elementales requisitos que la ley exige para determinar lo que es un partido organizado. Podría ser un partido organizado en la República de Andorra o en cualquier otro país atrasado, pero nunca en la República Oriental del Uruguay en el siglo en que vivimos

He tocado, señor Presidente, el punto sustancial en que la Corte ha violado de una manera abierta y flagrante la ley de Lemas.

(Apoyados. — No apoyados).

—Pero este episodio, para mí tiene aristas muy similares al episodio parlamentario que se desarrolló en esta Cámara cuando se trató de elegir Presidente del Cuerpo. Recuerdo que en aquella oportunidad el nacionalismo herrerista se unió a un núcleo de Representantes colorados para desconocerle al partido mayoritario de la Cámara el derecho de elegir el Presidente de la misma o de indicar su nombre!

(Apoyados. — No apoyados).

—Y en esta oportunidad, señor Presidente, se han unido dos delegados nacionalistas de la Corte Electoral a dos ciudadanos llamados neutrales, para despojar al partido de la mayoría de un derecho inalienable que le dan las leyes electorales.

(¡Muy bien! — Aplausos en el Hemiciclo).

—Los que integramos la bancada mayoritaria del Partido Colorado, somos personas de criterio amplio y tolerante, pero nuestra amplitud y tolerancia no pueden llegar a tal extremo de permitir, por lo menos en silencio, que se nos esté despojando de legítimos derechos que pertenecen a nuestro partido, como partido mayoritario.

Desde esos momentos iniciales, el actual Comité Ejecutivo Nacional de mi Partido hizo una declaración diciendo que estaba dispuesto a otorgar el uso del lema partidario, con el correspondiente sublema, a todos los ciudadanos que se lo solicitaran. En ese sentido, de inmediato el partido aprobó la gestión que realizó el Partido Colorado Batllista; en ese mismo sentido el Partido otorgó el uso del sublema a la agrupación que preside el señor Pedro Cosio. El Partido otorgó asimismo, de inmediato, y sin ninguna vacilación, el uso del sublema al grupo que preside el doctor Blanco Acevedo.

El grupo partidario que preside el doctor Eduardo Blanco Acevedo ha sido tratado, tanto por la Corte Electoral, como por las autoridades de nuestro Partido, en forma sumamente complaciente.

(Murmullos).

—En efecto, se le concedió el sublema, dentro del lema partidario, "Luchar siempre", y la Corte, además le concedió el lema de un nuevo partido, que solicitó ante esa entidad. Personas pertenecientes al grupo que responde a la tendencia del doctor Blanco Acevedo, registraron en la Corte un Partido nuevo con el lema "Por la Libertad".

Hemos sido, señor Presidente, lo más amplios y lo más tolerantes posible, pero ante esta resolución de la Corte, que creemos una maniobra, estamos en el derecho y estamos en el deber, de levantar nuestra más enérgica protesta.

yo debo declarar que al Partido Colorado, al que me honro en pertenecer, no le preocupan mayormente las triquiñuelas que puedan realizarse en la Corte Electoral, porque soy integrante de un Partido que apoya a un gobierno que se asienta, no solamente en la fuerza de las bayonetas, sino en evidentes, en incontrastables mayorías populares, como está dispuesto a demostrarlo en cualquier momento.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, frente a esta resolución atentatoria de la Corte Electoral, el Partido se ha creído en la necesidad de decirle al país y a la opinión pública, que una Corte Electoral que es capaz de llevarse por delante la ley para perpretar esta clase de injusticias no puede seguir ofreciendo las garantías que el país necesita para enfrentar el próximo acto eleccionario de 1942.

He terminado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: estimo, como integrante del sector que ha provocado la discusión de este asunto, así como considero que para la Cámara misma, como asimismo para la opinión pública, ya no hay más nada que decir.

Pero como el señor Diputado don José L. Chouhy Terra ha afirmado y reafirmado lo referente a la famosa organización —pivot fundamental por el cual viene todo este agravio contra la Corte Electoral— yo le quiero recordar a este distinguido legislador que cuando el "Partido Colorado Demócrata" solicitó su lema, regía en toda su integridad la ley General de Elecciones de 1925; que no había sido todavía ni planeada ni proyectada la ley famosa de Lemas a que él recurrió. Y aquellos ciudadanos que empezaron su vida política como agrupación en aquel libro de actas de la famosa página 47, no hicieron otra cosa que cumplir con los preceptos claros de la ley. Se presentaron de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 6.o de la ley de año 1925, porque no regía, vuelvo a repetir, la ley de 1934.

Dice dicho artículo 6.o: "A los efectos de las disposiciones de la presente ley, se entenderá por Partido permanente las organizaciones de ciudadanos que registren o hayan registrado durante el período de inscripción en el Registro Cívico Nacional, ante la Corte, o ante la Junta Departamental en que actúen, su denominación partidaria y los nombres de las personas que componen su autoridad ejecutiva, nacional o local, según los casos".

Era la única **reglamentación de "organización"** que nuestro derecho positivo exigía a todas las agrupaciones en aquella fecha para poder constituir Partido. Vale decir, señor Presidente, que yo no he ido a buscar antecedentes a las leyes de Partidas, sino al derecho positivo del país, y haciendo uso de este precepto aquellos ciudadanos, con anterioridad a la ley de Lemas, pidieron su denominación partidaria y comunicaron la constitución de sus autoridades. Luego, viene la famosa ley de Lemas, y como la fecha le concede un derecho, se acoge a ese derecho, y la Corte Electoral, cumpliendo con su deber —no podía ser otra su conducta— concede el derecho que está determinado clara y perfectamente en la ley.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — ¿Me permite, señor Diputado Cusano, para hacer una aclaración a los conceptos del señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — En realidad, yo creo que ese no era el texto; era otro. No era el lema, señor Presidente, lo que se discutía. En concreto, es el sublema, dentro del lema del Partido. Vale decir que, precisamente, no era lo que tenía que decir el señor Diputado Calleriza, o lo que tenía que probar. Lo que tenía que probar el señor Diputado Calleriza era que existía como organización política, que tenía una actuación pública y notoria, una organización partidaria, para poder acogerse al artículo 2.o de la ley de Lemas.

Este Partido, a diferencia de los otros que han subsistido, murió al nacer, y cuando se va a solicitar el uso del lema "Partido Colorado", virtualmente ya no existe. Fué accidentalmente y en potencia gestado, pero había totalmente desaparecido. Tan no existía como organización, que ningún habitante del país la conocía. Se puede decir que era un Partido político organizado en secreto.

SEÑOR CALLERIZA. — No apoyado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — De manera que, de acuerdo con el artículo 2.o, subsiste la violación evidente de la ley frente a la concesión del sublema dentro del lema "Partido Colorado".

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Le permito la interrupción, señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Yo le quería preguntar a los señores Diputados Semblat Amaro y José L. Chouhy Terra, si ellos conocen quién preside el Partido Autóstono Negro? Dicho partido está registrado en la Corte como Partido. Hicieron su solicitud de acuerdo con los artículos pertinentes de la ley de Elecciones vigente, y fué en estricto derecho considerado como partido político organizado, por la Corte, con el voto de los doctores Folle Juanicó, De la Hoz y Vivas Cerantes, y todos los renunciantes y todos los que puedan renunciar en el futuro.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Si me permite, quiero aclararle que fuera del tema. No se discute aquí ni se ha discutido en Sala sobre la concesión del lema. Entiendo que se discutió acerca de la concesión del sublema dentro del Partido Colorado. ¿Es así o no?

SEÑOR ESPALTER. — Es así.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Dice el artículo 2.o: "Las agrupaciones políticas que se hayan formado dentro de un

partido", y dice en la parte final (no viene al caso la cita de disposiciones legales, que son para otra cosa): "y estuvieran organizadas como partido con autoridades a esa fecha y dieran cumplimiento a los siguientes requisitos". No existía como partido; no tenía un fallo que le concedía lema; no existía organización partidaria de ninguna especie y se le concede un sublema dentro del lema "Partido Colorado".

Es, por consiguiente, fuera del lema lo que estaba diciendo el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Perdóneme la inmodestia, señor Diputado Semblat Amaro, pero no va a tener qué contestarme! Le interrogo concretamente: el Partido Colorado Batllista, antes de la ley de Lemas, ¿había comunicado a la Corte Electoral su organización partidaria? ¿Había demostrado ser para la ley, no para el consenso público, para la ley, y, por lo tanto, para los magistrados encargados de aplicarla un partido político organizado?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Para la ley, señor Presidente, no era un partido organizado; porque si no, yo pregunto, de paso —para el consenso público, no lograda aún la unificación colorada— ¿el grupo que preside el doctor Blanco Acevedo es o no una organización política organizada? Lo mismo que es el Partido Colorado Batllista, colorados todos, salidos de un tronco común, sin ninguna conexión en la administración, por así decirlo, de sus respectivas parcialidades políticas. ¿Qué se podrá hacer la unificación? Todo lo que quieran. También se puede hacer, como por algunos se preconiza, la unificación con el batllismo; pero no es ese el caso. Son grupos políticos distintos, tanto unos como los otros.

Pero hay más. Yo digo: esta Corte Electoral, ¿cómo reconoció esos partidos políticos, si no porque habían cumplido con los preceptos de la ley? La ley de Lemas —entienda el señor Diputado Semblat Amaro— la ley de Lemas decía y dice que para tener derecho al sublema dentro del lema Partido Colorado, como bien lo decía el Diputado señor Chouhy Terra, exige estas condiciones: haberse presentado a la Corte, pidiendo lemas antes del 1.o de enero de 1939. Me imagino que nadie discutirá el problema; se presentó antes, pues está en la Corte Electoral la nota del 6 de diciembre de 1938, con publicaciones en los diarios; y el doctor Vivas Cerantes, miembro colorado renunciante de la Corte, en un proyecto de sentencia, reconoce que se trata de un partido legalmente organizado y que ha llenado los extremos pertinentes de la legislación electoral vigente. Dos condiciones: primero, partido antes del 1.o de enero de 1939; organizado como partido. Está el proyecto de sentencia de la Corte: si no viene la ley de Lemas, la Corte le da a ese grupo el lema "Partido Colorado Demócrata".

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¡Pero no hay sentencia!

SEÑOR ESPALTER. — Yo no digo sentencia, yo digo opinión.

Este asunto fué ventilado ayer con el doctor De la Fuente. Ya especifiqué claramente: opinión, proyecto de sentencia del doctor Vivas Cerantes. Si he dicho sentencia, demasiado entienden los señores Diputados, que se trata de un lapsus, nada más. En opinión del doctor Vivas Cerantes —y he de repetirlo hasta el cansancio— era partido organizado antes del 1.o de enero de 1939. Está el proyecto de sentencia de la Corte. La Corte no lo consideró, porque vino la ley de Lemas. Si la ley de Lemas no hubiese venido, le hubiera dado el lema. Como la ley de Lemas veda de una manera definitiva a los partidos el usar el lema Partido Colorado o el pedirlo, este grupo de ciudadanos se acoge a la ley, en su artículo segundo, y pide, por lo tanto, el sublema dentro del lema, y se cumplen así, estrictamente las condiciones: lema partidario antes del 1.o de enero de 1939; organizado como partido antes de esa fecha (proyecto de sentencia, repito, del doctor Vivas Cerantes); cumplimiento, pues, de los requisitos del inciso a) del artículo 2.o de la ley de Lemas!

Pero, repito, se les apareció la "bruja": los proyectistas de la ley no pensaron nunca de que este lema "Partido Colorado Demócrata" quedaba dentro de las condiciones para obtener sublema con arreglo a los preceptos de la ley de Lemas.

Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — El señor Diputado Aquiles Espalter trae la opinión del doctor Vivas Cerantes. Yo lo que puedo afirmar, es que sea cual fuere la opinión del doctor Vivas Cerantes en aquella oportunidad, lo evidente es que este Partido Colorado Demócrata no tiene las condiciones para ser, no ya un partido organizado, sino ni siquiera reune las elementos necesarios para ser un simple y modesto club de barrio de segunda o tercera categoría.

Eso surge acabadamente de este libro de actas que, como única prueba, esa entidad partidaria presentó a la Corte Electoral.

(Murmullos.)

—Ahora, señor Presidente, voy también a contestar al señor Diputado Aquiles Espalter en algo que viene insistiendo desde la tarde de ayer y que lo ha venido a ratificar en la tarde de hoy.

Parecería que en el concepto del señor Diputado Aquiles Espalter los distinguidos legisladores —en el Senado en aquel tiempo, el doctor Bargo, el doctor Santos— y todas las personas que intervinieron en la elaboración de la ley de Lemas —el doctor Echegoyen creo que tuvo preponderante actuación en esa ley— esas personas eran personas de muy poco alcance, que no sabían, en realidad, cuáles iban a ser las verdaderas consecuencias de la ley que estaban elaborando.

(Interrupciones.)

—Nada de eso, señor Presidente, a mí me consta de una manera fehaciente que los autores de la ley de Lemas lo primero que hicieron fué ir a la Corte Electoral y preguntaron cuáles eran los partidos que estaban tramitando en ese momento el reconocimiento de lema o el reconocimiento como partido...

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—... y le contestaron que estaba el pedido del Partido Colorado Demócrata, como había otros varios lemas pendientes.

(Murmullos.)

—Se dirigieron a la Corte Electoral los proyectistas de la ley del lema y preguntaron cuáles eran los partidos que tenían pendiente el trámite del pedido de reconocimiento, y le contestaron que entre ellos estaba el Partido Colorado Demócrata; pero los proyectistas de la ley de Lemas entendieron que ese partido no estaba comprendido...

(Interrupción del señor Representante Espalter.)

—... algunos de los proyectistas que intervinieron en forma preponderante entendieron que ese partido no estaba comprendido, porque no estaba organizado como un partido político, y por eso, señor Presidente, se dictó la ley en la forma en que se hizo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Chouhy Terra insiste de nuevo con la organización, y yo le pido, para que sea veraz en su exposición que determine qué organización de orden legal pedía la ley del año 25 para poder tener la denominación de "partido", porque no es posible, señor Presidente, que en este momento se quiera modificar por el pensamiento lo que expresamente determina la ley Electoral.

La organización, vuelvo a repetir, que nuestra ley Electoral exigía en el momento de pedirse lema, no, era nada más que pasar una nota a la Corte Electoral pudiendo una denominación X y dando cuenta a la Corte Electoral de sus autoridades nacionales si era de carácter nacional, y si era de carácter departamental ante las Juntas Electorales departamentales.

Si ésa es la única organización que nuestra legislación exigía, no es dable a nadie al menos que sea incompetente — en una expresión bien definida de la ley, determinar una organización completamente capsiosa o caprichosa. La organización pedida, estuvo totalmente cumplida.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Para la ley del año 25, pero no para esta ley.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Señor Diputado! El artículo 2.o se refiere a la ley del año 25, no a después. ¡Cómo iban a adivinar los que se presentaron en enero del 39, que seis meses después iban hacer la ley de Lemas! Pero ¿quieren que sean adivinos los que hicieron la le de 1939?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pero la ley de Lemas no se refiere para nada a la ley del año 25.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo había concurrido a esta sesión, con la decisión de ser un mero espectador en este pleito de la familia colorada. Consideraba que era un deber de lealtad que los legisladores nacionalistas respetasen ese pleito y asistiesen en silencio a la dilucidación, por parte de los integrantes de las fracciones coloradas, del problema que está en juego.

Desde luego, que no pensábamos tirar ninguna piedra en el tejado ajeno; pero la piedra ha venido desde el otro lado; la piedrita nos la ha arrojado en Sala — hablo de la posición que adoptan los legisladores en Sala en cuanto a lo que expresa "El Debate", a quien alude el señor Diputado De la Fuente, sepa que no estoy dispuesto a dar aquí ninguna explicación: acuda al propio "El Debate" si quiere que le conteste—nos la ha arrojado el señor Di-

putado Chouhy Terra y, por lo tanto, nos vemos obligados a contestar.

Ha hablado, bastante ligeramente, de una maniobra por parte de cuatro magistrados que integran la Corte Electoral.

El concepto público que existe en torno a la personalidad del doctor Felipe Ferreiro y asimismo a la de su compañero el doctor Juan José Fraga, excluye toda defensa a su respecto. Ninguno de estos dos distinguidos abogados magistrados integrantes de la Corte, se prestaría a especie alguna de maniobras. Su reputación, su honorabilidad, su espíritu ecuánime, están por encima de cualquier apreciación apasionada o ligera que se formule.

(Apoyados).

—Y si eso digo refiriéndome a los miembros nacionalistas, creo que el mismo juicio cabe respecto del doctor Lorenzo Barbagelata y del señor Eduardo Monteverde, que, del propio sector a que pertenece el señor Diputado que hoy ha hecho esa gratuita acusación, han recibido plenos elogios y aplausos, sin que, en ningún instante se les sospechara vinculación o entendimiento con las fracciones políticas y durante toda su actuación se les ha respetado en su carácter de neutrales estrictos.

Pero lo que ocurre, señor Presidente, es que, de un tiempo a esta parte, parece que en la fracción de gobierno existe una excitación infortunada, una agresividad superlativa, que no tiene razón, de ser y que acaso estén basadas en que ese núcleo carece del espíritu y de la calidad de buen perdedor.

Ya, cuando el episodio de la Presidencia de la Cámara, lo presenciamos así, con todos los colapsos que tuvo después: el amago de "irse a las cuchillas", el retorno "de las cuchillas". Ahora parece que se quiere otra vez "pegar la vuelta a las cuchillas".

(Hilaridad).

—Hace pocos días, señor Presidente, se ha producido otro fallo de la Corte Electoral que podía haber provocado, por parte del partido nacional, una actitud idéntica si nos posiéramos en esa situación de malos perdedores en que se coloca el sector gubernista. Me refiero a la resurrección del tercer escrutinio fallo que lesiona los intereses del Partido Nacional. El Partido Nacional bregó ante la Corte por la supresión del tercer escrutinio, y este Tribunal Electoral rectificó el fallo favorable de la Corte anterior; en las próximas elecciones es indudable que lo perjudicará ese fallo, que fué adoptado también por cuatro votos en favor, y, sin embargo, el partido nacional, buen perdedor, silenció su protesta, no habló de maniobras, no provocó la renuncia de los miembros nacionalistas integrantes de la Corte; acató, como era su deber, el fallo y prosiguió la labor sin hacer ninguna amenaza ni en el Parlamento, ni en las antesalas.

(Apoyados).

—Las situaciones son similares. Sin embargo, las conductas son diametralmente opuestas.

Ahora, después de producirse este fallo, que ya ha sido juzgado por la opinión pública, las personas que sin apasionamiento han leído el sereno y brillante dictamen de la Corte basado en la letra estricta de la ley, y también los que han escuchado, digámosle así, en honor a la verdad, el alegato erulito y concluyente del señor Diputado Aquiles Espalter, no pueden tener la más mínima duda de que ha sido dentro de un plano de absoluta legalidad y de justicia que ha fallado la Corte.

Pero, entonces, ¿qué se pretende con todo este barullo? ¿Por qué no se le habla claro al país? ¿Qué se intenta con la desintegración de la Corte?

Yo haría estribo en la frase que ayer puso como preliminar de su dicertación el señor Diputado Espalter, de que la desintegración de la Corte Electoral, la carencia de Corte Electoral, provocaría, como resultado inmediato, la no realización de elecciones en 1942. ¿Eso es lo que se pretende, señores Representantes? Entonces, ¿por qué no se dice claro, si es esa la intención? Digo la intención solamente, ya que, del dicho al hecho, hay un trecho muy largo; porque la estabilidad de las leyes contra los apetitos, se defiende por la misma fuerza inmanente de las leyes, ¡Cuidado quien las toque quien por una locura o por un apasionamiento, o por un exceso de ambición, quiera romperlas! ¡Perecerá víctima de su propia locura! Sobre eso es que deben hablar muy claro; dejarse, en cambio, de mentar maniobras que sólo andan en el espíritu calenturiento de algunos señores Diputados.

(Aplausos en las Galerías).

—¿Qué se quiere?

¿Se quiere procurar, mediante la no realización de elecciones en 1942, la continuidad del Presidente de la República en su sitial? ¿Se quiere el continuismo? ¿Se quiere que el Presidente de la República sea, como lo dijo el actual Ministro de Obras Públicas, doctor Bargo, en un escrito que anda por ahí, la solución política del futuro, cuando, pese a todos los dichos desorbitados, el mandato del Presidente de la República termina inexorablemente en el mismo momento en que la Constitución fija el término de su período presidencial?

¿Por qué no se habla claro? ¿Por qué se anda en los pasillos, por las calles, por los cafés, cuchicheando sobre golpes de Estado, continuísmo y otras tonterías y zarandajos...

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

— ... alarmando al país en un momento en que la más mínima prudencia aconseja, de parte del gobierno y de todos los partidos integrantes del gobierno y del Parlamento, una unión patriótica para poder resistir la tremenda crisis que se nos viene encima? ¡Están alarmando al país, destruyéndolo en su crédito interno y externo!

(¡Muy bien!)

—¿Qué es lo que se persigue, señor Presidente? ¿Por qué no se habla claro?

Se está discutiendo un detalle, una minucia, una chicana, si existe o no existe un partido que registró legalmente un sublema, cuando se sabe, en realidad, que «se sublema, en forma permanente, no va a ser para un partido inexistente, sino para una fracción que cuenta, como mínimo, con cien mil ciudadanos y que preside el doctor Eduardo Blanco Acevedo.

(¡Muy bien!)

—¿Por qué no se dice la verdad? ¿Y por qué no se confiesa que se le quiere sustraer a ese ciudadano — buen perdedor, que durante cuatro años ha sido víctima de persecuciones, conjuntamente con los integrantes de su sector — un sublema que con toda legitimidad ha conquistado en las elecciones para poder pugnar, en buena lid, frente a los otros grupos colorados, con todo derecho, por conquistar la mayoría dentro del partido, tal como lo admite la propia ley de Lemas?

¿Por qué no se habla claro y se muestran las verdaderas intenciones, señor Presidente, en vez de venirnos a involucrar a nosotros, que nada tenemos que ver con el pleito colorado, al que solamente hemos contribuído con la presencia de esos dos magistrados dentro de la Corte? ¿Por qué se nos quiere involucrar a nosotros, cuando en realidad hay una maniobra oscura e inconfesable, que no se animan a revelar con palabras claras?

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente, esto es lo que el país exige: que se le hable claro! ¡que se diga lo que se pretende! Que no se venga con medias palabras y con ficciones, disfrazando la realidad de las intenciones jue se ocultan.

Era lo que quería manifestar.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la Barra que no se pueden hacer manifestaciones de ninguna clase.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero las últimas pronunciadas por el señor Diputado Cusano, me obligan imprescindiblemente a tomar un poco más de la atención de la Cámara.

¿Qué es lo que no se dice?... ¿A dónde se quiere ir? ¿Qué es lo que se debe decir?... Es lo que yo preguntaría a los herreristas por las respectivas, insistentes y continuadas actitudes del Partido Nacional.

(¡Muy bien!)

—Demasiada tolerancia, demasiada consideración, demasiada moderación.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Demasiada tolerancia, repito. ha tenido el Partido Colorado para ver cómo el Partido Nacional pretende entrar como cuña en los problemas internos de nuestro partido. Pretende sembrar cizaña. Pretende dividirnos para reinar él!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden)

—¿A dónde se piensa ir? ¿Qué es lo que el Partido Nacional desea provocar insistente y continuadamente? ¿Qué es lo que se ha conseguido hasta ahora? Resquebrajar, dividir y perjudicar al Partido Colorado. Lamentablemente, señor Presidente, ha ido haciendo carne en nuestro partido esa cizaña que como cuña ha entrado y que como cuña pretende seguir dividiéndonos. Lamentablemente —y con gran dolor personal lo digo— ha tenido eco en nuestro partido en repetidos episodios en esta Cámara.

Se ha opuesto el Partido Nacional en forma velada y no abierta; no ha dicho por qué se opone a la gestión del Presidente de la República, pero desde que éste subió a la Presidencia...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—... ha hecho una oposición sistemática, clandestina, a todas las cosas trascendentales que han venido al Parlamento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Se ha opuesto a todos los problemas fundamentales de la nación; se ha opuesto a las elementales actitudes de

defensa nacional; se ha opuesto a la instalación de las bases, sin decir por qué ni a dónde quiere ir; nada más que para luchar en contra, con armas clandestinas e innobles, del primer magistrado, que tiene la responsabilidad de la política interna e internacional.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Se ha opuesto sistemáticamente, repito; y a ellos es a quienes habría que preguntarles a dónde quieren llevarnos. Son pequeñas cosas que se transforman en grandes en su conjunto. La paciencia se agota; la tolerancia llega a su límite.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Mas no se puede exigir; el Partido Colorado ha sabido soportar con nobleza y energía la cizaña que penetra; y quiera e ldestino que estas cosas pequeñas sean salvadas como se han salvado otras, y que las armas ocultas salgan a luz, y que, de una vez por todas, se diga a dónde se quiere ir.

Es lo único que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR CUUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Deseo agregar algo más con serenidad, porque creo que con salidas de tono y adjetivos que, después, acaso, nos arrepintamos de haber vertido en la versión taquigráfica, no ganamos nada ni conquistamos simpatías en ningún sector.

(Interrupciones.)

—El señor Diputado Semblat Amaro ha dicho que el Partido Nacional, por intermedio de sus legisladores, se ha opuesto a las iniciativas del Poder Ejecutivo. Y yo pregunto, analizando esos dichos, ¿dónde se ha revelado esa oposición? ¿Acaso en la desdichada, infeliz iniciativa de la plus valía, con la cual nosotros íbamos a castigar a uno de los grupos más adictos a nuestra política, cuando, sacrificando ese directo interés colaboramos en la acción oficial y contribuímos a la sanción de la ley de la plus valía, que no trajo ningún bien al país, y que fué una de las pocas e infortunadas iniciativas de este Gobierno?

(Interrupciones.)

—¿Cuándo, entonces?

¿Acaso, señor Presidente, cuando se trajo al Parlamento el problema del servicio militar? ¿Y no fué el sector nacionalista el que con su voto colaboró para que ese proyecto de instrucción militar obligatoria, que tan mal ha sido recibido por el pueblo, fuera ley también?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—¿Se ría, acaso, cuando votamos esos 7.500.000 pesos sacados a las necesidades populares más inmediatas, cuando estamos ante la presencia de un presupuesto con un inmenso déficit, y votamos 7.500.000 pesos para que se comprara armas? ¿Fué ahí la oposición al Poder Ejecutivo?

¿Será, acaso, en estos momentos en que, mientras nosotros aquí, en este Parlamento de mayoría colorada, asistimos respetuosamente a una delibeaación de carácter interno, pero que no agrega nada a los intereses del país, en el Senado de la República los Senadores nacionalistas están terminando la votación de ley Orgánica Militar? ¿Será entonces?

Pero, señor Presidente, ¿por qué no se dice la verdad? ¿Por qué no se dice que este Gobierno termina desgraciadamente su mandato sin realizar ninguna iniciativa fecunda? Este Gobierno, que surgió bajo los mejores auspicios, rodeando su cuna todas las hadas benéficas! Pero este Gobierno., que no ha hecho más que pasarse cuatro años de ceño fruncido, amenazando con el golpe de Estado, sin hacer nada útil en beneficio del país!

¿Acaso será la iniciativa aquella, de hace poco tiempo, gravando con impuestos las industrias nacionales hasta destruirlas? Desdichada iniciativa, tan desdichada, que tuvo que ser retirada por el propio Poder Ejecutivo, ante la grita inmensa que se levantó en el trabajo nacional!

(¡Muy bien!)

—¿O será por esta última iniciativa del tratado con la Argentina, que, tal como estaba redactado, arruinaba indefectiblemente a un sector importante de trabajadores, los fruticultores, los viticultores y muchos gremios más? ¿Serán esas iniciativas las que nosotros no acompañamos?

Señores Diputados: cuando se tiene la sensación de que se ha fracasado ruidosamente, no se echen al tejado vecino las culpas del propio fracaso y se trate de disimular, mediante gestos ridículos y torpes amenazas, cuando ya la opinión pública ha dictado su inepelable fallo!

He terminado.

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — En primer término, quiero aclarar debidamente, ya que el señor Diputado Cusano en su anterior interrupción habló de que mis palabras eran fruto de la pasición y de la vehemencia, que yo soy plenamente responsable de mis palabras, que las he dicho con absoluta serenidad y que estoy dispuesto a mantenerlas aquí y en cualquier parte.

SEÑOR ALONSO MONTANO. — ¿Me permite?...

¿Las palabras del señor Diputado responden a la agrupación y al sector de Gobierno que integra?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, cuando hablo, lo hago a título personal y cuando hablo en nombre de mi bancada tengo el buen cuidado de decirlo expresamente, porque no acostumbro a investirme de una personería que no tengo.

El señor Diputado Cusano, pretendiendo refutar al señor Diputado Sambla Amaro, afirmaba que el nacionalismo herrerista ha prestado su colaboración a los grandes proyectos de este Gobierno.

Yo digo que cuando el nacionalismo herrerista ha colaborado, ha sido bajo la presión de la opinión pública, como lo ha hecho con el proyecto sobre defensa nacional que elaboró el Poder Ejecutivo, lo que no obstó a que después de aprobado aquel proyecto de defensa nacional, el partido herrerista empezó a hacer una propaganda tendiente a que no fuera a enrolarse la juventud uruguaya a los cuarteles, para defender a la patria en caso necesario.

Este, señor Presidente, no es un Gobierno que "termina desgraciadamente", como lo ha afirmado el líder de la bancada herrerista. Es un Gobierno colorado que termina con todos los honores.

El señor Diputado Cusano hacía una distinción entre los primeros y los últimos años de este Gobierno. Sería tal vez porque en los primeros años del Gobierno, integraban el gabinete el General Baldomir, tres Ministros herreristas.

(Interrupciones.)

—Y yo digo que con los Ministros herreristas, o sin los Ministros herreristas y contra el partido herrerista, este es un Gobierno que ha hecho honor al país.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer que la Cámara resuelva continuar esta sesión hasta terminar con este asunto, que parece que no va a demorar mucho tiempo más. De lo contrario tal vez seguiremos mañana con este asunto durante toda la tarde.

(Interrupciones).

—Creo que no hay muchos Diputados que van a hacer uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta las 20 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo no pensaba intervenir en este debate, casi estrictamente jurídico. Sin embargo, él se ha desviado un poco, y como han quedado por aclarar algunos términos legales, me permito ocupar por breves momentos la atención de la Cámara.

En primer lugar, el señor Diputado Cusano ha hablado de que nuestro sector es mal perdedor, que no sabemos expresar lo que deseamos, y una serie de cosas que no voy a repetir. Y bien: puedo decirle al señor Representante que el sector baldomirista está posesionado de una perfecta serenidad, y que no puede tomarse de otra manera si algunas personas se entusiasman, se acaloran y dicen términos muy apropiados al momento pero que, sin embargo, no son el reflejo exacto de toda la agrupación de Gobierno. Serenidad, es lo que debemos tener en estos momentos, para no añadir leña a una hoguera que están provocando los entusiasmos, un poco desbordados tal vez, de una y otra parte.

En segundo lugar, no es justo que el Partido Nacional culpe al Gobierno de lo que no ha podido realizar. No es posible que un partido que ha colaborado en el Gobierno con tres Ministros, desde la iniciación de ese Gobierno, hoy día quiera despojarse de toda la responsabilidad que le cabe.

Yo recuerdo que varias veces he hecho —no oposición, porque no estaba en mi espíritu, sino el mantener las directivas que nosotros expresamos en nuestra campaña electoral— he hecho la crítica sana a alguno de los Ministros nacionalistas, como al distinguido ex Ministro señor Arteaga.

Y bien: se nos ha incitado a que digamos un poco la expresión de nuestra bancada. Ya lo he dicho, y lo repito, que esa expresión es de gran serenidad, y que lo único que queremos es que se cumplan las leyes en todos los sectores, como las ha cumplido el señor Presidente de la

República, que las haya cumplido no a entera satisfacción nuestra, porque eso sería una cosa muy diferente...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo me alegro mucho que el señor Diputado, integrante de la fracción baldomirista del Partido Colorado, se coloque en ese plano de serenidad, del cual nosotros no deseábamos salir.

Pero ya que el señor Diputado está en el uso de la palabra, y en ese clima sereno y plácido con que ha iniciado su discurso, le pediría —ya que parece que habla en nombre de la agrupación— que contestara a la pregunta que quedó sin contestar, hecha por el señor Diputado Cusano: ¿qué opina la fracción baldomirista del continuismo?

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR RORIGUEZ ROCHA. — Yo le voy a contestar.

Está equivocado el señor Diputado, y en ningún momento he dicho que hablo en nombre de la bancada ni de la agrupación de Gobierno. Hablo estrictamente en nombre personal. Lo que le puedo decir, es que yo expreso el ambiente que hay en nuestra bancada, que es de serenidad. Nada más.

Ahora, sobre el continuismo, eso sería otro asunto, porque no es justo que el señor Diputado me saque del discurso que estoy diciendo para traerme a un terreno completamente ajeno a la cuestión en debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sería más interesante, tal vez, saber qué es lo que opina el Partido Nacional Herrerista del continuismo, desde que hace mucho tiempo que el Jefe del Partido Nacional Herrerista está en su puesto de comando y creo que piensa continuar al frente de ese partido pretendiendo intervenir en la acción del Gobierno.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Es lamentable, como dije, que yo pronuncie mis palabras con serenidad y que se me quiera sacar de ella. Siento no poderle hacer el gusto al señor Diputado Alonso Montaño, y voy a continuar con la misma serenidad.

Lo que decía, es que dentro de esa serenidad, queremos que se sigan cumpliendo las normas legales, sin que por ninguna vía que no sea la estrictamente ajustada a las normas de la justicia, se resuelva absolutamente ninguna cuestión. Ahora, por otra parte, es justo que no podamos permanecer insensibles a esas injusticias que se cometen a diario, invocando la legalidad.

En primer término, para entrar derechamente al asunto, yo tengo que felicitar al distinguido colega doctor De la Fuente por lo bien expresadas que fueron por parte de él, todas las modalidades y todas las mociones de nuestra bancada, que transmitió al seno de esta Cámara.

El doctor De la Fuente expresó muy bien en su exposición, que los motivos primordiales, al hacer la ley de Lemas, no eran los de fomentar la anarquía dentro de los partidos, sino todo lo contrario: fortalecer a los partidos tradicionales con lealtad, con orden, con jerarquía, con libertad y con justicia. Esos fueron los móviles de la ley de Lemas, y ese fué el espíritu que la animó.

Entrando a la parte legal, debo expresar lo siguiente: se debatieron y se han puntualizado las tres partes del artículo 2.o de la ley de Lemas, esto es, los concernientes a que sea una organización partidaria, que esté inscripta antes del 1.o de enero de 1939 y que esté organizada como partido.

Y bien; yo pregunto si no hay normas legales que estatuyan en qué forma puede considerarse un partido constituído. Ninguno de los señores legisladores presentes, ni el señor Diputado Espalter, en su brillante exposición, puntualizó las normas legales que necesita un partido para declararse constituído.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Quiere que le conteste?

SEÑOR RODRIGUE ZROCHA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ESPALTER. — En primer término...

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Si el señor Diputado Espalter empieza diciendo que no lo establece, yo voy a probarle todo lo contrario, hasta que el señor Diputado Espalter me refute los artículos, que voy a leerle, de la ley Electoral.

En la página 76 de este folleto de la Corte Electoral, en el artículo 192, se estatuye una forma para declara constituídos a los partidos.

SEÑOR ESPALTER. — Pero no el número.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Número, ¿de qué?

SEÑOR ESPALTER. — El número de miembros del partido.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Eso, no; le voy a explicar. El artículo a que me he referido dice: "Las autoridades nacionales de los partidos harán análoga comunicación a la Corte Electoral. Las referidas comunicaciones llevarán al pie la firma de cada una de las personas que componen el órgano ejecutivo de la autoridad que las envía".

En segundo lugar, en la página 118, el artículo 6.o, como lo leyó el señor Diputado Calleriza, establece que "a los efectos de las disposiciones de la presente ley, se tendrán por "Partidos permanente" las agrupaciones de ciudadanos que registren o hayan registrado durante el período de inscripción en el Registro Cívico Nacional ante la Corte Electcral o ante las Juntas Electorales de los Departamentos en que actúen, su denominación partidaria", etc.

Y bien: por este artículo se declaran partidos constituídos a aquellos que registren o hayan registrado lema. Yo pregunto a la Cámara si se puede decir que un partido ha registrado un lema por el solo hecho de presentarse a la Corte Electoral pidiendo el registro del lema. Evidentemente, no. Aquí dice: "que hayan registrado lema o que lo registren"; quiere decir, que lo registren, no que lo soliciten; tienen que tenerlo registrado, es decir, que la Corte tiene que haber aprobado los estatutos del partido; tienen que haber llenado todos los requisitos necesarios, y obtener el visto bueno para que ese partido esté realmente constituído.

Corroborando esto que digo, en la página 205, en el artículo 2.o, se dice: "Al efecto de su reconocimiento como tal deberán presentarse al Poder Ejecutivo por persona autorizada los instrumentos originales o copia auténtica de su Carta Orgánica o estatutos"; y en la página 208, el artículo 2.o, dice: "La propiedad del lema partidario se acreditará también por igual certificación de la Corte Electoral".

Y bien. Creo que para declarar constituído un partido legalmente, necesariamente tiene que llenar todos los requisitos enviando los documentos necesarios para obtener la aprobación de la Corte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquigrafía.

42.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

AGOSTO 14 DE 1941

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARMANDO D. PIROTTO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Barañano, Catalá Moyano, Cersósimo, Damboriarena, De la Fuente, Espalter, Farinha, Fernández Crespo, Fígoli, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Olaso, Oldan, Paunesse, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado y Sosa Aguiar.

Total: 23.

Faltan:

Fuera de hora, los señores Representantes: Amonderain, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Canessa, Cardoso, Chouhy Terra (don José L.), Cusano, Debali, Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Merello, Moreira, Ois, Oliú, Otero y Troitiño.

Total: 20.

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Arismendi, Collazo, Echeverri, Fernández (don José P.), González (don Eufemio C.), Iturbide, Martirena, Palomeque y Vigo.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Calleriza, Chouhy Terra (don Pedro), Esquibel, Garzón, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Hughes, Langón, Malmierca, Pieri, Tió Rivas y Zunino.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Arrillaga Terra, Balbela, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Casal, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Duprat, Fasciolo Siri, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Labacá Arocena, Martínez, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Techera, Terra, Tubino, Tuso, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.

Total: 32.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor Representante don Eufemio C. González, solicita licencia por las sesiones que se celebren en el presente mes y hasta el 19 del próximo mes de setiembre inclusive, y los señores Representantes don Edmundo Palomeque y don Ulises Collazo, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de agosto:

Con licencia: Argüello, Arismendi, Echeverri, Fernández (don José P.), Iturbide, Martirena y Vigo.

Con aviso: Cambiaso, Labacá Arocena, Malmierca, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.), Techera y Vilaró Rubio.

Sin aviso: Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Terra y Tuso.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 13 de agosto:

Asuntos Internacionales. — Con licencia: Iturbide; sin aviso: Moreira, Duprat y Oldán.

Obras Públicas. — Con licencia: Barañano; con aviso: Carballo.

Presupuesto. — Sin aviso: De la Fuente y Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora del Correo. — Sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

—No es posible continuar la sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 35 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $		
		20.000	$ 80.00	la página
De $	20.001	50.000	" 50.00	" "
" "	50.001	100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	500.000	" 150.00	" "
" "	500.001	1.000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, azul en bolsitas, jugo de uva, completo Puritas o similar, papel de estraza tamaño grande, tazas para afeitar, palanganas de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8264-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir alpargatas color yerba mate, calcetines color yerba mate, camisas de seda fantasía, cepillos para dientes, ligas para hombre, medias tipo común seda artificial, medias seda natural para señora, medias seda artificial para señora, medias de algodón blancas para señora, peines para hombres, paños para pisos, servilletas, zapatos para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8265-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 46.500 kilos de arroz común, 33.000 kilos de porotos comunes y 200.000 kilos de papas, con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.2-8266-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir caño Bergman o similar de 11 y de 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajoplomo de 2 x 1, 3 x 10 y 3 x 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, llaves dos secciones de bakelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes de 10 y de 6 amperes, llaves tres secciones, llave dos secciones embutir, llaves trifásicas, cortacircutitos trifásicos, grampas para caño Bergman, rosetas de madera, chapa mármol de 1 x 1 metro, con destino a Talleres, para reparación instalación eléctrica de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.

(Cuetna corriente) Set.2-8267-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 100 espadas reglamentarias, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

a Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.2-8268-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación número 57 para adquirir números de bronce para collarín, lienzo para sábanas, cepillos para ropa, carpetas con papel y sobres, aceite de girasol y oliva, agujas para coser, bolsas de papel para 2, 3, 5 y 10 kilos, boquillas Primus o similares silenciosas, boquillas comunes para Primus, cigarrillos rubios, borceguíes reglamentarios para tropa, botines color avellana, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.2-8269-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 600.000 kilos de avena Cif. Montevideo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.2-8270-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir paquetes de galletitas con 5 unidades cada uno, cigarrillos tabaco rubio, dulce de leche en latas, vasos u otro tipo de envase, salamines especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, paquetes de bizcochos con 5 unidades cada uno, dulce de membrillo en porciones, cerveza blanca o negra, para Capital, con destino a Cantinas Militares para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.2-8271-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 94
Construcción de cielos rasos

Llámase a licitación pública para las obras de cielos rasos a efectuarse en el edificio Rincón número 437, propiedad del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Mercedes número 1015 (sexto piso), todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Setiembre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.2-8256-v.set.6.

DECLARACION DE LA "RIONE"

La "RIONE" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título, de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro:
1.o Que de acuerdo con la prevención a los interesados hecha pública por la "RIONE" en Diciembre de 1940, se ha promulgado, con fecha 16 de Julio de 1941, la ley sobre explotación de los montes, correspondientes a los inmuebles a expropiarse que estén situados en las márgenes del Río Negro y sus afluentes. En cumplimiento de lo dispuesto por dicha ley, se procederá de inmediato a solicitar judicialmente la toma de posesión de los inmuebles mencionados, previniéndose en la ley un plazo de noventa días para la total desocupación de dichos inmuebles, sin perjuicio de contemplarse por la "RIONE", dentro del margen legal y según las circunstancias, situaciones especiales que se planteen en la forma y dentro de los términos previstos por el artículo 12 de la ley mencionada.
2.o Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales creadas por la guerra, se ha fijado como fecha en que se iniciará la inundación por el embalse de las aguas, el 1.o de Abril de 1943, y que, en consecuencia, para esa fecha deberán estar totalmente desocupados los demás inmuebles afectados por la expropiación, que no estén incluídos en las disposiciones especiales de la ley de 16 de Julio de 1941 sobre explotación de montes.
La indicación de esta fecha no impide que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Marzo 28 de 1912, la "RIONE" señale en cada caso la fecha en que tomará posesión de los inmuebles a expropiarse no afectados por la ley de explotación de montes, y que, de no hacerse efectiva la desocupación en las fechas que se indiquen, se proceda judicialmente al desalojo. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ingeniero E. Terra Arocena, Presidente. — F. F. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.30-8171-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 2|41
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 35 (treinta y cinco) máquinas de escribir "Tipo Telegramas", para el Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas el día 18 de Setiembre a la hora 9 y 45 y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.3-8343-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Setiembre 8: hora 15 y 30, drogas y especialidades; hora 15 y 45, jeringas de vidrio; hora 16, barraca (caños, chapas, planchuelas, alambres, etc.); hora 16 y 15, baldosines. Setiembre 15: hora 9 y 45, recimentación de dos edificios en la colonia Doctor Bernardo Etchepare (precio del plano: $ 0.50); hora 10, ferretería; hora 10 y 15, vidrios; hora 10 y 30, electricidad; hora 10 y 45, barraca. Setiembre 22: hora 9 y 30, papel matriz para mimeógrafo Cif. (segundo llamado). Setiembre 29: hora 9 y 45, aceite de maní, girasol o similares Cif. (segundo llamado). Octubre 6: hora 8 y 30, jeringas de vidrio Cif. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.
(Cuenta corriente) Set.5-8402-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

Se previene a los comerciantes que se consideren acreedores directos del Instituto Traumatológico que deben presentar los comprobantes de sus créditos o deducir sus derechos por cualquier concepto en Contaduría de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8225-v.set.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una carrocería adaptable al chassis del autocamión del Centro de Menores Doctor J. Alvarez Cortés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Setiembre a la hora 10 y 30. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.3-8293-v.set.8.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 12
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el suministro de los artículos siguientes el día y hora que se indican:
Licitación número 12. — Combustibles: el día 8 de Setiembre de 1941 a las 10 horas: 300.000 kilos astillas de leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina.
(Cuenta corriente) Set.3-8291-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor EDUARDO C. PALMA, que renunció.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Setiembre próximo de las 18 a las 20 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y, que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.2-8255-v.set.6.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, de 22 del corriente, convoca a concurso de oposición para la provisión de la Ayudantía de Farmacia Galénica, vacante por renuncia del titular.
Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esa oficina hasta el día 28 de Febrero de 1942 a las 11 horas.
En la misma Secretaría podrán los interesados consultar bases y antecedentes.
(Cuenta corriente) Set.3-8292-v.set.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un extensómetro destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12 y 30.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.20-7788-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1648
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 1.400 pilas secas de 1,5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareciere por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-8070-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1651
Carbón de leña

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de dos mil (2.000) toneladas métricas de carbón de leña para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareciere por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2-8259-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1649
Aparatos auxiliares telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de

Octubre a las 10 horas para proveerse de 400 llaves conmutadoras, 250 campanillas auxiliares, 300 bases de enchufe y 100 clavijas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados, deberá agregarse un timbre [illegible] te de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8170-v.set.10.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 874

Llámase a licitación pública para la impresión de un folleto.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 8338.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 872

Llámase a licitación pública para la compra de piezas nuevas o usadas de repuesto para chassis y motores "Krupp".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8289-v.set.6.

A. N. C. A. P.

COMPRA DE VINO

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta dos millones quinientos mil litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Subgerencia de Alcoholes, calle Santiago de la Bandera número 615, o en el Departamento [illegible] yo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Subgerencia de Alcoholes el día 12 de Setiembre de 1941 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8075-v.set.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 879

Llámase a licitación pública para la instalación de reclame mediante tubos fluorescentes en la Estación de Servicio A. N. C. A. P., de Punta del Este.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Agosto 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.28-8076-v.set.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 878

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo destinado a una estación de servicio (elevador, compresor, etc.).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Agosto 23 de 1941 —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.27-8026-v.set.6

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 862

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 600.000 litros de aguardiente de caña de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417 el día 2 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas — Montevideo Agosto 22 de 1941 —La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.27-8025-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

PEDRO ENRIQUE CHIANCONE, uruguayo, estudiante, domiciliado en la avenida Agraciada número 2306, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Clasificación de elementos", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Set.5-8340-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN ARTURO HIRST, inglés, ex catedrático de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle 25 de Mayo 581, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que se declara autor "Cicindela", tango; "El peñasco", tango; "El fuelle", machicha; "Luisa", vals; "Ventura", foxtrot; "Blenheim", marcha, de las cuales ha depositado dos copias manuscritas de cada una, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.70 Set.5-8337-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN A. CARDELINO y JUAN P. JAURECHE, ingenieros y agrimensores, domiciliados en la calle Guayaquí número 3339, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto titulado "Tablas de líneas trigonométricas naturales, adaptadas a toda la graduación sexagesimal de la circunferencia", del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.3-8280-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

BENIGNO RAUL LAMAS, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 643, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un nuevo sistema de ventas garantizado para cubiertas de autos camiones, motos y demás vehículos mecánicos, del que se declara autor habiendo depositado dos memorándums explicativos del mismo escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Set.1.o-8189-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LITERARIA Y ARTISTICA

"A. BARREIRO Y RAMOS S. A." con domicilio en la calle 25 de Mayo 604 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los siguientes carteles de los que se declara editora propietaria: "Pesas y Medidas" "Representación gráfica de los términos usados en geografía" (colección cartográfica Centenario, publicados bajo la dirección del profesor Ureta Martínez) y los mapas físico-políticos de "Asia" "América del Sur" "América del Norte" "Africa" "Europa" y "Oceanía" de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 21 de 1941 — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Ag.28-8062-v.set.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37394

Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge R. Rubio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



PERSONAL

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1. de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.28-8058-v.set.8.

ACTA N.o 37428

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8351-v.set.16.

ACTA N.o 37458

Montevideo Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANALEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8381-v.set.16.

ACTA N.o 37459

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROGESTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8382-v.set.16.

ACTA N.o 37460

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SORBITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8383-v.set.16.

ACTA N.o 37429

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"GYNESTRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8352-v.set.16.

ACTA N.o 37451

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEPTICARBONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8374-v.set.16.

ACTA N.o 37453

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INOLAXINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8376-v.set.16.

ACTA N.o 37405

Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 2-8211-v.set.12.

ACTA N.o 37401

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha "Paul Peters Mulhens, que comercia bajo la razón social Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens", de Colonia (Alemania), con sucursal en Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

FE

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-8210-v.set.12.

ACTA N.o 37407

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PECTINA-AGAR
EN
DEXTRO MALTO

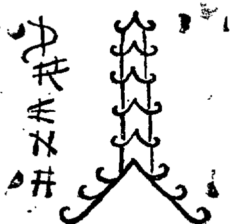
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-8233-v.set.12.

ACTA N.o 37404

Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir ar[illegible] la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 1 o-8212-v set.11.

ACTA N.o 37418

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LAPIZ"

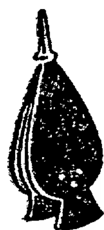
para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.1.o-8224-v.set.11.

ACTA N.o 37389

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



FUELLE

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8106-v.set.10.

ACTA N.o 37398

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NILOM"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.30-8144-v set.10.

ACTA N.o 37395

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha la Compañía "Loor Laboratories Inc.", de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca

DURA-GLOSS

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 30 8154-v.set.10.

ACTA N.o 37403

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Welding Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para soldar y partes de máquinas para soldar, electrodos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 30 8113-v.set.10.

ACTA N.o 37397

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.30-8146-v.set.10.

ACTA N.o 37402

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLVOTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8145-v.set.10.

ACTA N.o 37408

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John J. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STETSON

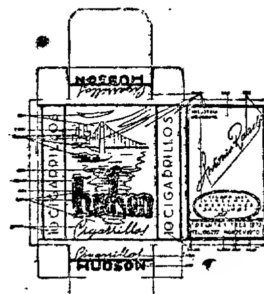
para distinguir artículos de la clase 6.a (sombreros y gorras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Set.28234-v.set.12.

ACTA N.o 37371

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



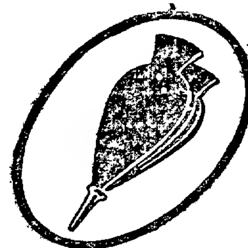
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.30-8089-v.set.10.

ACTA N.o 37400

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir art[illegible] de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 7.a, 8.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.1 o-8192-v.set.11.

ACTA N.o 37399

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUFAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.29-8101-v.set.9.

ACTA N.o 37430

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRAVIDOSTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-83[illegible]-v.set.16.

ACTA N.o 37431

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUTOGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-835[illegible]-v.set.16.

ACTA N.o 37432

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LYSARTHROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8355-v.set.16.

ACTA N.o 37433

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INORENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8356-v.set.16.

ACTA N.o 37434

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALOCALCION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8357-v.set.16.

ACTA N.o 37435

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SILIFLASTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8358-v.set.16.

ACTA N.o 37436

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GONADOTROPYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8359-v.set.16.

ACTA N.o 37437

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPAMOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8[illegible]-v.set.16.

ACTA N.o 37438

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUSERYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8[illegible]-v.set.16.

ACTA N.o 37439

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INSULANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8362-v.set.16.

ACTA N.o 37440

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KAOLIKASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8363-v.set.16.

ACTA N.o 37441

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IALAMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8364-v.set.16.

ACTA N.o 37442

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDOPEPTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8365-v.set.16.

ACTA N.o 37443

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8366-v.set.16.

ACTA N.o 37444

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUSCUTINE FOULON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8367-v.set.16.

ACTA N.o 37445

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLUCIODE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8368-v.set.16.

ACTA N.o 37446

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARBONESIE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8369-v.set.16.

ACTA N.o 37447

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDOTYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8370-v.set.16.

ACTA N.o 37448

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVOTYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8371-v.set.16.

ACTA N.o 37449

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHOSPHARSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8372-v.set.16.

ACTA N.o 37450

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEALGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8373-v.set.16.

ACTA N.o 37421

Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Blank [illegible] con domicilio en Riverside, Holyoke, Massachuetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8350-v.set 16.

ACTA N.o 37461

Montevideo Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EPICAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set 5-8354-v.set.16.

ACTA N.o 37452

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DISONYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8375-v.set.16.

ACTA N.o 37454

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INOSEPTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8377-v.set.16.

ACTA N.o 37455

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STERANDRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.5-8378-v.set.16.

ACTA N.o 37456

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"HORDENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Set.5-8379-v.set.16.

ACTA N.o 37457

Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLLUBIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Set.5-8380-v.set.16.

ACTA N.o 37388

Montevideo, Agosto de 1941. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"CAZADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.27-8002-v.set.6.

ACTA N.o 37391

Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSETO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la le de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 28-8063-v.set.8.

ACTA N.o 37382

Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Ferreria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEONARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag 28-8059-v.set.8.

ACTA N.o 37419

Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Con esta fecha "Farma - Oriental Limitada", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FARMA - ORIENTAL LIMITADA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8329-v.set.15.

ACTA N.o 37427

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kamil y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"KAMEL"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8327-v.set.15.

ACTA N.o 5411

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha la Compañía de Fabricación de Contadores y Materiales de Usinas a Gas, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medidores de volumen a pistón rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set 5-8344-v.set.27.

ACTA N.o 5408

Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la American Hatters and Furriers Company Inc., de Danburg, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a soluciones curantes y métodos para tratar pieles, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.30-8147-v.set.22.

ACTA N.o 5409

Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Juan María Porley y Luis Kargall, de Minuano (Departamento de Colonia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo guardapapel aplicable en el comercio en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 29-8133-v.set.20.

ACTA N.o 5405

Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Leandro Morás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para quemar combustible líquido pesado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 26-7953-v.set.17.

ACTA N.o 5407

Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Con esta fecha el señor ingeniero Gualberto Larralde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o papel impermeabilizado para aceites comestibles y minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 26-7961-v.set.17.

ACTA N.o 5403

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Noé Pizzo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas válvulas para aguas corrientes, obras sanitarias y otras aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7875-v.set.16.

ACTA N.o 5406

Montevideo, Agosto 20 de 1941 — Con esta fecha el señor Ignacio Hoydalow, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato cámara para baño sistema turco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 23-7923-v.set.16.

ACTA N.o 816

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Leopoldo Díaz y Arturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos utilizándose con preferencia para el armazón exterior un material hecho de portland y amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag 20-7749-v.set.12.

ACTA N.o 5404

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Noé Pizzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato trasegador de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.23-7876-v.set.16.

ACTA N.o 5402

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha C. I. R., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estampa de radiador de acero para calefacción central", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Ag 20-7747-v.set.12.

ACTA N.o 5399

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Demarco y Alvarez", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de esterilización en seco, de temperatura cons-

tante y regulable' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.19-7708-v.set.11.

ACTA N.o 5397

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Morayta Canalejas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cierre para carpetas de escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.19-7709-v.set.11.

ACTA N.o 5401

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de chapas para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7621-v.set.8.

ACTA N.o 5400

Montevideo, Agosto 12 de 1941 — Con esta fecha el señor José M. Vallvé, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica con losas de gran superficie ensambladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7622-v.set.8.

ACTA N.o 5398

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Ramón Antonio Galipó de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.14-7533-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliaciones del Pabellón para Policlínicas del Hospital de Mercedes, Sección Niños (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes (Departamento de Soriano) y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-8413-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra construción del Liceo Departamental de Durazno que debía efectuarse el día 8 de Setiembre a las 10 horas, ha sido prorrogada hasta el día 22 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.4-8333-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de la caldera, quemador de petróleo, radiadores, accesorios, etc., destinados al edificio Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-8258-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas números 1, 2 y 8 de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8140-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 278

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de cocinas a fuel oil o a carbón, ollas a vapor y complementos en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8141-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos para puentes, material de vía, rieles usados y accesorios y grúas hidráulicas para el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y deben solicitarse con un día de anticipación.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 30 de Setiembre de 1941 a las diez horas, debiendo hacerse las propuestas por separado y previniéndose que se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.30-8148-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Registro de licitantes

Se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo con las disposiciones en vigencia, se encuentra abierto en esta Dirección, calle Sarandí número 322 el Registro de Licitantes, donde podrán inscribirse todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8213-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén de defensa y accesorias, en la estación de depuración de aguas servidas, en la ciudad de Minas.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Setiembre de 1941 a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Seuánez y Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-8257-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras que comprenden el proyecto del camino de carretera a Florida (kilómetro 65), almacén de Alsina al camino nacional, que pasa por Paso de Cuello, del río Santa Lucía, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.3-8287-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para camino Instituto Seroterápico (Empalme Olmos)

Número 528. Propiedad de Higinio Riverón. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6494. Area: 0 H. 0.542 m. c. 11.

Número 529. Justa Fogueredo de Pérez. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Padrón número 6531. Area: 0 H. 6122 m. c. 5368.

Número 530. Propiedad de Luis Pérez Ramos y otros. 7.o sección judicial de Canelones. Padrón número 6502. Area: 70 m. c. 6865 dm. c.

Número 531. Propiedad de Eulogia Baudino de Pérez. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón 11529. Area: 0 H. 1364 m. c. 30.

Número 534. Propiedad de Pablo Berruti. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6495. Area. 0 H. 1268 m. c. 23.

Número 535. Propiedad de Juan Debra. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 15414. Area: 0 H. 1136 m. c. 43.

Número 537. Propiedad de Joaquín Figueredo. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6522. Area: 1 H. 3106 m. c. 8222 dm. c.

Número 538. Propiedad de Eduardo Pérez Ramos. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón 6496. Area: 0 H. 1424 m. c. 8520 dm. c.

Número 539. Porpiedad de la sucesión Apolinario Parez Ramos. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 10565. Area: 0 H. 4473 m. c. 00.

Número 541. Propiedad de Juan Plantanida. 7.a sección judicial de Canelones. Padrón número 6500. Area: 0. H. 4172 m. c. 1781.

Para accesos a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino

Número 520. Propiedad de Juana Abella de Armas. 8.a sección judicial de Canelones. Padrón número 16516. Area: 0 H. 3319 m. c. 59 dm. c.

Número 521. Propiedad de Juana Abella de Armas. 8.a sección judicial de Canelones. Padrón número 16516. Area: 0 H. 2262 m. c. 02 dm. c.

Para camino Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 524. Propiedad de Eudoxio R. Sánchez. 6.a sección judicial de Canelones. Padrón número 1119. Area: 0 H. 2640 m. c. 93 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Raúl Pieri, Campomar, Encargado de expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.3-8288-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de construcción del camino Paysandú - Piedras Coloradas, trozo Esperanza - Parada Km. 171 del F. C. Midland, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8159-v set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 35

Llámase a licitación pública para la construcción del camino Tala - Paso Barrancas, de Km. 80.304.52 a 87.700, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-8085-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34
Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del puente y accesos sobre el arroyo La Palma, en la carretera Rocha - La Paloma, en el Departamento de Rocha.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 11 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-8086-v.set.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO DE ACREEDORES
Habiendo la Municipalidad de Montevideo concertado la compra del Mercado Modelo, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A., para que comparezcan dentro del término legal a la Inspección de Hacienda Municipal, situada en la calle Juncal número 1276 (bis), de esta ciudad.
(Cuenta corriente) Ag.21-7855-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso
Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.
$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO
Ante esta oficina comparecieron PATRICIO, GERMAN, CLARA ELISA y EMA DE SALTERAIN, y el esposo de esta última, ANDRES F. FERRANDO, silicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza campos de su propiedad, sita en Tres Cruces, 2.a sección de este Departamento, y la que resulta innecesaria, según plano que se encuentra a disposición de quien se considere interesado al respecto, en esta Intendencia, los que podrán oponerse de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y disposiciones concordantes. — Artigas, Agosto 14 de 1941. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$9.66 Ag.23-7903-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERO PUBLICO LOCAL
JUAN JOSE CARRO, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera. Intendente Municipal. — José María Arroyo Director de Secretaría.
$12.00 Ag.2-7079-v.set 6

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de la localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Junta Local.
Se hace constar, a sus efectos, que éste el segundo llamado a licitación para la obra mencionada.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 del mes de Setiembre próximo venidero, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, a las 10 horas. — Paso de los Toros, Agosto 28 de 1941. — Humberto G. Romano, Presidente. — L. Alemañy, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8222-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Setiembre de 1941

1.a Sección

JULIO AGOSTO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1224 (piso 3.o), y MARIA CELIA SARDA FOLLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1395 (piso 2.o apartamento 4).
ANIBAL G. GUITIERREZ BLANCO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 840, y MARIA EUGENIA IGOA ERASUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 840.

2.a Sección

MIGUEL ANGEL ZAPIOLA, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1489, y ELAIS DEL MAZO SUAREZ, 28 años, divorciada, argentina, 1489.
MENOTTI ORTIZ, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Piedras 542, y MARIA ANGELICA DEL PUERTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 542.
ANTONIO BARREIRO, 34 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Cerrito 499, y MARIA DEL CARMEN REY FERNANDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 499.

6.a Sección

ELISVERTO OLIVIER BOTTARO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ejido 1465, y AMANDA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1465.
AGUSTIN MARTINEZ AYALA, 50 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Mercedes 1312, y SOFIA CLEMENTINA TAFIE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1318.

7.a Sección

ALEJANDRO CESAR PUIG, 38 años, soltero, magistrado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1436, y MARIA DELIA MARIN AGUIRRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1286.

8.a Sección

SEXTO AMERICO RAFFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1809, y BLANCA LILA PEREZ OTEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1809.
GILBERTO MASSAFERRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1339, y ERLINDA BONORA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1339.

10.a Sección

DELFO BERRETA, 20 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado G. Viana 2215, y AMALIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2215.
NICASIO SUAREZ, 69 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado J. Ferreira sin número, y MARIA DEL CARMEN ALANIZ, 57 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Ferreira sin número.

13.a Sección

JUAN PEDRO STILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 77 y DELIA VILCHES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4275.
JUAN DE LEON, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Pajas Blancas, y FRANCISCA ADORACION PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.
AMERICO DOMINGO PIEDRABUENA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Méjico 1971, e ISIDORA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1974.

14.a Sección

SANTIN SCANAGATTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2462, y ROSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 670.
GUILLERMO RICARDO RECIOY, 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Francisco Gómez 845, y MARIA DOLORES GUERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 845.
NORBERTO VILA, 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 770, y MARIA ESTHER PEPE, 25 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Gómez 810.

15.a Sección

RODOLFO SAGRADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1423, y MARIA DELIA RICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1423.

16.a Sección

LUIS ALBERTO IHITZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 55 casi esquina Inclusa, y MARIA ROSA SANINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 33 casi Carlos Tellier.
JOSE RAMON CUBIELLA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Mármol 97 entre Humbolt y Heredia, y ELENA ORFILIA SILVEYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4343.

17.a Sección

JUAN BASSAHUN, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Callao 3567, y MARIA ASUNCION GIRAL, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3567.

18.a Sección

ANTONIO ARELLA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2290, y MERCEDES PEÑA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1037.

21.a Sección

JOSE ONOFRE ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4431, y MARIA ISOLINA VARELA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Susviale 4434.
HERNANI OLIVER, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Esmeralda 426, MARIA PAGLIARI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4492.
$2.00 P|p. v.set.8.

Montevideo, Setiembre 4 de 1941

2.a Sección

ALBERTO GALEANO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 391, e IRACEMA VEGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 391.

3.a Sección

RAMON LAINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y LYDIA AZZARINI MAGGIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.
MIGUEL SVIRSKY, 38 años, soltero, comercio lituano, domiciliado Buenos Aires 529 (apartamento 2), y RAQUEL PUNSKAITIE, 39 años, soltera, lituana, domiciliada Buenos Aires 529 (apartamento 2)
SAMUEL BORTON, 26 años, soltero, rentista, norteamericano, domiciliado Treinta y Tres 1279, y LENNA GLACKENS, 27 años, soltera, rentista, norteamericana, domiciliada Treinta y Tres 1279.

8.a Sección

MANUEL SILVA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1429, y ELIDA D'APONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1429.
PEDRO NATALIO BUGNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1873, y MARIA MARGARITA GONZALEZ LAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1873.
CESAR PAPARAMBORDA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Figueroa 1791, y ELIDA CARMEN GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1791.
MANUEL BARREITO, 34 años, español, domiciliado Magallanes 2030, y RAMONA PORTELA, 33 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 2030.

10.a Sección

MIGUEL RIAL, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lambaré 1970, y DELIA SALGUEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1970.

RAFAEL BERTORA, 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cardal 3260, y MARIA EMILIA DE BETHENCOURT, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3260.

12.a Sección

GILBERTO BUSTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2829, y LAURA EMA VICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2819.

JOSE LUIS ARIGONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 939, y MARIA NIETO PAULOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Darwin 3286.

LUIS ALBERTO INZAURRALDE, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Araycuá 2082, y ELIDA MARIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2060.

19.a Sección

VENANCIO CATALINO BATALLA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2082, e IFRAIDES BARROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2082.

ADOLFO VINE, 27 años, soltero, chofer, oriental, oriental, domiciliado Libres 1651, y AMERICA EMILIA ITALIANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1651.

JOSE MARMO 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Inca 2165, y ROSA VITA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Inca 2165.

JUAN NEPOMUCENO PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2108, y MARIA ENRIQUETA CIGANDA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Martín García 2108.

PASCUAL ZAPPIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2232, y BLANCA SENLLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1975.

JUAN CARLOS GUISANDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1965, y AMOR VIDA DOPICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inca, 1886.

24.a Sección

JOSE ENRIQUE DUARTE 32 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Roque Barcia 1497, y ANA ANTONIA MACHADO, 31 años, viuda, portuguesa, domiciliada 4 de Julio 3087.

DEMETRIO CRISTINIS, 28 años, soltero, sastre, griego, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1471, y VIERA GAYBARONSKI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1471.

JUAN CARLOS BACCINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mac Eachen 1535, y FELISITA MARIA FRANCOVIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1374.

$2.00 Plp.-v.set.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Constancio R. Pallares y otros con GARCIA (OMAR A.). Conocimiento, 9138" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Munich, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Ag.28-8087-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444" se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN AÑON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 20), se emplaza a don Juan Añón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 87.109, situado en la calle General Leandro Gómez esquina Píriz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8172-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de FELIPE DELIO CASELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 18), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Felipe Delio Casella, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86.807, situado en la calle Emilio Raña entre Lucas Píriz y Sochantres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8173-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN JOSE ARTURO DARIUS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 4), se emplaza a don Juan José Arturo Darius, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.401, situado en la línea N. E. de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8174-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE ENRIQUE FALCONE, don ANTONIO FALCONE y don ANGEL FALCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.5-8401-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ROIG DE TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.3-8388-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.3-8281-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGHERITA ALMANSI DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.1.o-7948-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PEREZ o EUTAQUIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.30-8177-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO RISCHEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8205-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.30-8178-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SAGARDIA DE MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.30-8150-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA AIDA DUCASSE DE ERSERGUER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Edila Aida" en vez de "Elida Aida". — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8124-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8105-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA FERRARI DE VANOLI, don JUAN BAUSTISTA o JUAN VANOLI y de doña ANGELA VANOLI DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-8188-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8103-v.set 9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLO

BARTOLOME o BARTOLO JUAN SASSO y de doña JUANA CRESPO DE SASSO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8090-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA RITA o NATALIA DOMINGA PEECE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8091-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN REGUEIRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8092-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RECAREDO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8093-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTEVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8094-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS o NICOLAS SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8095-v.st.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8096-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESCAMENDI DE AROSTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8097-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO OLMEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8098-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8099-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.28-8054-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAUL BECKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.28-8043-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR HOURTICOU u HOURTICOUT ó HURTICOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8036-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JOSE SANCHEZ FONTANS constituyendo domicilio legal en Rincón 432 (piso 2.o, apartamento 28) al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador ofreciendo al efecto el testimonio de los señores doctor Carlos A. Carrara y doctor Gastón Turcatti, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo; permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Sánchez Fontans". — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-7997-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FAZZIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.27-8013-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ILDEFONSO o FRANCISCO GLAS o GLAZ y de doña GERTRUDIS GLAS o GLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.27-8006-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Herbert Jacobo Goldblum contra EDITH JACOB. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Edith Jacob, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.23-7913-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusá Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA PUCHULU o PUCHULO DE BASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.5-8389-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ALMEIDA, que aparece como "Dorotea Laudelina" siendo "María Angélica", como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set 5-8394-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAZARA HILARIA CELIA REYES DE COPPOLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de don Benjamín Pérez y, en general, a todos los que se consideren con derechos al y en el inmueble que se describe: La fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediato al Buceo, empadronada con el número 35292, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan M. Martetán, con un área de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, con 30 metros 35 centímetros al Norte, sobre la avenida Ramón Anador (antes Garibaldi); 86 metros 23 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción número 4, de Carolina Pérez de Hamilton; 30 metros 17 centímetros al Sur, con la fracción número 6, de Julio H. Pérez, y 88 metros 47 centímetros al Este, con la fracción 2, de María Pérez de Sáenz, esto según título; pero habiendo sido dividido en dos fracciones por el amanzanamiento de la zona, ellas tienen, según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, la mayor: 27 metros 70 centímetros al Norte, sobre Ramón Anador; 69 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 10 centímetros al Sur, sobre calle José Leguizamón, y 56 metros 32 centímetros al Este, con propiedad de Joaquín de Gomilia; y la menor, tiene 28 metros 27 centímetros al Norte, sobre calle José Leguizamón; 19 metros 52 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 40 centímetros al Sur, con propiedad cuyo dueño no se menciona en el plano, y 20 metros 66 centímetros al Este, con propiedad de Joaquín de Gomilia. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.60 Set 5-8338-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS IGLESIAS MOURE, en el sentido de sustituir el apellido materno, que aparece "Mouhe" siendo "Moure" como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.10 Set 4-8331-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Isabel Pereira contra EVARISTO PAZOS. Divorcio" (libro 37, Fo. 494), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Evaristo Pazos para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8221-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de (JO)SEFINA GUAGLIANONE DE PALERMO, que aparece como "Gallarone" e hija de "Miguel Gallarone" sustituyéndolo por "Guaglianone", que es como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-8307-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.2-8230-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELENA AMANN DE DUCLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.2-8231-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SAFONS DE HILL o CAROLA SAFONS DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.2-8232-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANGHERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8218-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANCIA o BLANCA o BLANCA CLOTILDE BOERI DE MARINI y TERESA BRUSATORI o BRUSSATORI DE MARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8219-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BRAULIO VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8179-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL PENELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8180-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ALVAREZ DE LOPEZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.29-8125-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ARMAGNAGUE y MANUELA CASTRO DE ARMAGNAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.29-8123-v.set.9.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "MANUEL OLIVERA. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 525 (segundo piso) el día treinta de Setiembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.27-8047-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES REGO o ANDRES REGO SISTO y ROSA SABIN o SAVIN DE REGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.26-7945-v.set.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza don SIMON FALENBAUM ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Pablo J. Zugasti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.23-7930-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER PRECO citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8015-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOCADIA DELGADO DE STELLA o JUAN STELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Ag.27-8016-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TIERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8017-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictado en el expediente caratulado "Raquel Leja Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal" libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs. Girsas) Klugmanas (Klugmanas) o Klugmanis para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Ag.? 7030-v.set.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodriguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROSA SANGUINETTI DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8018-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISIDORA DELGADO DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8019-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NESI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.27-8003-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DEAMBROSIO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.5-8399-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JORGE MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.4-8323-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GONZALEZ o GONSALEZ o GONZÁLEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.4-83?4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-8317-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Mayo de 1941, dictado en el expediente "MALET (ADRIANA). Juicio de incapacidad, se ha declarado incapaz a Adriana Malet, designándose curador de la misma al doctor José María Estapé. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.3-8290-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SAGHERIAN KASBARIAN (ASSADUR GASPAR). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de: Kasbarian Asadur y Atchabahian Marta, donde dice Kasbarian debe decir Sagherian Kasbarian — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.50 Set.2-8228-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ conocido por SANTIAGO SECUNDINO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.2-8235-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.2-8227-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos "Lo. 39, Fo. 427, ROS (GUALBERTO). Información de vida y costumbres" se hace público que en el expresado expediente se ha presentado escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Gualberto Ros, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555 (2.o piso, escritorio D) al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Ricardo Paredes Rolande y Amílcar Cano Sorio, domiciliados en las calles Páez 471 y Maldonado 1970 respectivamente, que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase V. S. ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin nuevo escrito. — Gualberto Ros". En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Set.1.o-8222-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8181-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BERGEOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.29-8120-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "SAEZ BORRAS (JORGE). Información, Lo. 39 Fo. 407" se hace público que en el expresado expediente se ha presentado escrito que transcripto literalmente dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge Sáez Borras, domiciliado en la calle 25 de Mayo 535, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia a informar a ese Juzgado, a cuyos efectos solicito se cite a los testigos Julio Sáinz y Milton Leindekar, domiciliados en 25 de Mayo 477, para que declaren si me conocen y en caso afirmativo qué concepto les merecen mis costumbres morales. Que una vez recibida la información, se expida el testimonio en forma. Será justicia. — Jorge Sáez Borras" En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.25 Ag.28-8065-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDISON BARBOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.29-8112-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIGNATARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.28-8053-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "POUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos sesenta y cinco, empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco, y compuesto, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve; de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho; igual extensión al Sur, por donde linda con propiedad de María P. de Barrios; 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B de Basso, e igual extensión al Oeste por donde linda con Antonio Schiafino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$23.12 Ag.28-8055-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295) señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros y por el Oeste la fracción número cuatro en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queirós de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes, María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7353-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA CHIRIBAO DE ARDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.4-8316-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CRISPIN MERMOT, estableciéndose que donde el prenombrado aparece con el nombre de Crispino debe decir "Crispín" y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Mernrute debe decir "Mermot". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.4-4308-v.set.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FRANCISCO CAPANO, domiciliado en Misiones 1416, a usted dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a promover la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Juan Carlos Sosa y Roberto Efriz, domiciliados en Carelones 1738, que oportunamente presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, y previos los trámites legales se me expida testimonio. — Francisco Capano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8214-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Arcaguer, Escribano.

$8.40 Ag.5-7287-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASONDO o MASSONDO DE HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8119-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SORGE y de ROSA PENETTI DE SORGE o SORGGE o SERGGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.29-8110-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$7.20 Ag.1.o-8020-v.set.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA LOPEZ GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita López González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.92 Set.5-7720-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CONO MARMO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cono Marmo con María Leguisamo, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Nicolás debe decir Cono; B) De nacimiento de María Ivonne Marmo estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Nicolás debe decir Cono. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.3-8285-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSA GENTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8135-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Ag.29-8111-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente "MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Renée, inscripta como hija de Segunda Sivolini, debiendo establecerse que es hija de Segunda Cerolini y nacida el 9 de Agosto de 1912 en vez del 1º de Agosto de 1912, como dice la inscripción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ag 21-7827-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA LABOUCHAGUE DE LOUISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.27-7996-v.set.6.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario

$23.20 Set.12|940-9434-v.oct.17|940.
Mz.10-v.ab.19. Ag.22-v.set.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN URBANO ORCASBERRO GOMEZ DE FREITAS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Román Giguiao o Giguiau o Jiguiao (a) Ortiz, la esposa de éste doña Joaquina Sequeira y a sus hijas Dalmira Giguiao o Giguiau o Jiguiao de López y María Giguiao o Giguiau o Jiguiao de Childe, Clelio G Oliva, Víctor Presa, Romualdo José Ramón y Tomás Lisandro López, Ana Amelia Silveira de Ramos, Pedro Jaureguiberry y Miguel Childe y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en tres fracciones de campo con las poblaciones alambrados, plantaciones, edificios y cuanta mejora contengan, empadronadas en mayor área con el número 246 situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó cuyas superficies y linderos son las siguientes: las primera, se compone, según título, de una superficie de 597 hectáreas, 6836 metros 10 decímetros y, según plano levantado en Marzo de 1901 por el agrimensor V. I. Olivier se compone de 601 hectáreas 9120 metros, lindando al Noreste con Víctor Muñoz; al Este con la fracción que se describirá; al Sur con el camino departamental, y al Oeste, don Romualdo López. La segunda fracción, según plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en Julio de 1899 se compone de una superficie de 740 hectáreas 9205 metros, lindando: al Este con la fracción descripta y sucesión de Romualdo López, y al Oeste, con la fracción que se describirá; al Norte, con Valerio López, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach Y la tercera fracción, según plano del mismo agrimensor Soboredo levantado en Julio de 1899, se compone de una superficie de 655 hectáreas 9753 metros, lindando: al Oeste con la fracción descripta en segundo lugar; al Este, con la cañada del Sauce; al Noroeste, con Valerio López y sucesión de Jacinta Ortiz, y al Sur con la cuchilla de Salvañach Los emplazados deberán estar a derecho en los expresados autos dentro del término antes referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Ag.20-7679-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado, a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya" a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas, 9541 m.2 05 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas", entre los arroyos Piedra del Toro y Solís Chico, consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941, conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira; por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas, por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Ag 14-7565-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ Escrituración de inmuebles" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C Piano, Tomasa Eugenio, Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Panizza Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores o causahabientes, en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez, respecto de los solares números 10 y 11 del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez según boletos números 1166 y 1165, de 17 y 20 de Mayo de 1920 Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARRECIO y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753 compuesta, según títulos de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1931 aprobado por el Consejo de A Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Pollerí, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpcao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de de-

signársele defensor de oficio.' — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — C. Walter Balleta. Actuario

$7 20 Ag 7-7243-v set 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "AFRODISIO M. CABALLERO Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el nuevo estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.3-8275-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "MANUEL REY FANDIÑO Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rey Fandiño para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set 3-8276-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR ALCAÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Set.3-8278-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "NICOLAS SANTORO. Sucesión" se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Santoro de Infante y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Santoro; donde dice "Antonia Carmen Sacino" debe decir Antonia Carmen Saccini; B) De nacimiento de María Santoro; donde dice "Carmela Sechino" debe decir Antonia Carmen Saccini; C) De nacimeinto de José Santoro; donde dice "Carmela Saccini" debe decir Antonia Carmen Saccini; y D) De nacimiento de Nicolás Santoro; donde dice "Carmela Zaccino" debe decir Antonia Carmen Saccini que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 25 Ag 20-8134-v set 16.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ADOLFO JAROVISKY Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Adolfo Jarovisky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Ag 26-7975 v set 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LORENZO DE IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) Montevideo Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Ag 27-7998-v set 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en el expediente "MARTIN STERN Quiebra, Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Martín Stern para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio - Montevideo Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.21-7833-v.set 25.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E G A M S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título, número 271 correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T Pereira, Actuario.

$12 00 Ag 2-6887-v set 6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "De la Peña Santiago Gustavo contra EULALIA DE GOTARDI Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "10.234 Montevideo Agosto 5 de 1941. — Vistos estos autos por conversión al divorcio, seguidos por Santiago Gustavo de la Peña contra Eulalia de Gotardi Resultando: que el actor expresa que el 15 de Febrero de 1936 se dictó sentencia de divorcio por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Santa Fe que lo separa de su cónyuge doña Eulalia de Gotardi lo que comprueba con el testimonio de fojas 1 debidamente legalizado la que quedó ejecutoriada. Que habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal referida y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita sea convertida en divorcio, notificándose por edictos a su esposa. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 27) Considerando: que del texto de la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 4 vuelta legalizada en forma resulta que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por Eulalia de Gotardi de De la Peña contra Santiago Gustavo de la Peña. Comuníquese notifíquese por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. A. Osvaldo Santini. Lo proveyó y firmó etc etc." Y a los efectos ordenados se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$30 00 Ag 18 7667-v set 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) - Montevideo Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario

$7 20 Ag 7-7216-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) - Montevideo Julio 30 de 1941 - José Tomás Pereira Actuario

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti. Rescisión de compromiso de compraventa" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6 00 Ag 28 8052-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SANCHEZ DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.28-8057-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DE LOS CAMPOS DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.28-8056-v.set 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FOSSEMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-8274-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Set 3-8272-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO Sucesión" en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl 31-6964-v ag.11.
Ag 29-v set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JUAN ANTONIO BALLABIO o TEOFILO BALLABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4 50 Set 1 o-8182-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña ESTHER WAKSMACHER DE BERGER bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1 o-8183-v.oct.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en autos "KACHDAN JACOBO Quiebra" se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 522 (séptimo piso), el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo, se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacobo Kachdan, la cual tendra lugar a continuación de la que se celebre para la

verificación de créditos a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.22-7878-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don SATURNO NIELI y doña MARIA INES GIORDANO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú por aparecer en dicha partida como del sexo femenino en lugar de masculino, pues donde dice "hija legítima" "sexo femenino" debe decir "hijo legítimo" "sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.27-7999-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL SILVA PEIRE o EXEQUIEL SILVA PEYRE o EZEQUIEL SILVA PEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.27-8007-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Savago, 21.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 50091, con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte calle por medio con doña Cristina Piacerée y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Forto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIUDICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$3.75 Set.4-8334-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO ANELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$3.75 Ag.27-8023-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIDA BELLONI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1675, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Set.4-8314-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75712, ubicado en la calle Juan Carrara (antes Victoria), de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$9.60 Set.1.o-8208-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-8405-v.set16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución" se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83.369 ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.12-7465-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81.599. Cobro de contribución" se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81.599 ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por sucesión Martínez, contra INES LEIVAS DE SOSA, FRUCTUOSA GONZALEZ DE ANCHETA y FELISBINO DE VARGAS. Notificación", se hace saber a Inés Leivas de Sosa, Fructuosa González de Ancheta y Felisbino de Vargas, sus herederos, o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a los solares de terreno señalados en el plano con el número 14 manzana D|26, número 14 manzana C|35 y número 8 manzana C|30, con frente a calles Ecinto, Dinamarca y Burdeos, respectivamente, se les emplaza por el término de veinte días para que regularicen su situación. Se les previene que, si dentro del plazo referido no han hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos que corresponda a cada uno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$13.65 Ag.28-8064-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA MIRA DE RAMA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz Interino.
$3.75 Set.3-8282-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz interino.
$4.50 Set.2-8242-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VACCAREZZA DE ZACCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Set.2-8240-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOUZA MACHADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A) Donde dice Juan de Sosa debe decir Juan Souza; B) Donde dice Quirino de Sosa debe decir Quirino de Souza; y C) Donde dice Teresa de Sosa debe decir Teresa Machado de Souza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón D. Queirugá, Actuario.
$6.00 Set.2-8258-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANEZ OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.4-8313-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8207-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo, Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur con Juana María Macías; al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.60 Ag.11-7409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FILOMENO o CECILIO F. o CECILIO FILEMON IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8043-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INES GONZALEZ

ORTEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Pérez Ortega para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma legal que lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.26-7972-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8104-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en los autos "AGUSTIN C. REPETTO. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en o contra, un solar de terreno y mejoras ubicado en la villa de La Paz, quinta sección de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 559 (en mayor área), señalado con el número 5 de la manzana letra "R" (actualmente número 48), que linda: al Norte, con la calle Ramón Alvarez; al Este, con el solar número 4; al Sur, con el número 8, y al Oeste, con el solar número 6, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio citando a al vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$16.80 Set.1.o-8191-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ARTECHE GOROSTIZA y PRIMITIVA PEREZ DE ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 29 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Set.4-8318-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.28-8083-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de la nombrada (hoy causante) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y principalmente en la parte relativa al juicio que se sigue por ejecución de costas, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de noventa días expido el presente en Melo, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-7892-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de los cónyuges HERNANDEZ CELESTINO y FELICIA MARTINEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Emilio A. Porras y el escribano Raúl Barbot, apoderados de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Demetrio Zenón Hernández, donde dice Cabrera debe establecerse Martínez; 2.o En la de nacimiento de Dorotea Teófila Hernández, donde dice Martín debe decir Martínez; 3.o En la de nacimiento de Juan Bruno Hernández, donde sólo aparece el nombre Bruno debe decir Juan Bruno Hernández; donde dice Celeste debe decir Celestino; donde dice Cabrera debe establecerse Martínz, y donde dice Lema debe decir Lemes, y el nombre de la abuela materna es María Antonia y no María; 4.o La de matrimonio de Juan Bruno Hernández con Filomena Chocho, debiendo establecerse el nombre del cónyuge como Juan Bruno y no Juan, y donde se ha establecido Cabrera debe decir Martínez; 5.o En la de defunción de Juan Bruno Hernández, donde se estableció Cabrera debe decir Martínez; 6.o En la de nacimiento de Francisco Erico Hernández, donde se ha establecido el nombre del padre como Juan debe decir Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez: 7.o En la de nacimiento de María Adela Hernández, en la que aparece el nombre de su padre como Juan, cuando en realidad lo es Juan Bruno, y donde se estableció el apellido Cabrera debe establecerse Martínez: 8.o En la de nacimiento de Teófilo Raúl Hernández, en donde aparece el nombre del padre como Juan debe establecerse Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 9.o En la de nacimiento de Juan José Hernández, en donde se estableció, como nombre del padre, Juan, debe establecerse Juan Bruno, y donde dice Cabrera debe decir Martínez: 10.o En la de nacimiento de Héctor Hernández, donde aparece el nombre del padre como Juan debe decir Juan Bruno y donde dice Cabrera debe establecerse Martínez; 11.o En la de nacimiento de Filomena Hernández, donde se estableció Juan como nombre de su padre debe decir Juan Bruno, y Martínez donde dice Cabrera; 12.o En la de nacimiento de Mauro Hernández donde aparece Juan, como nombre de su padre, debe establecerse Juan Bruno, y Martínez donde dice Cabrera; 13.o En la de nacimiento de Pedro Hernández donde se ha establecido el nombre del padre como Juan, debe establecerse Juan Bruno y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 14.o En la de nacimiento de Elvio Hernández, en la que aparece el nombre de su padre como Juan debe establecerse Juan Bruno y donde se estableció Cabrera debe decir Martínez, y el nombre del abuelo paterno debe establecerse Celestino donde dice Francisco; 15.o En la de nacimiento de Aurelio Hernández, donde aparece el nombre de su padre como Juan debe decir Juan Bruno, y el apellido de la abuela paterna debe establecerse como Martínez y no Cabrera; 16.o En la de nacimiento de Juan Carlos Hernández, donde se estableció como nombre del padre Juan, debe establecerse Juan Bruno, y el apellido de la abuela paterna es Martínez y no Cabrera; 17.o En la de matrimonio de Basilio Hernández con Juana Boré, donde se ha establecido Basilio debe establecerse Basilio, y donde dice Cabrera debe decir Martínez; 18.o En la de nacimiento de Alfonso de María Hernández, donde se estableció Cabrera debe decir Martínez; 19.o En la de nacimiento de Jorge Wáshington Hernández, donde se ha establecido Cabrera debe establecerse Martínez; 20.o En la de nacimiento de Alfio Hernández, donde aparece el apellido de la abuela paterna como Cabrera debe sustituirse por el de Martínez; 21.o En la de nacimiento de Celestino Wáshington Hernández, donde se estableció Cabrera como apellido de su abuela paterna, debe establecerse Martínez; 22.o En la de nacimiento de Juana Emilia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 23.o En la de nacimiento de Ramón Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez 24.o En la de nacimiento de Reinaldo Adrián Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 25.o En la de nacimiento de Eudosia Eufemia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 26.o En la de nacimiento de Marta Clorinda Hernández, donde se ha establecido Cabrera debe decir Martínez; 27.o En la de nacimiento de Felicia Herminia Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 28.o En la de nacimiento de Basilio Albano Hernández, donde dice Cabrera debe decir Martínez; 29.o En la de nacimiento de Basilio Hernández, donde se estableció como apellido de su madre y abuelo materno como Cabrera debe establecerse Martínez, y el nombre de la abuela materna, que se estableció como María cuando en realidad lo es María Antonia; 30.o En la partida de defunción de Basilio Hernández aparece el apellido de su madre como Cabrera cuando lo es Martínez; y 31.o En la de Hermójenes Hernández, donde se ha establecido como nombre de su padre, Juan, cuando en realidad lo es Juan Bruno, y donde se estableció Cabrera debe decir Martínez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$51.00 Ag.23-7942-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA ASTORGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.30-8136-v.set.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Eugenia Laurnagaray de Fernández contra DEIDAMIA MENDEZ DE ARENAREZ. Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Barredo Llugain, en representación de doña Eugenia Laurnagaray de Fernández, iniciando juicio de prescripción del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Manantiales" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3010, señalada con el número 1 en el plano levantado el 17 de Julio de 1931, por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro y compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, setecientos ochenta metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea de ochocientos sesenta y ocho metros y la cañada Fea, lindando con Juan Cárdenas y Anita Vera de Oviedo; al Este quinientos ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros lindando con la fracción número seis; al Sur, línea de un mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros, lindando con la fracción número dos, y al Oeste, trescientos catorce metros con cuarenta y dos centímetros, sobre el camino departamental de la cuchilla de Colonia y otra línea de cuatrocientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros que la separa de terreno de escuela pública. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado y especialmente a doña Deidamia Méndez de Arenarez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier modo y título para que se presenten a deducirlos y a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$34.20 Ag.15-7615-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO LUZARDO, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.27-8008-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "MARCELINO ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria" se llama y cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno situada en esta sección judicial empadronada con el número 5826, a nombre de "Compañía Tierras del Uruguay" compuesta de 8 hectáreas 1125 metros que es parte del ejido de esta ciudad, formadas por los huertos 5 y 6 del lote 28 y linda: al Norte, con don Alberto Reus y Vía férrea del ferrocarril a Juan L. Lacaze y ciudad de Colonia; al Este y Oeste, calles públicas de Rosario a los corrales de abastos, y al Sur, también calle pública, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Julio 25 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.60 Ag.21-7835-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO SOSA y MARTA RODALES DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Durazno, Setiembre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Set.5-8396-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EXILDA o FILOMENA o EXILDA FILOMENA TABAREZ DE GARCIA y don JULIO GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.75 Set.3-8295-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cá[illegible] apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.2-8238-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANGELA TORRES. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Torres solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que, donde dice "un niño" debe decir "una niña"; donde dice "Angel" debe decir "Angela", y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Y a los efectos de la ley número 9950, de 16 de Agosto de 1940, y de la del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Ley N.o 9950) Ag.30-8158-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVO TADDEI o TADEY o TADEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8100-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR JACINTA MENDEZ DE SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 9 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.28-8071-v.set.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, JOSE DIAZ, y de acuerdo con el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben presentarlos al Juzgado dentro del término de cuarenta días, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, con excepción de los prendarios e hipotecarios, los justificativos de sus créditos dentro del término referido; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Ernesto Rinaldi Filippini, domiciliado en esta ciudad. — Durazno, Agosto 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.20-7785-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODONS DE PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Set.3-8296-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-8072-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del surcsipto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión SERAFIN M. DA SILVEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Serafín M da Silveira propietarios del inmueble empadronado con el número 2808 ubicado en esta sección y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Elisa B Araújo y otra, por el Sur sucesión Serafín M da Silveira; por el Este, Pedro Alfonso y otros y por el Oeste, arroyo Ceibal para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — La Paloma, Agosto 8 de [illegible]. — Ramón García López Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8012-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME DEL RE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 27 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$4.50 Set 2-8229-v.set.12

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "RAMON AMELIO CERIZOLA. Prescripción treintenaria" a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada que es el siguiente: "Un solar de terreno ubicado en la planta urbana del pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno calle Colón esquina Flores designado con el número diez de la manzana letra M en el plano oficial de dicha localidad hoy manzana número 96 padrón número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de mil metros y que linda: Al Sur en veinticinco metros de frente sobre la calle Colón: al Norte en igual extensión, con el solar seis de la misma manzana; al Oeste en cuarenta metros, con el solar nueve de Abdón Alvarez y al Este también en cuarenta metros por formar esquina, con la calle Flores. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — R Guichón Núñez Juez de Paz.

$22.80 Ag.19-7695-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO BARRETO y DOLORES CARRERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1941. — Juan P. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8245-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA LARROSA o ALEJANDRA LARROSA DE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.3-8299-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de EMILIO ALBISTUR SUAREZ o EMILIO CORNELIO ALBISTUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.3-8300-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL DIANO DE PARGA, JACINTO o TOMAS JACINTO RAMON PARGA y ALBERTO PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.90 Set.3-8301-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO TOMAS AGOTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos del término de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8215-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEDRO NAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GIL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8217-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Ag.29-8114-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ARIJON DE PEREIRA y NEMESIO FAUSTO FROILAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.29-8116-v.set.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PAULA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al presunto heredero de la causante, Pedro Berrueta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Amelia Paula Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$10.55 Ag.29-8113-v.oct.2.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "LEOPOLDO LUMILLO y MANELIO LUMILLO" (Lo. 20. Fo. 26), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamen-

... se han declarado rehabilitados los fallidos Leopoldo Lumillo y Marcelio Lumillo, integrantes de la razón social también fallida "Lumillo Hermanos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$1.80 Ag. ... Set.15-v.set.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve en el hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes", ha fallecido JOSE SAL TEXADA, de nacionalidad peruano y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de catorce de Setiembre del corriente año, citándose a quienes se crean con derecho a heredarlo o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentesco en su caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Octubre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8048-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión abintestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión abintestada de PEDRO TOURNE, fallecido el tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve en la ciudad de Minas, calle Veinticinco de Mayo número doscientos treinta y dos, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos del caso dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Julio 28 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-8049-v.set.8.
Set.27-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Ag.29-8117-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL SILVA OLIVERA, PETRONILA PIRIZ DE SILVA y JOSEFA RUMUALDA SILVA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Set.5-8346-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO o MIGUEL DE LOS SANTOS ALEJANDRO PICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Set.15-8347-v.set.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PETRONA NIEVES FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Set.5-8348-v.set.16.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Laffone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; ... quienes sus derechos representen y que se consideren con derecho al siguiente solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este" ... sección judicial del Departamento de Maldonado individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1896 se encuentra empadronado con el número 266, de una superficie según el citado plano, de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados: midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur, por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda Norte el solar I; al Este el solar K de Instrucción Pública; al Sur de frente sobre la calle 23 y al Oeste el solar "I" del referido plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$21.12 Ag.12-7444-v.set.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TUNELLI o TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Set.2-8260-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CULSHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Set.2-8261-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMMA FERRET DE MEYER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ag.27-8034-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CASTIGLIONI DE BOGANI ANUNCIACION Rectificación de partida" se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Anunciación Castiglioni de Bogani solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Luisa Castiglioni" debe decir "Anunciación Castiglioni". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.21-7841-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santo María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA Nulidad de matrimonio" (Lo. 7, Fo. 115), se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.14-7575-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Ag.21-7840-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO Ejecución de prenda agraria", se cita, llama y emplaza al nombrado demandado, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar, si hubiere fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$9.60 Set.4-8328-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16, Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.60 Ag.8-7333-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "FLOR DEVINE OLIVERA. Rectificación de partida: Libro 30, Folio 571", se hace saber a todos los que tengan interés en ello, que don Vital Olivera, en representación legal de su hija menor de edad, Flor Devine Olivera, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su expresada hija, en el sentido de que pertenece al sexo femenino y no al sexo masculino, como aparece en dicha partida. Y ofrece la deposición de los testigos Ernesto P. Sosa y Abel Segarra y acompaña un certificado del acta de matrimonio de los padres de la menor y otro certificado del acta de nacimiento de la menor Flor Devine, hija legítima de Vital Olivera y de doña Leonor de Almeida. — Rivera, Agosto 13 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Set.2-8262-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ag.27-8032-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ, APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, Agosto 15 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ag.27-8033-v.set.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Lo. 30. Fo. 353" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la jun-

ta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 10 de Setiembre próximo venidero a la hora diez en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de veinte días. — *Rivera, Agosto 6 de 1941.* — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.14-7573-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos, "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA Juicio prescriptivo (Libro 31, folio 113" se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza don Fidel Iragui, doña Ana Isabel Ferreira don Angel Floro Costa, con Fernando Uriarte don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio don Constancio Fontan e hijas, don Andrés Carril y don Adrián Larramendi sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren al campo que se describirá en este edicto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto, compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros) señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937 inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta otra hacia el Norte con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este con leve inclinación que separa de la fracción dos de la misma Francisca al Este Sudeste otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur que separa de Gregorio y José Lima; al Sur tres rectas una de 2.397 metros del extremo Oeste de ésta otra hacia el Sur de 152 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima, otra hacia el Oeste de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina y al Oeste una recta de 1.931 metros que separa de una fracción de la sucesión de Leonoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonzalves Brum. B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte situada en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto compuesto de 677 hectáreas 3.886 metros y 75 decímetros señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda al Norte con Román Abreo al Este, con Gregorio y José Lima al Sur con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Gonçalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937 inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados 1.613 hectáreas 0.537 metros) y linda en conjunto al Norte con Román Abreo al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur con los mismos Gregorio y José Lima Elena Lima y Valentín Robaina, y al Oeste con sucesión Leonoldina Ferreira de Duarte. José Mauricio Gonzalves Brum hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. Sucesión JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jesús Balboa y Luisa Graña en la que el primero figura como 'Jesús' siendo su verdadero nombre Jesús María y la segunda figura con el apellido de "Grañas" debiendo decir Graña e igual error se padeció al citar los apellidos de su padre y abuelo, señores Angel y Victoriano Graña, respectivamente. B) De nacimiento de Luisa Justiniana Balboa, en la que aparece su padre como Jesús debiendo decir Jesús María. C) De nacimiento de Rosendo Estanislado Balboa en la que, su padre aparece como 'Jesús' y su madre con el apellido de 'Grañas' debiendo decir Jesús María y Graña, respectivamente. D) De nacimiento de Leonardo Balboa en la que aparece como "Leonardo y su padre como "Jesús" debiendo decir Angel Leonardo y Jesús María respectivamente. E) De nacimiento de Epifania Balboa, en la que figura como "Epifania' y su padre como "Jesús, debiendo ser Ema Epifania y Jesús María, respectivamente; F) de nacimiento de Abigail Loreto y Miguel Balboa, en las que su padre aparece con el nombre de "Jesús" debiendo decir Jesús María (3) De nacimiento de Antonio Balboa en la que su padre en el cuerpo del acta aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María. H) De matrimonio de Miguel Balboa y Luisa Rodríguez por cuanto el nombre del padre del primero figura como "Jesús Mario" debiendo decir Jesús María e I) De defunción de Miguel Balboa en la que su padre aparece como "Jesús", debiendo decir Jesús María; por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$24.37 Set.5-7995-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO o NEREO TRIFON ROCHA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.45 Set.1-8207-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "MARIA CELIA BULA DE DELMOND Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Bula de Delmond solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "María Magdalena" debe decir María Celia, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 26 de 1941 — Próspero M Rubert Escribano.

$5.25 Set.1-8206-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE SANTOS GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.30 Set.2-8226-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERO o SEVERO LEONARDO ROCHA y JUANA PROTASIA ROCHA DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 12 de 1941 — Próspero M. Rupert. Escribano.

$3.75 Ag.27-7993-v.set 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLIVERA DE SARACHAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M Rupert. Escribano.

$3.75 Ag.27-7994-v.set 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "RAMON C. MOLINA. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza a María Ramona Velázquez, Roberta Velázquez, Victoriano Méndez Orique, Luciano Méndez Orique, Ceferina y José Méndez Orique, o a sus sucesores a título universal y particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre un terreno solar con las construcciones y demás mejoras, situado en la manzana número 38 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 456 compuesto de ochocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros cuadrados que linda: por el frente, al Sudoeste, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el fondo, al Noreste, con Francisco Páez; por un costado, al Sudeste, con la calle Rincón (antes San Luis), y por el otro, al Noroeste, con Ramona Quintana de Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Agosto 15 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$19.20 Ag 22 7881-v set.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISABEL DIAZ DE CASANOVA Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice 'Máxima Ramona" debe decir Isabel y en donde dice "Lacasanueva" debe decir Casanova, por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 15 de 1941. Próspero M Rubert Escribano.

$6.00 Ag 21-7803-v set 8

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José R. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha Octubre 25 de 1940. José Iturrichaga Piñeyro Escribano.

$18.60 Feb 1 o 2670-v feb.2 Mz.27-v ab.25 My 26-v jn 12 Ag 19 v set 11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL Cumplimiento de contrato se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego José Gregorio Algemiro Carolino Francisco Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de de los Santos Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Liazul Lázaro, Adolfina Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el comprometiente comprador señor Manuel Ciriaco Correa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y llenada que fuera la conciliación cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — [illegible] Escribano.

(16)

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO RAIMUNDO CASTEX solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pedro Castéx y María Parrabére Augusto Castéx y Antonia Felisa Visno de nacimiento de Santiago Pedro Augusto María Amelia y Pedro Raimundo Castéx y de defunción de María Amelia, Santiago Pedro, Pedro y Augusto Castéx y María Parrabére de Castéx donde figuran los nombres y apellidos Castax, Parabera, Santiago, Castels Paraver, Juan, Castell, Parabero María Castelles, Parabes Castes, Pedro, Castechi Parraberre, Castés Parabé debe decir respectivamente, Castéx, Parrabére, Santiago Pedro, Augusto, María Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$8.25 Ag.21-7818-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA SUÑOL o JESUS MARIA SUÑOL GAVASE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.2? — v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos "CARLOS E. FRONES. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partida. Libro 10. Folio 232", se hace saber que Carlos Eugenio Frones, tramita la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Pascuala Fernández, siendo hijo legítimo de Remigio Frones y de la expresada Pascuala Fernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.5-8406-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, se hace que ante este Juzgado se han presentado don JESUS BRAULIO FRONTAN y doña MILCIADES MANUELA FRONTAN solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que se haga constar, en la primera: que el apellido paterno del inscripto es como se deja expresado, y no como figura, y en la segunda el nombre de la inscripta es como se deja expresado, del sexo femenino, y no Jesús Braulio como se expresa en la misma. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Set.5-8407-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.5-8409-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ emplazándose a todos los que se consideren con derechos especialmente a doña Rosa Martínez de de León para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.1.o-8198-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8186-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MORE DE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8187-v.set.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, doctor Antonio Camaño Rosa se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CAMILO FERREIRA y ANTONIO BARON solicitando el primero segunda copia del título de propiedad de los solares 7 y 8 situados en el barrio Garibaldi de esta ciudad de 668 metros 50 decímetros cuadrados lindando: al Norte camino Libertad; al Sur solares 17 y 18; al Este el 9 y al Oeste el 6 otorgado ante el escribano Carmelo R. Hernández el 8 de Julio de 1928; y el segundo, segundas copias de la escritura de hipoteca y de cesión de la misma, sobre el referido bien otorgadas, respectivamente por el citado escribano el 5 de Mayo de 1929 y el escribano Alberto B. Pérez el 28 de Junio de 1930, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos del juicio conciliatorio. — San José, Agosto 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$16.80 Ag.22-7868-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa dictada en autos: "Fiscal Letrado con CARMEN MENENDEZ. Cobro de contribución" se cita llama y emplaza a los herederos de Carmen Menéndez o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 30 y 31 situado en esta sección, solar b, manzana 2 primer cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Arenal Grande 502 por 28 metros 514 milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente a Oeste sobre la calle Treinta y Tres 646 lindando al Sur con Antonio Mallada y al Este con Lorenzo Vicens, encerrando una superficie de 661 metros 3.252 centímetros cuadrados para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — San José, Agosto 14 de 1941. — Antonio Camaño Rosas, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.19-7736-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SIXTO CASASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.90 Set.4-8330-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Ag.28-8073-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNABE MAGALLANES solicitando rectificación de la partida de legitimación de Gregorio Bernabé Magallanes, en cuanto en ella aparece la madre del legitimado como Juana Paula Castro en vez de Juana Paula Sosa, que es el verdadero nombre y apellido. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 8 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$4.60 Ag.23-7934-v.set.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BAEZ como cesionario de doña Leocadia Martínez, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extinguido la primera con motivo de un incendio de la escritura que en favor de la última otorgó don Isidro Meléndres ante el escribano don Juan R. Irisarri el 22 de Julio de 1930, de venta de un terreno empadronado en esta ciudad con el número 2748, compuesto de 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 32 metros de fondo, lindero: al Sur, con la sucesión Domingo Chelle; al Este, con Francisco Duprat, y al Oeste, con terreno de don Pedro Báez. En cumplimiento de la respectiva ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 9 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.
$12.48 Ag.26-7985-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA CATALINA PLOTTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 22 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.20 Set.3-8294-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY solicitando segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) De cesión de derechos otorgada por Avelino Teixeira de Mello a Vicente Olhagaray en Tambores, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, cuyos derechos competían al cedente en la sucesión de Victoria González Pacheco sobre un campo situado en Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón 3390, de 59 hectáreas 0304 metros y 0048 centímetros cuadrados de superficie, lindando con Lucas Fagúndez por un lado; René Sienra, por otro; sucesión de Benedicto Netto, por otro; sucesión de Antonio Capeli, y por otro, sucesión Nadal; B) De cesión de derechos otorgada por Eduardo Medeiros a Vicente Olhagaray en Tambores sexta sección judicial del Departamento de Paysandú ante el escribano Severino Taroco Lima el 29 de Enero de 1933 sobre un terreno y mejoras ubicado en Tambores, sexta sección judicial de Departamento de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2185 de 344 metros cuadrados de superficie y los siguientes límites: Norte Dolores Milán; Este terrenos del ferrocarril; Sur, terreno prometido en venta a Fermín Britos y calle pública, Oeste Pedro Rodríguez; C) De venta otorgada por Dolores Milán a Vicente Olhagaray en Tacuarembó ante el escribano Carlos Escayola (hijo), el 12 de Marzo de 1924, de un terreno situado en Tambores sexta sección judicial del Departamento de Paysandú padrón 736 área 1692 metros cuadrados y linderos: al frente, camino nacional de cuchilla de Haedo; al fondo, terrenos del ferrocarril; a un lado, sucesión de Pedro Paulino Braulio Milán y al otro, Nicolás E. Bauzada. Y por este edicto se llama, cita y emplaza a los sucesores de Avelino Teixeira de Mello y de Eduardo Medeiros y a Dolores Milán o a sus sucesores y a todos los interesados y a cuantos pudiera perjudicar la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 20 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$36.00 Ag.21-7823-v.set.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros" décima sección judicial de este Departamento don JUAN AZCUE a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Homero Palermo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.20-7784-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "María Elena Caribaldi de Dufort y Alvarez y otros contra RAMON P. GONZALEZ y PEDRO RISSO. Cobro de alquileres" se cita, llama y emplaza a don Pedro Risso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 29 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$8.40 Ag.15-7598-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO o TAURINO INOCENCIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.5-8409-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA C. CRUZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.5-8410-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ DE POMATTA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.5-8411-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA BUFET DE TELIZ y SERAPIO TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.2-8247-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.2-8248-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFAN o ESTEBAN ISKRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.2-8249-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MUIÑO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.2-8250-v.set 12.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Luis Pereira, solicitando que, previos los trámites legales, le sean expedidas una segunda copia de las escrituras que a continuación se indican: A) Escritura autorizada por el escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que don Luberdino Vera adjudicó en pago a favor de don Juan Luis Pereira una fracción de campo que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento compuesta de cien hectáreas, dos áreas, noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros, que linda: por el Norte con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este con herederos de Fulgencio Segovia, y por el Oeste con Francisco Rocha; B) Escritura de venta otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el nombrado escribano don Carlos Berro Antuña con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, respecto de una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández, y por el Oeste, con Alejandro Mautone; C) Escritura de venta y cesión otorgada por doña Isabel Machado de Segovia y don Idalino L. Terra a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el quince de Setiembre de mil novecientos seis, respecto de una fracción de campo de ciento diez hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y seis centiáreas y seis mil cuatrocientos ochenta y un centímetros, en cu ya superficie está comprendida la fracción descripta en la letra A); D) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el citado escribano Berro Antuña el doce de Junio de mil novecientos doce que gravó la fracción descripta en la letra anterior, en garantía de un préstamo de ochocientos pesos; E) Escritura de venta otorgada por doña Isabel Machado de Segovia a favor de Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el veintiuno de Setiembre de mil novecientos tres, respecto de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, o sea, de la fracción descripta en la letra B); F) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Ignacio de Costa, ante el escribano don Severo Rodríguez, el primero de Abril de mil novecientos diez que gravó la fracción descripta en la letra E), en garantía de un préstamo de trescientos pesos; G) Y escritura de cancelación otorgada por don Ignacio da Costa a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que se declaró cancelado el gravamen a que se refiere la hipoteca mencionada en la letra F). A los efectos de orden legal se hace esta publicación, emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Escribano.

$56.40 Ag.16-7633-v.set.20

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión GABRIELA PEREZ Y PEREZ. Libro 9, folio 399. Número 281", se hace saber al público, que en los días 25 y 26 de Setiembre del entrante mes, a las 15 horas, se procederá por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los inmuebles, muebles y útiles de pertenencia de esta sucesión, en la forma y condiciones que a continuación se expresan: A) Día 25 a las 15 horas. Se procederá a la venta de los muebles y útiles, en el lugar en que se encuentran depositados, sito en la calle Ituzaingó número 316, y que se detallan en el inventario luciente a fojas 29 de estos autos. Dicha venta será al contado y al mejor postor. B) Día 26 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641. Venta de los inmuebles. Primero. Una fracción de terreno con los edificios que contiene, que forma parte del solar centro número 8, de la manzana número 27 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 4105 con una superficie de 353 metros 84 centímetros cuadrados, lindando al Norte, en 34 metros y 6 decímetros con propiedad de Marcial Pérez y de Eusebio Martínez; al Sur, formando martillo con propiedad también de Marcial Pérez; al Este, en 11 metros 80 centímetros con la calle Ituzaingó, y al Oeste, con don Eusebio Martínez. Segundo. Una fracción de campo situada en "Perico Pérez", Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada en mayor área con el número 664, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 2.173 metros cuadrados, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Julio de 1941 lindando al Norte, en 624 metros 90 centímetros con Cirilo Pérez Reyes; al Este, en 582 metros 70 centímetros con Paulino Pérez y Pérez; al Sur, en 623 metros 90 centímetros con la fracción B del mismo plano, y al Oeste en 609 metros 40 centímetros con Eustaquio Pérez. Esta fracción goza de una servidumbre de paso de 8 metros de ancho en toda su extensión del límite Este de la fracción B. Tercero. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, correspondiente al mismo padrón, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 2.173 metros cuadrados, señalada con la letra B en el citado plano de Mascheroni, lindando: al Norte, en 623 metros 90 centímetros con la fracción A; al Este, en 596 metros 70 centímetros con Paulino Pérez y Pérez; al Sur, en 623 metros 40 centímetros con Angel Pérez y sucesión Isabelino Camacho, y al Oeste, en 596 metros 70 centímetros con Eustaquio Pérez. Esta fracción soporta una servidumbre de paso de 8 metros de ancho en beneficio de la fracción A. Se previene: 1.o) Que el bien ubicado en esta ciudad, ha sido tasado en la suma de $ 1.300.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que sobre las fracciones de campo no se aceptará oferta que no exceda de $ 60.66 por cada hectárea. 3.o) En caso de que no se vendiera la fracción A por falta de postor, se dejará sin efecto la venta por separado de la fracción B, y entonces, se sacará en su lugar de inmediato, a la venta, todo el campo de esta sucesión, en un solo lote, y con la base antes expresada. 4.o) Que el campo referido se halla arrendado para labranza, sin contrato escrito. 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. y 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 27 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$73.50 Set.5-8498-v.set.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ARLOTTE ISABELINO OSCAR, MIGUEL ANGEL y RUBEN ARTURO, este último por sí y en representación de su menor hermano DOMINGO WALTER. Cesasión de condominio" Lo. 29. Fo. 368), se hace saber que el día 24 del mes de Setiembre próximo venidero, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, por el pregonero designado en autos, don Rodolfo Canabal hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes del valor de los edificios y demás mejoras y de las dos terceras partes de las cuotas pagas del terreno, que ascienden, respectivamente, a las sumas de $ 1.266.66 y $ 1.380.00, siendo su base total de $ 2.646.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117.138, señalado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 628 metros 96 decímetros, con 12 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Joaquín Muñoz, entre las de Buxareo y José L. Osorio; 50 metros 75 centímetros al Nordeste, limitando con el lote 43; 7 metros 80 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el lote 30, y al Sudoeste, una línea quebrada de 9 metros 80 centímetros y 44 metros 40 centímetros, confinante con el lote 41 y más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo los saldos de las cuentas de colector y vereda y las cuotas futuras a cuenta del precio de venta del terreno hasta su integración total; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Set.5-8395-v.set.22.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente "Banco de Crédito con los sucesores de ELBIO ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día y horas que se expresarán a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en reamte público y al mejor postor: Primero: El día 25 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en un solo lote y en la ubicación del inmueble empadronado con el 23.640, de los siguientes bienes: A) Una fracción de la manzana 45 D. de la villa del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 23905, señalada aquélla con la letra Z en el plano respectivo, compuesta de 2091 metros 64 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 51 metros 90 centímetros, con la calle Burdeos; al Sur, en igual extensión, con los señores Canstat, Camp y Turena; al Este, en 40 metros 30 centímetros, con la fracción letra Y, de Fabio Zás Martínez, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Egipto; B) La fracción de la manzana cuatro C del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23576, señalada aquélla con la letra A en el plano respectivo, compuesta de 3089 metros 4050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con

la fracción B, de Fabio Zás Martínez, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Dinamarca; C) La manzana número trece C de la villa del Cerro, empadronada con el número 23640: al Norte, con la calle Japón; al Sur, con la calle Estados Unidos; al Este, con la calle Patagonia, y al Oeste, con la calle Dinamarca; D) La fracción de la manzana 106 C del mismo paraje, empadronada con el número 24714, consistente en un terreno de forma triangular señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Junio de 1928, compuesto de 1985 metros 4240 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 62 metros 20 centímetros, con la calle Ecuador; al Este, en 63 metros 84 centímetros, con la calle Puerto Rico, y al Sudoeste, en 89 metros 20 centímetros, con la avenida al Cerro; E) La fracción en la manzana siete D, del mismo paraje, empadronada con el número 23628, señalada aquélla con la letra N en el plano respectivo, compuesta de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros en cada una de sus cuatro líneas y lindando: al Norte, con la fracción letra O, de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes; al Sur, con la calle Japón; al Este, con la fracción M, de Gil Zás Martínez y al Oeste, con la calle Grecia. 2.o El mismo día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en la forma indicada, del siguiente bien: Una fracción de los terrenos en el Miguelete, 17.a y 21.a secciones judiciales de este Departamento, que es parte de los bienes empadronados con los números 92194 y 46864 señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 15 hectáreas 6009 metros, lindando: al Norte, en 737 metros, servidumbre de paso por medio, con la fracción número 2, de Fabio Zás Martínez; al Este, en 270 metros 30 centímetros, con la número 6, de Emma Zás Martínez; al Sur, camino Abrevadero de 10 metros 30 centímetros de ancho, por medio, con el Banco Italiano del Uruguay; al Oeste, con el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, en 340 metros 70 centímetros, con el Arsenal de Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de compromisos y escrituras, los derechos de inscripción e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$109.80 Set.5-8335-v.set.25.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, (interino) doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos: "T. Di Tella con SERVANDO W. MONTOSSI. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Setiembre a las 16 horas en el local calle Santa Fe 1268 una fabricadora y conservadora de helados "Siam" de 6 hoyos con espátula mecánica con compresor Sello de Oro número 668; una vitrina Frig usada dos puertas con compresor 6 número 069; una conservadora de helados 4 hoyos en línea modelo Inca con compresor y 2 tachos media luna número 711 y una heladera "Siam" 51 R 3 último modelo con compresor Sello de Oro número 500.
Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
Informes: Rincón 696 Teléfono 87.178.

$10.00 Set.2-8263-v.set.12.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera eléctrica Savso 8 puertas, con motor norteamericano de 1 H. P.; cortadora de Jamón Alpine, de pie, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 11 de Setiembre a la hora 16 y 30. Expediente "Flores Chans contra D. SANTORO. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado Civil de tercer turno.

$3.60 Set.2-8277-v.set.11.

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado Civil sexto turno. Autos "Rovella Hilda Matilde con VIERA PEDRO PABLO. Divorcio. Incidente sobre venta de un bien". El jueves 11 de Setiembre a las 17 horas, en nuestro local de remates, Misiones 1366, remataremos, con la base de $ 133.33, o sea, las dos terceras partes de su tasación, una motocicleta con sidecar. Al contado y entrega de inmediato.

$5.00 Set.1.o-8194-v.set.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base del revalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que asciende a la suma de $ 33.100.00, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el número 25621, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina el 2 de Octubre de 1881 y compuesto de un área de un mil seiscientos catorce metros con setenta y ocho decímetros, deslindados así: 17 metros 20 centímetros de frente al camino Aldea, denominado hoy avenida Italia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 80 y hoy con el número 2595, distando el punto medio de dicho frente 111 metros 99 centímetros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Presidente Berro; 17 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 3 que dan frente a la avenida 8 de Octubre; 100 metros 75 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7, de doña Cipriana García de Trois, y 91 metros 75 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 5, de don Andrés Gómez; B) Otro solar de terreno empadronado con el número 59978 contiguo al anterior compuesto, según el plano levantado el 15 de Febrero de 1935 por el ingeniero don Juan José Gomensoro Correa de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros ocho mil novecientos veinticinco centímetros, deslindados así: 7 metros 965 milímetros de frente al Sudeste a la avenida Italia entre las calles Presidente Berro y Ciudad de Bahía Blanca distando 97 metros 345 milímetros de la esquina formada por la avenida Italia y la calle nombrada en primer término: 7 metros 605 milímetros en su fondo al Noroeste, lindando con don Segundo Ezequiel Filippini: 44 metros 30 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Sudoeste, lindando por el viento nombrado en primer término con terrenos de don Enrique Segundo y Tomás Eugenio Cristiani y por el citado en segundo término con la propiedad descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$94.20 Ag.15-7624-v.set.17.

JOSE C. ERICERIO
DE REZAGOS

El día 10 de Setiembre a las 14 horas remataré en la Estación de Ferrocarril Central del Uruguay calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.
Exhibición: el día antes del remate de 14 a 17. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Agosto 683'85.

$9.00 Ag.30-8156-v.set.10.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui en autos "T Di Tella con VICENTE PONCE. Ejecución de prenda" remataré el día 9 de Setiembre a las 16 horas en el local calle Libertad 2920 una fabricadora y conservadora de helados Siam Sello de Oro, con 6 hoyos para conservar y 1 para fabricar, con movimiento mecánico y con compresor K. 150 de 1 1|2 H. P., completo, número 255, y una sobadora con motor acoplado número 892.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8-71-78).

$7.00 Ag.29-8118-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.120.00 una fracción de campo con sus mejoras situada en Solís Grande, Abra de Castellanos, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1384, compuesta de 365 hectáreas 5129 metros 02 decímetros, deslindada por el agrimensor Luis Machado, en Setiembre de 1893, la que limita, según título: al Norte Elías Barrios; al Este, Francisco M. Barrios; al Sur, sucesión Vallejo y Ambrosio González, y por el Oeste, formando martillo, con Quintana y Juan Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ag.22-7759-v.set.16.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil "D. K. W." sedan 2 puertas, convertible, en marcha. El martes 9 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Alcardi con WASHINGTON GUTIERREZ".
En exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Ag.29-8132-v.set.9.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "ENRIQUE PREYONES. Quiebra", rematará el 6 de Setiembre a las 14 y 30 horas, todas sus existencias, calle 8 de Octubre número 4205.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Ag.28-8044-v.set.6.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRAULIO MANUEL FERRE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 10 de Setiembre del corriente año a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "Río Viejo" quinta sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 7134, compuesto de una superficie titulada de veintiocho hectáreas, ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil noventa y cuatro centímetros y según plano, de veintiocho hectáreas, tres mil seiscientos treinta metros nueve mil setecientos noventa y cuatro centímetros, lindando: al Norte con Río Viejo: Sur río Santa Lucía: Este Eleuterio Ballesteros y Oeste Ermancia D. René Ferré. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, certificados etc. salvo que fuere el adquirente el acreedor cuyos honorarios y gastos, en este caso, serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que para el caso de que el postor no hiciere la consignación expresada de inmediato se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 6.o A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — J. Milton Galmés, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.721.75 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.21-7853-v.set.8.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos "Fiscal Letrado con padrón número 778. Cobro de contribución", se hace saber al público que el viernes 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Juan A. Poey, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 2.400.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras padrón 778, ubicado en esta ciudad, solar 4, manzana 3

del cuartel 3.o, calle Montevideo y 18 de Julio, con un área de 1021 metros, lindando: por el Norte, calle 18 de Julio; por el Este, calle Montevideo; por el Sur, Juan Viera, padrón 1187, y por el Oeste, María Estela Angulo, padrón 4288. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José, Agosto 20 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.26-8022-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIEIRA (JOSE B.) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 110" se hace saber al público que el día sábado 6 de Setiembre de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 666 66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 88.582, situado en la calle Copérnico entre Génova y Carlomagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de medianerías y cercos, si los hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que gravaren el bien. Serán de Cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 694, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

$31.50 Ag.20-7834-v.set.6.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conetncioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PERFECTO FERREYRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 533.33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 79.420 y compuesta de una superficie aproximada de 406 metros cuadrados, que se deslinda así: 40 metros al Sureste, sobre la calle Gregorio Pérez; 40 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 79.421; 10.77 metros al Suroeste, sobre la calle Itacumbú, y 10.77 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 79.419. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Set.4-8319-v.set.20.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra CARLOS MIGLIETTI. Ejecución de hipoteca", el día 18 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada actualmente con el número 120145, ubicada en esta ciudad, undécima sección judicial de este Departamento, entre la Unión y Maroñas, edificada en el solar de terreno prometido en venta por "La Industrial", del señor Francisco Piria, a los señores Raúl Bentos y Antonio Tempone, según boleto de venta número 39744, expedido por dicha empresa el 11 de Enero de 1927, siendo el solar número 8 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, con un área de quinientos treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Puntas de Soto; 10 metros 07 centímetros en su fondo, al Este, con el solar 25; 54 metros 24 centímetros al Norte, con el solar 7, y 52 metros 97 centímetros al Sur, con el solar 9, incluyéndose en dicha venta los derechos a la citada promesa de compraventa, siendo de cargo del comprador el saldo del precio que se adeuda por este concepto, así como los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo inherente a ella y lo que se adeude por pavimento, vereda, cordón, saneamiento y medianerías. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptara y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.3-8325-v.set.17.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Céntrica propiedad de 3 plantas: calle Treinta y Tres 1477|79, entre 25 de Mayo y Cerrito. El lunes 8 de Setiembre a las 16 horas. Con la base de $ 15 000 00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO. Sucesión", se hace público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de quince mil pesos, del siguiente inmueble: La propiedad ubicada en esta Capital, padrón número 3135 consistente en el terreno y edificios situados en la calle Treinta y Tres números 1477, 1479, con una área de doscientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, con ocho metros, trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la referida calle Treinta y Tres, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando en esta parte con los señores Taranco y Compañía; por el Norte, con don Augusto Morales, y por el Sur, con don Julio Meillet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión de uno por ciento de los martilleros será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran: la hijuela de Isolina Eastman de Vial Bello, en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás títulos y antecedentes antes mencionados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$40.50 Ag.21-7836-v.set.8.

CAMILO DIAZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Molinos Podestá S. A. contra la sucesión de TOMAS ROSSI. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el local donde está depositado, calle Zorrilla de San Martín esquina 25 de Mayo, se procederá por el martillero don Camilo Díaz, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1.o Una amasadora; 2.o Un mastrín; 3.o Una prensa de fideos con motor eléctrico adosado; 4.o Una máquina cortadora de fideos; 5.o Las transmisiones correspondientes y vigas de dichas máquinas; 6.o Una báscula de 300 kilos; y 7.o Quinientos bastidores para secar fideos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, estando tasados los bienes, en conjunto, en la suma de $ 3.055.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 18 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-7952-v.set.5.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de FRANCISCO JUAN AMOR LEDO y RAMONA AMOR LEDO. Cobro de impuesto de herencias" se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alarico Muñoz, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Terreno con mejoras, ubicado en la manzana número 71 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 491, compuesto de 4376 metros cuadrados, que linda: por el Norte, frente a la calle José Pedro Ramírez; por el Este, frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Martín Baralbar, y por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el bien descripto fué retasado en tres mil pesos y que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8074-v.set.13.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos caratulados "JUANA GENDRES DE GRAMAJO. Sucesión", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento se procederá por el martillero designado, don Antonio Gianola, asistido del señor Juez de Paz de la misma, el cual presidirá la correspondiente diligencia, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes que componen el haber sucesorio de la referida causante y que son los siguientes: Un conjunto de chacras ubicadas en San Servando, inmediaciones de la villa de Río Branco, tercera sección de Cerro Largo, compuestas, en total, de un área de 185 hectáreas, 1574 centímetros 39, empadronadas con el número 2539, tasadas en $ 25.00 la hectárea. Un terreno ubicado en "La Boca del Tigre", en la misma sección, compuesto de 608 metros 20, tasado en $ 0.50 el metro. Otro terreno, también como el anterior, ubicado en "La Boca del Tigre", compuesto de 2189 metros 17, empadronado, como el anterior, con el número 251, tasado en $ 0.30 el metro. Un terreno ubicado en la manzana 42, de "La Cuchilla" en la villa de Río Branco, empadronado con el número 137, compuesto de 1844 metros 7025 centímetros, con edificio en mal estado, tasado en $ 2.500.00. Otro terreno ubicado en la manzana número 51 de "La Cuchilla", de la villa Río Branco, misma tercera sección, empadronado con el número 173, con una extensión de 2826 metros 9750 centímetros. Lo componen el solar número 2, con edificio en mal estado, tasado en $ 1.000.00. Los solares 3, 4, y 6, sin edificar, tasados en $ 0.80 el metro y solar número 7, sin edificar tasado en $ 0.50 el metro. Una manzana en "La Cuchilla" de Río Branco, empadronada con el número 256, con un área de 7378 metros 81 decímetros, tasada en $ 0.30 el metro. Otra manzana ubicada en "La Cuchilla", número 63, empadronada con el número 198, compuesta de 7679 metros 1469 centímetros (frente Estación del Ferrocarril), tasada en $ 0.60 el metro. Otro terreno ubicado en la manzana número 42, de "La Cuchilla", empadronado con el número 147, compuesto de un área de 999 metros 6421 centímetros, tasado en $ 1.500.00. Una chacra denominada de "Raspabuche" ubicada a inmediaciones de la villa de Río Branco, empadronada con el número 2541, compuesta de 11 hectáreas, 9459 centímetros 07, tasada en $ 75.00 la hectárea. Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, en la misma tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 2652, compuesta de 140 hectáreas, tasada en $ 34.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en "Bañado de las Pajas" segunda sección judicial, empadronada con el número 2022, con un área de 378 hectáreas, 5321 centímetros 82 tasada en $ 30.00 cada hectárea. Se hace constar que el campo referido en penúltimo tér-

mino forma parte del que en mayor área se compone de 186 hectáreas 7375 centímetros, perteneciendo el excedente en condominio a doña Yolanda Granajo de Noble. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$68.90 Ag.21-7848-v.set.8.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se hace saber que el día once de Setiembre próximo a las 20 horas, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Melo, contiguo al Juzgado Letrado, orientación Norte, y con la base de las dos terceras partes de la tasación a la venta en remate de las existencias del ex comercio del causante. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario

$14.90 Ag.28-8082-v.set.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Amaro Falcón solicita se declare incapaz a su señora madre FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS" se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el pregonero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2737, compuesta de 169 hectáreas 0442 metros, cuyos límites son: por el Norte, camino nacional de la Cuchilla Grande; por el Este, campo de Julia Arrizabalaga de Gómez; por el Sur, campo de Manuel Canel, y por el Oeste, campos de los sucesores de Silverio Falcón. Otra fracción de campo de unas 61 hectáreas, más o menos, que se mensurarán y sacarán de mayor área de la fracción situada en la misma sección que el anterior y que está empadronada con el número 2760. Esta pequeña fracción se deslinda de la siguiente manera: al Norte, Sur y Este, con campos del señor Domingo Márquez, y al Oeste, la carretera a Aceguá. Dichas fracciones se venderán bajo las siguientes bases: por la primera descripta, $ 47.4341 cada hectárea, y por la segunda, $ 74.5377, también cada hectárea. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.70 Ag.21-7849-v.set.8.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "TOMAS AIZPUN. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de la sexta parte de trescientos pesos que corresponde a cada heredero en la sucesión de la causante doña Dámasa Cristina Aizpún, compuesta por sus seis hijos llamados Ignacio, Fidel, José María, José Domingo, Eduardo y Martín Urretaviscaya, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la cuarta zona del ejido de esta ciudad, señalada con el número treinta y siete en el plano de mensura oficial, compuesta de una superficie de seis hectáreas, 3108 metros 485 centímetros, lindando, según títulos: por el Norte, con terrenos de Roberto Murdoch y sucesión Gregorio Galván; por el Este con el camino departamental a Florida y Flores; por el Sur, calle por medio, con Felizardo de los Santos y Carmelo Gentile, y por el Oeste, con terreno de Manuel Gutiérrez, empadronado con el número 3138. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 29 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.5-8397-v.set.22.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "ZULEMA SAPRIZA VERA. Incapacidad", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público de la octava parte indivisa que corresponde a la incapaz doña Zulema Supriza Vera y con la base de setenta y siete pesos novecientos veinticinco milésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Tomás Cuadra", 4.a sección judicial de Durazno, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor don Edmundo Montautti, compuesta de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos metros sesenta y cinco centímetros (272 Hs., 4302 mts. 65 cmts.), y cuyo deslinde es así: por el Norte, una extensión de 824 metros 80 centímetros, linda con la fracción número tres del mismo plano, de don Pedro S. Vera; por el Este, una línea recta de 2880 metros 10 centímetros, con las fracciones 2 b y 5, de don Héctor Sapriza Vera y don Ciro S. Vera; por el Sur, arroyo Tomás Cuadra, y al Oeste, una línea quebrada de tres secciones que miden, a partir del límite Sur, 1579 metros 40 centímetros, 988 metros 60 centímetros y 1508 metros 20 centímetros, limitando con propiedades de Pedro Sapriza, Andrés Faraut y Ulpiana R. de Llanes, y está empadronada con el número 6240. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 29 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Set.5-8398-v.set.22.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Félix Abelardo Aldabalde con ESTHER LIDA BEVILACQUA DE SABATINI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 329), se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble y anexos: Una fracción de terreno con el edificio y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana quince, de esta ciudad de Minas, empadronada con el número 1981, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, deslindado, según título, así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Florencio Sánchez; en donde la puerta de entrada está señalada con el número 364, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Sudeste, costados paralelos, por donde linda con Pedro Pianavilla: al Nordeste, con Alfonso J. Pais, y al Sudoeste, con Rosa Cuba de Aldabalde. Se previene: A) Que el título del inmueble a rematarse y los demás antecedentes de la ejecución están en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$36.60 Set.2-8286-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Alejandro F. Arrieche, tutor de los menores ALCIDES L. A. y ANGEL M. B. ARRIECHE. Venta judicial", se hace saber que el día 24 del entrante Setiembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del pregonero don Luis Larrañaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de las partes indivisas que a los menores Alcides Antonio Lino y Angel María Bienvenido Arrieche les corresponden en los siguientes inmuebles: 1.o De las 10 horas y 1|2 a las 10 horas y 45 minutos: Las dos dieciocho avas partes de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2050, compuesta, según título, de noventa y siete hectáreas ocho mil ciento setenta y seis metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte, Celedonio Arrieche; al Sur, sucesión Bernardina Sequeira de dos Santos, al Este, Francisco Pérez, y al Oeste, María José Terra; y 2.o De las 10 horas y 45 minutos a las 11 horas: Las dos dieciocho avas partes de otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2053, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado, de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doce metros cinco decímetros, descontada el área ocupada por los caminos que la atraviesan, y que linda: al Norte, Juan Francisco Ferreira; al Oeste, sucesión Alejandro Francisco Arrieche; al Sur, María José Terra y al Este, Celedonio Arrieche. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes; y C) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.50 Ag.30-8157-v set.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANGEL MILANO", se hace saber que el día 30 del entrante Setiembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, con intervención del pregonero don Pío Justino Barrios, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en la manzana número cincuenta y seis, compuesta de una superficie de ochocientos metros, que linda: al frente, al Sur, calle 19 de Abril; por el fondo, al Norte, solar número seis; por un lado, al Este, solar número tres, y por el otro lado, al Oeste, solar número dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al aceptársele la oferta; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que no se aceptará oferta qeu no alcance a las dos terceras partes del avalúo fijado a dicho bien por la Oficina T. de Empadronamiento, que asciende a la suma de quinientos pesos. — Rocha, Agosto 21 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$17.00 Set 4-8303-v.set.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ALTIERI HERMANOS. Quiebra", se hace saber que el día 19 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el solar 5 de la manzana 23 del segundo cuartel, primera sección judicial de esta ciudad. Le corresponde en mayor área el padrón 3397, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Mascheroni, inscripto en Julio de 1941: tiene una superficie de 263 metros 38 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 32 metros 96 centímetros, con terrenos de la Caja C. I. C de San José; al Este, en 9 metros 12 centímetros, con la sucesión Adán Delgado; al Oeste, en una línea quebrada en tres tramos de 5 metros 56 centímetros, 2 metros 30 y 1 metro 26 centímetros, con la calle Florida y la fracción B del mismo plano; al Sur, en una línea igualmente quebrada en tres tramos de 5 metros 26 centímetros, 16 metros 26 centímetros y 11 metros 73 centímetros, con las fracciones B y D. Base: $ 600.00. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus me-

joras, contigua a la anterior, es la señalada con la letra B del citado plano del agrimensor Mascheroni, comprendida igualmente dentro del padrón 3397; tiene un área superficial de 284 metros 53 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en tres tramos de 5 metros 26 centímetros, 16 metros 26 centímetros y 73 centímetros, con la fracción "A"; al Sur, en 22 metros 70 centímetros, con la "C", y al Oeste, en 14 metros 34 centímetros, con la calle Florida, y al Este, en una línea quebrada de 1 metro 26 y de 11 metros 1 centímetro, con las fracciones "D" y "A", respectivamente. Base: $ 800.00. 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, igual padrón y ubicación que las anteriores, señalada en el citado plano de Mascheroni con la letra "C"; tiene una superficie de 307 metros 29 centímetros y linda: al Norte, en 22 metros 70 centímetros, con la "B"; al Este, en 13 metros 75 centímetros, con la letra "D"; al Sur, en 20 metros 73 centímetros, calle Solís; al Suroeste, formando una ochava de 3 metros 86 centímetros, con la intersección de las calles Solís y Florida, y al Oeste, en 10 metros 80 centímetros, con esta última calle. Base: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción con todas las mejoras que contiene, igual padrón y ubicación que las anteriores. Es la señalada con la letra "D" en el citado plano; tiene una superficie de 274 metros 78 decímetros y linda: al Norte, en 11 metros, con la fracción letra "A"; al Sur, en igual longitud con la calle Solís; al Este, en 25 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adán Delgado, y al Oeste, en 24 metros 76 centímetros, con las fracciones señaladas con las letras "B" y "C". Base: $ 100.00. 5.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, sita en el huerto 63 de esta ciudad, señalada en el plano del agrimensor Castelli con el número 39. Está empadronada con el número 724; tiene una superficie de 193 metros 76 decímetros y linda: al Norte, con el solar 38; al Sur, con calle; al Oeste, igualmente con calle, y al Este, con el solar 47. Base: $ 100.00. 6.o Una acción de $ 100.00, valor nominal, de la Lechería Central de San José que será sacada a la venta sin base y al contado. 7.o Diversos créditos consistentes en las cuentas a cobrar que se detallan en el balance a fojas 1 y siguientes de estos autos, que serán rematados al mejor postor, sin base, y cuyo precio habrá de ser abonado igualmente al contado. Se previene que: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados; B) No se aceptarán ofertas inferiores a la cantidad que en cada bien se ha señalado como base; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; D) Los gastos de escrituración, así como los honorarios, del compromiso y definitiva serán de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1941. — Juanángel L. Gienola, Actuario.

$81.00 Set.1.o-8185-v.set.17.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de este Departamento (villa Paso de los Toros), el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del señor Juez de Paz y Escribano Público, procederá a la venta en subasta pública y con la base del precio establecido en el avalúo practicado por la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 14 (a) de la villa "Paso de los Toros", empadronado con el número 1048, con una superficie de tres mil metros cuadrados que linda: al Norte, con Juan Genaro y Donato Descalzi; al Sur, Agustín y Félix Descalzi y al Este, con Venancio Bálsamo. Este terreno fué avaluado en seiscientos setenta pesos ($ 670.00); 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 1206, situado en la manzana número 27 de la planta urbana de la expresada villa, con un área de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Oeste, calle Libertad; Norte, calle Solsinuedes; Este, lote número 1; Sur, lote número 7. Este terreno fué avaluado en ciento noventa pesos ($ 190.00); 3.o La mitad de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de la mencionada villa, empadronado con el número 1045, con una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Este, calle Libertad; Norte, Angel Callaba; Sur y Oeste, sucesión de Teófilo Bálsamo. Esta propiedad fué avaluada en ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00); 4.o La cuarta parte de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 238, ubicado en la mencionada villa, manzana número 55, con una extensión de seiscientos veinticinco metros, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, con Evarista Cal de Melian; Oeste, Braulio y María Elena Cal; Este, sucesión Eduardo López. Este inmueble está avaluado en seiscientos ochenta pesos ($ 680.00); 5.o La once ava parte de un solar de terreno empadronado con el número 205, ubicado en la manzana número 45 de la mencionada villa, con un área de un mil metros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con la plaza pública, calle por medio; Sudeste, Damiana Feo de Luzardo; Nordeste, calle Cuareim; Sudoeste, Nogueira y Pena. La 1|11 ava parte de esta propiedad está avaluada en cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00); y 6.o La mitad de un solar de terreno del padrón número 994, ubicado en la manzana número 40 de la planta urbana de la expresada villa, con un área de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Oeste, calle Bálsamo; Este, Máximo R. Descalzi; Sur, Antonio Améndola. La mitad de esta propiedad está avaluada en mil trescientos pesos ($ 1.300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo de los compradores. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$57.00 Ag.29-8155-v.set.15.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, el martillero don Juan M. Cabara, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con todas las medianerías pagadas, ubicada en la manzana número 132 de la planta urbana de la ciudad de Durazno y que, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo) del 22 de Setiembre de 1927, se compone de un área de 453 metros 2368 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 16.90 de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; metros 43.46 al Este, lindando con doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes; al Norte, dos líneas rectas: una de cuatro metros, que la separa de la propiedad de don Raimundo Abella, y otra de metros 13.18, limitando con propiedad de don Pedro Luiambio, y al O., dos líneas: una de metros 21.42 que la separa de la propiedad de doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes, y otra de metros 22.08, que la separa de la propiedad del mencionado Pedro Luiambio. Esta propiedad está empadronada con el número 1948. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado, en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$40.50 Set.1.o-8236-v.set.16.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 700.00.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja, y por el Oeste y Norte, con Pedro Ferrari y Concepción P. de Fabeiro. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.27-8024-v.set.12.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN. Denuncian animales invasores", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre, en el local de la Sociedad Fomento, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Isidro V. Izmendi, al mejor postor, de tres vacas y un novillo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Agosto 30 de 1941. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.5-8412-v.set.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 34 serie "26" a cargo de BALDIRIO CELEDONIO FRANCESCH, el próximo 19 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento trece mil cuarenta y tres, con una superficie de trescientos diecisiete metros novecientos cuarenta centímetros, señalado con el número 8 de la fracción letra "E" en plano del agrimensor Ricardo Belloni de Diciembre de 1912, deslindado así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle General Doroteo Enciso, edificio 872, entre las de Uruguayana y Coraceros, distando su punto medio 50 metros 03 centímetros y 62 metros 50 centímetros de las esquinas formadas por estas dos calles, respectivamente; 9 metros 80 centímetros al Sur, lindando con otros propietarios; 37 metros 20 centímetros al Nordeste, con el solar 7, y 33 metros 31 centímetros al Sudoeste, con el solar 9. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Julio último a $ 4.933.38 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8149-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 230 serie "Z" a cargo de EDUARDO BOHN FERREIRA, el próximo 18 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Santoro Vecino, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos veintidós pesos ($ 1.522.00), un terreno y mejoras en la manzana número 20 del pueblo "Santiago Vázquez", décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil doscientos uno, con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Quarahy, edificio 480, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Amalia Alvarez; al Oeste, con José Guiule, y al Norte, de frente a la calle Pirarajá, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.282.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipo-

tecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 651.69 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.29-8122-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 273 serie "25" a cargo de JOSE JUSTINO PEREZ y BEATRIZ VAZQUEZ LEDESMA DE PEREZ, el próximo 17 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ra... Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00) un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, manzana número ciento dieciséis, padrón ochenta y un mil quinientos diez, con una superficie de setecientos noventa y cinco metros, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924, en el que se señala con la letra "B", deslindado así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Regimiento número 9, edificio 1694 entre las de Ramón Márquez y Darwin, distando su punto medio 16 metros 50 centímetros de la esquina formada con esta última calle; 85 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con otros terrenos; al Sudoeste, el arroyo Quita Calzones, y al Nordeste, con el solar letra "A". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Julio último, a $ 8.267.14 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Albino Zecchi, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.27-8069-v.set.6.

COMERCIALES

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS
SOCIEDAD ANONIMA

2.o DIVIDENDO PROVISORIO 3 o|o

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de Setiembre, se pagará en nuestros escritorios camino Carrasco 5033, el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo Agosto 28 de 1941. —El Secretario.
$3.00 Set.2-8244-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 8.992 que con contratos de fecha 2 de Julio y 21 de Agosto de 1941, inscriptos en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 60 al folio 164 y siguientes, tomo 4.o, fué constituída la Sociedad de responsabilidad limitada "SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES DEL ESTE LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Misiones 1379. Integran dicha sociedad Adolfo Fragner con el domicilio ya indicado en carácter de socio administrador y Alfredo Heller en carácter de simple asociado, con un capital aportado de $ 18.500 y $ 1.500 respectivamente, en total 20.000 pesos moneda nacional, distribuyéndose las ganancias y pérdidas nominativas, por valor de 100 pesos cada uno, contándose un voto por cada acción, en las asambleas. La duración es de 10 años. Los balances se efectuarán en los primeros 4 meses de cada año. La liquidación a pedido del socio que tenga un aporte superior a las 2|3 partes del capital siendo liquidador el dueño de ese aporte.
$10.50 Set.5-8404-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, (Magallanes 1514), hemos resuelto disolver la sociedad Carbajales y Peláez establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad, tomando a su cargo la citada casa el señor MELQUIADES CARBAJALES. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Melquiades Carbajales. — José Peláez.
$5.00 Set.5-8390-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, (Magallanes 1514), he prometido vender al señor BALBINO ROJAS, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Durazno número 1749 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. —Luis Di Lione.
$5.00 Set.2-8391v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, (Magallanes 1514), he prometido vender al señor FERMIN V. PATIÑO la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares tengo establecida en la calle Minas 1113 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo Setiembre 1.o de 1941. — José Castelao.
$5.00 Set.5-8392-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de peluquería, en el local de la calle Municipio número 1608, integrada por doña Dwora Slonimszyk y por don José Slonimczyk Flate. Queda a cargo del activo y pasivo del comercio doña DWORA SLONIMSZCZYK, retirándose totalmente el otro socio. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Dwora Slonimszczyk. — José Slonimczyk Flate.
$5.00 Set.5-8393-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Al comercio y al público hacemos saber que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "La Perla del Uruguay" que gira en esta ciudad, calle Coruña número 2949 integrada por los señores Antonio Sánchez y Evaristo Tasende; habiendo el socio señor Sánchez prometido vender a don MANUEL CAMBRE PARDIÑAS su parte proindivisa en la referida sociedad, quedando a partir del 1.o de Setiembre del año en curso la nueva firma integrada por los señores Manuel Cambre Pardiñas y Evaristo Tasende. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. —Antonio Sánchez. — Evaristo Tasende. — Manuel Cambre Pardiñas.
$7.00 Set.25-8387-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor de los señores LUIS COTELO ANTELO y SERAFIN FILA, la panadería denominada "Flor de Asturias", situada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1549, esquina a la de General Prim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Cotelo y Soldado. — Cotelo y Fila.
$5.00 Set.5-8349-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contratamos vender al señor JOSE LANATA, el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Ramón Rodríguez Hundarts. — Miguel Antiga Izmendi. — José Lanata.
$5.00 Set.5-8341-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador señor Rogerio Luis Costa, escritorio 25 de Mayo 395 (apartamento 2), he prometido vender al señor EFRAIN ABULAFIA la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras que tengo establecida en la calle Rivera 3100, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Daniel Cabakian. — Efraín Abulafia.
$5.00 Ag.29-8102-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas sita en la avenida Larrañaga 3551, a favor del Sr. FAUSTINO VILLAMEA. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Juan Raimondi. — Luis Alberto Raimondi. — Faustino Villamea.
$5.00 Set.3-8284-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don José Noceti Codda vendió su cuota parte indivisa en el comercio denominado "Panadería Genovesa", instalado en la calle 25 de Agosto número 572, de esta ciudad, y cuya razón social era la de "Noceti y Rojas, Limitada", al socio señor ELEUTERIO SILVANO ROJAS, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, quedando desvinculado del citado comercio el señor José Noceti Codda y como único dueño el nombrado señor Eleuterio Silvano Rojas. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la casa de la calle 25 de Agosto número 572. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — José Noceti Codda. — E. S. Rojas.
$6.00 Set.3-8279-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Esteban Gregorio Franco ha prometido vender al señor ARON ZINCOFF el comercio de lechería y venta de pan establecido en Montevideo, calle Martín García 2135 (bis). Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Esteban Gregorio Franco. — Aron Zincoff.
$5.00 Ag.28-8046-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Souto hace público que ha prometido vender al señor VICENTE LORENZO la mitad del establecimiento industrial y comercial denominado "Panadería Futuro Puerto" con asiento en la calle Guaraní número 1370, donde deberán presentarse los interesados por créditos a cobrar. El establecimiento girará en lo sucesivo bajo la firma de "Souto y Lorenzo". — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José Souto. — Vicente Lorenzo.
$5.00 Ag.27-8005-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SERAFIN RASPINO (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y comestibles y fermentadas que tenemos instalado en la calle Spencer número 4728 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Antonio Bianchi. — Amadeo Triglia.
$5.00 Ag.22-7865-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSE A. MONTEDONICO el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1579. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1941. — María Bidou de Guinle.
$5.00 Ag.22-7885-v.set.10

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don LAMBERTO A. BRINGAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — José Veiga.
$5.00 Set.4-8304-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor SEBASTIAN L. MONDINO, el establecimiento de cinematógrafo que con la denominación de "Artigas" tengo establecido en la calle 18 de Julio entre Oribe y Maciel de esta ciudad, aviso a los acreedores que deben presentarse, con los justificativos de sus créditos, en la casa comercial de esta ciudad provisión Central, situada en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, dentro del plazo fijado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 27 de 1941. —Pascual Navatta

$6.00 Set.2-8239-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor RODOLFO HORTENCIO SCHOLDERLE el taller mecánico, engrases y anexos que tengo instalado en este pueblo de Cardona. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación en la escribanía del señor Alfredo Nieto Borrás. — Cardona, Agosto 26 de 1941. — Ricardo Luis Widmer.

$5.00 Set.2-8243-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al señor ERICO DEGER, el establecimiento que en el ramo de tintorería tengo instalado en esta ciudad calle Florida 1559 y que giraba en esta plaza bajo el nombre de Salomón Peysach Faincaiig con todas sus instalaciones, muebles y útiles. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes dirigirse al estudio jurídico Sandleri (Blandengues 1673, 17 a 19 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Salomón Peysach Faincaiig. — Eric Deger.

$5.00 Set.2-8251-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con motivo de la modificación de la sociedad "UNIVERSAL ARGUS LIMITADA" con domicilio en la avenida General Rondeau 2234 por venta de cuotas sociales, se cita a los acreedores a la presentación de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Eugenio Arendt. Miguel Voinoff.

$5.00 Set.2-8254-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Primitivo Lema y Jorge Pedro Bogdanovich se comprometieron vender libre de activo y pasivo comercial, a doña MARIA CARMEN CAPELAN DE GALAN hasta el 30 de este mes y año, el comercio de panadería y lechería sito en esta ciudad calle Maldonado número 1928, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Primitivo Lema. — Jorge Pedro Bogdanovich. — María del Carmen Capelan de Galan.

$5.00 Set.1.o-8209-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS OTTONELLO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en el camino Carrasco número 5347, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto de 1941. — José Damonte. — Juan Carlos Ottonello.

$5.00 Set.1.o-8195-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don ROBERTO RODRIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Salvador número 2020. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Viña - Antía, Rincón 538, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Benito Pena.

$5.00 Set.1.o-8184-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor DOMINGO GONZALEZ el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro de treinta días en el establecimiento indicado. — Pando, Agosto 27 de 1941. — Armando Yardino.

$5.00 Set.1.o-8206-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero giraba en ésta, con la firma Bucheli y Pereyra, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOROTEO PEREYRA. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Agosto 11 de 1941. — Heraclio L. Bucheli. — Doroteo Pereyra.

$5.00 Set.2-8246-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX BERG el comercio que poseo en la calle Blandengues 1768, en esta ciudad, en el ramo de lechería, fiambrería, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Philipp Maurer, en la calle Río Negro 1663, de 9 a 13 horas. — Max Berg. — José Caganow.

$5.00 Set.1.o-8196-v.set.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos previstos por el decreto número 8992, se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, contrato autorizado por el escribano Juan José Belo, el 21 de Agosto de 1941 y del cual surge: A) Objeto: la explotación del comercio de lanas en general. B) Socios: la "Sociedad Comercial de Lanas, S. A." y el señor Charles Wrighton; C) Denominación: la sociedad girará con la razón social de "SOCIEDAD COMERCIAL DE LANA, LIMITADA"; D) Administración y uso de la firma: a cargo de los socios, indistintamente e ilimitadamente: E) Capital: diez mil pesos ($ 10.000.00), aportados: nueve mil pesos por la "Sociedad Comercial de Lanas, S. A." y mil pesos por el señor Charles Wrighton, cuyo capital ha sido totalmente integrado en efectivo; F) Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o en el extranjero; G) Plazo: desde la fecha de su constitución hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos noventa, siendo ese término prorrogable; H) La copia de dicho contrato fué inscripta el 26 del mismo mes de su otorgamiento con el número 35 al folio 122 y siguientes del tomo 6.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Sociedad Comercial de Lanas Limitada.

$10.50 Set.3-8273-v.set.13.

DOLMENIT, S. A.

Industria Uruguaya de Cemento Amianto

(Segundo ejercicio)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas, para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1941 en la calle Zabala número 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941: 2.o Distribución de utilidades y amortizaciones extraordinarias; 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19 inciso B); 4.o Retribución del Síndico (artículo 17 inciso F): 5.o Designación del nuevo Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina el 2 de Abril de 1942; 6.o Elección del Síndico titular y un suplente: 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país o de los países que el Directorio autorice, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$18.53 Set.1.o-8220-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Ramona R. de Cassina, por sí y por su menor hija Eloísa Cassina Luis Plácido Esteban Loreto Rosa, María Julia Ramona y Adela Cassina han prometido vender a JUAN TOLOMEO CASSINA el comercio de almacén instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, de su propiedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el preindicado comercio dentro del término legal. — Canelón Chico, Agosto 8 de 1941. — Rosa Cassina. — Luis Plácido Cassina. — María Julia Cassina. — Ramona S. Cassina. — Adela T. Cassina. — Esteban L. Cassina. — Eloísa Haydée Cassina.

$6.00 Ag.26-7957-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el día catorce del corriente, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "BLANCO y LONGUEIRA", en el ramo de almacén y bar denominado "El Buzón", con sede en la calle Hocquart número 1801. El señor Cándido Blanco se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Cándido Blanco. — Antonio Longueira.

$6.00 Ag.28-8051-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores ANTONIO IBAÑEZ y JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS la casa de comercio en el ramo de bar denominado "El Barrilito", ubicada en esta ciudad, casa número 1334 de la calle Yí. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Antonio Ibáñez. — Joaquín Angel Torres Meis. — José Villamarzo. — Ricardo Villamarzo.

$5.00 Ag.28-8050-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Guillermo Friedrich ha prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de venta de pan gira con domicilio en la calle Rivera 2012, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía de María Nieves Devoto, calle San Martín 2333, de 13 a 16. — Montevideo, Agosto 22 de 1941.

$6.00 Ag.28-8061-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la disolución de la sociedad "BENITO VAZQUEZ y COMPAÑIA", con asiento en la casa número 2345 de la avenida Millán, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios Joaquín Francisco Vázquez y Julio Vázquez Gómez. A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio en la sociedad. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Joaquín Estévez. — Ramón González. — Alfonso Gómez Vázquez.

$5.00 Ag.28-8066-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Esteban Tacain ha proyectado vender al señor LUIS FIURI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú con el nombre de "Bar Oriente" en los ramos de almacén, despacho de bebidas, casa de comidas y almacén, haciéndose la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Agosto 20 de 1941. — Luis Fiuri. — Esteban Tacain.

$5.00 Ag.28-8067-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora doña FRANCISCA RISSO DE PEREYRA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo instalado en la calle Sitio Grande esquina Guaycurú número 2851 de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo estipulado por la ley, pasado el cual no se atienden reclamos. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Eusebio Dentone.

$5.00 Ag.28-8068-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, con fecha 1.o de Julio de 1941 constituir sociedad colectiva de nuestra casa de comercio "W. S. LIEBER y COMPAÑIA" en el ramo de la confección y venta de delantales, ropa interior y de artículos semejantes, sita en la casa 1826 de la calle Paysandú. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). La razón social seguirá siendo "W. S. Lieber y Compañía". — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — W. S. Lieber y Compañía. — Willy S. Lieber. — Alfredo Klestadt.

$6.00 Ag.27-8014-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, de Montevideo, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO COLANERI y ROMULO O. AGUILAR, propietaria del despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Artigas número 479 de esta ciudad; vendiendo el señor Aguilar la mitad proindivisa que le corresponde al señor José Beccaría. Los acreedores deberán presentarse en el mencionado comercio. — Las Piedras, Agosto 18 de 1941. — Antonio Colaneri — Rómulo O. Aguilar. — José Beccaría.

$5.00 Ag.21-7830-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, a favor del señor JUAN MALAD. Notifico a todos los que se consideren con derecho o acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Santa Lucía, Agosto 17 de 1941. — Angel Somar.

$5.00 Ag.21-7820-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometimos vender a la C. O. D. E. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el activo y pasivo del almacén y provisión situado en la calle Sarandí esquina Larrañaga, que giraba bajo la firma social "Peláez y González" que se disuelve. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los días hábiles dentro del plazo legal, de las 11 a las 14 horas, en la calle Vidal número 564, de esta ciudad. — San José, Agosto 18 de 1941. — Julio A. González. — Diego P. Peláez.

$5.00 Ag.21-7810-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMEA y LOPEZ" establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar en la avenida San Martín número 3304, tomando a su cargo la citada casa el señor Elías López Fernández, debiendo presentarse los acreedores en la casa aludida con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Faustino Villamea. — Elías López Fernández.

$5.00 Ag.21-7828-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LORENZO GAGLIANO la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo establecida en la calle Paraíso número 2759 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — José M. Pazos.

$5.00 Ag.21-7829-v.set.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García" (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Arango y Luciano Llana establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en esta ciudad calle Yí número 1365 que giraba bajo la razón de "Arango y Llana" constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE ARANGO y ANTONIO MENENDEZ la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Arango. — Luciano Llana. — Antonio Menéndez.

$5.00 Ag.21-7742-v.set.9.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber que por escritura de 14 de Agosto del corriente año autorizada por el escribano Domingo M. Gambetta, el socio don Arturo Onetto cedió al socio don ALBERTO CAGNONE, haciéndose cargo del activo y pasivo, en esa parte los derechos que tiene como socio en la sociedad "José Vasallo y Compañía", quedando desligado el socio don Arturo Onetto. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — José Vassallo. — Rafael Bonfiglio. — Alberto Cagnone. — Arturo Onetto. — Máximo Juan Maturel.

$5.00 Ag.21-7822-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que por intermedio de la escribanía del señor Carlos María Larralde, calle Ituzaingó 1485, hemos contratado vender a favor del señor ELEUTERIO S. ROJAS el despacho de pan de nuestra propiedad, sito en la calle 25 de Mayo 457, de esta Capital. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Aggierini y Compañía. — Eleuterio S. Rojas.

$5.00 Ag.23-7941-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad con la razón social "HANSZ y WERNER", con sede en el local de la calle Antolín Urioste número 480, de ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Guillermo Hansz. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores por el término de treinta días para que concurran al local ya citado. — Florida, Agosto 4 de 1941. — Guillermo Hansz. — Roberto Werner.

$5.00 Ag.23-7915-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuareim número 2391, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Faustino García Pérez. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Ag.23-7911-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, se ha modificado la promesa de compraventa concertada a favor de los señores Hipólito R. Casas y Jesús Martínez, quedando como único comprador el señor HIPOLITO R. CASAS, referente al almacén y bar situado en la avenida General Garibaldi número 2435. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Jesús y Domingo Domínguez. — Hipólito R. Casas. — Jesús Martínez.

$5.00 Ag.23-7912-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores CARLOS ALBERTO GUTIERREZ ZORRILLA y ANTONIO TORMO la casa de comercio que en el ramo de empresa sanitaria y hojalatería denominada "Atahualpa" tenemos establecida en la avenida Millán números 3302 y 3306, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado recogiendo el original firmado por uno de los promitentes vendedores y uno de los promisarios compradores, a cuyo efecto permanecerán en el comercio de 10 a 12 horas. — Antonio Demoro. — José Freire.

$5.00 Ag.23-7910-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SEGUNDO GARCIA LOPEZ el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Jesús Baleato. — Segundo García López.

$5.00 Ag.23-7906-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "ARRICAR y COMPAÑIA" el negocio que tengo establecido en la casa número 1813 de la calle Figueroa, de esta ciudad, y que gira en el ramo de taller mecánico de precisión. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Atilio Arillaga Safons en Misiones 1325. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Imre Sebestyen. — Arricar y Compañía.

$5.00 Ag.23-7904-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que para la explotación de cinematógrafos y bajo la razón de "DE STEFANI, IURSEVITZ y COMPAÑIA" gira en esta ciudad, con domicilio en la casa número 3406 de la calle Francisco Joaquín Muñoz, y que el socio Máximo Iursevitz Hurvitz tomará a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad. Y a los efectos legales y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Washington Machado Ribas, calle Sarandí 437, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — De Stéfani, Iursevitz y Compañía. — Oscar De Stéfani Lolla. — Máximo Iursevitz Hurvitz. — Benjamín A. Bustelo Passano.

$7.00 Ag.30-8176-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 16 de Agosto de 1941 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 5 al folio 10 y siguientes del tomo 7.o, la sociedad comercial "HIERROMAT, S. L." que gira en esta plaza, aumentó su capital elevándolo hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, de los cuales pertenecen a sus seis socios administradores en la proporción de treinta mil pesos al señor Faure, de cinco mil pesos a cada uno de los señores Stevens, De Wavrin, Dupont y Rault, y de quinientos cincuenta mil pesos a la "Hierromat, Sociedad Anónima" de Buenos Aires. — Montevideo, Agosto 22 de 1941.

$7.50 Ag.30-8163-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don SEGISMUNDO STRAUSS el comercio que en el ramo de tambo modelo tengo instalado en la casa número 2036 de la calle Martín García, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, calle Yaro 1285, de 13 a 15 horas. — Constantino Fernández.

$5.00 Ag.30-8165-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido la casa de negocios de quesos que tenemos establecida en la calle Libres número 1460, de esta ciudad, a QUESERIAS DEL URUGUAY, S. A., continuando nuestra firma en ramos generales y compras de quesos, en Colonia Suiza (Departamento de Colonia). — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — González Hermanos.

$5.00 Ag.30-8152-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sucesores de Luis Casaretto" hace saber que ha prometido vender a la sociedad "PEDRO FERRES y COMPAÑIA" los comercios de almacén de comestibles que tienen establecidos, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 749, y Estación Young (Departamento de Río Negro), y ventas de repuestos y accesorios de automóviles, establecidos en Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso al domicilio de esta ciudad, ya citado. — Paysandú, Agosto 22 de 1941. — Sucesores de Luis Casaretto.

$5.00 Ag.30-8151-v.set.18.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1199, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 10 del mismo mes de Setiembre próximo venidero. También se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos, la asamblea se considerará constituída siempre que los accionistas presentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — El Secretario.

$9.00 Ag.30-8153-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS CAYETANO las existencias de mi casa de comercio establecida en Sopas, 7.a sección de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Isidro Robayna. — Luis Cayetano.

$5.00 Ag.26-7991-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "AIDA SELVA LEGNANI y COMPAÑIA" y denominada "Farmacia Modelo" con domicilio en la avenida Agraciada número 3855, integrada por doña Aída Selva Legnani y doña Elodia Claudia Irisarri de Conde, y vender el negocio a la farmacéutica doña Aurelia Martínez de Dura. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sierra número 1802, esquina Cerro Largo, dentro del plazo legal. — Aída Selva Legnani y Compañía.

$6.00 Ag.22-7856-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a doña HIONE FAUSTA ARAUJO la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Alejandro Araújo, en los ramos de mueblería, colchonería, cajonería fúnebre y sus anexos, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Ciudad de Astorga. La parte vendedora está compuesta por la esposa de Alejandro Araújo y sus hijos menores Alejandro Rómulo, Carlos Alberto, Alicia Raquel y José Raúl Araújo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Agosto 12 de 1941. — Juana F. Massala de Araújo — Hione Fausta Araújo.

$5.00 Ag.22-7873-v.set.10.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

(En liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas" convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Misiones número 1478, de esta ciudad, a las 16 horas del viernes 19 de Setiembre próximo para tratar asuntos relacionados con la liquidación de la Sociedad. Después de treinta minutos de la hora anunciada, la asamblea se considerará convocada en segunda convocatoria, siendo válida con cualquier número de accionistas presentes. Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en Zabala 1441. (1o) todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Agosto 29 de 1941 — La Comisión Liquidadora.

$12.00 Set.2-8252-v.set.10.

"TERRITORIAL ARGOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 24 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre a las 18 y 15 horas en el local social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1940-41. 2.o Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Agosto 28 de 1941.

$5.25 Set.2-8237-v.set.12.

CINOCA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1940|941. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1941'942. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Setiembre. — El Secretario.

$12.00 Set.4-8302-v.set.12.

"LA COMERCIAL, SOCIEDAD LIMITADA"

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por escritura autorizada por el escribano Félix Muguerza, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 36 al folio 125 vuelta y siguientes del libro tomo 6 de Contratos Sociales, con fecha 27 de Agosto del corriente año se nombró único administrador de esta sociedad al señor ISAAC LIBERMAN A los efectos de lo establecido en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, de 28 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.

$6.00 Set.4-8315-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autoricé, don Emancipador Fernández Fernández prometió vender al señor PEDRO LEOPOLDO AMEN VILLARREAL la peluquería instalada en esta ciudad, en la calle Bompland número 514. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten a efectuar el cobro en el citado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo Agosto 18 de 1941. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Ag.23-7879-v.set.11.

VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO DEVITA el negocio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de pastas denomino "Salerno" tengo establecido en la calle Sierra número 1745, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Antonio Devita. — Miguel Bruno.

$5.00 Ag.23-7914-v.set.11.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público que el primero de los firmantes, Manuel Pita, ha prometido vender al segundo, DANIEL TORTEROLO, el comercio de panadería que gira en este paraje del Riachuelo (Departamento de Colonia), bajo la firma del primero, quedando el vendedor señor Pita a cargo del pasivo del citado comercio. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. — Riachuelo, Agosto 8 de 1941. — Manuel Pita. — Daniel Torterolo.

$7.00 Ag.19-7669-v.set.8.

RETIRO DE SOCIO

De acuerdo con el contrato firmado en Diciembre de 1937 registrado en el Juzgado de Comercio de sexto turno al folio 53 vuelta del tomo 5.o del Registro correspondiente el señor CARLOS ALBERTO LUGARO se retiró de la Sociedad Viuda e Hijo de Juan L. Aguerre con fecha Junio 30 de 1937. Se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Alberto Lúgaro.

$5.00 Ag.19-7696-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la empresa fúnebre establecida en esta villa y que giraba a nombre de la sucesión de Lorenzo Artola, ha quedado de pertenencia exclusiva del hijo de dicho causante, DANTE ROBERTO ARTOLA, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la expresada empresa a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. - Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 14 de 1941. — Por Sucesión de Lorenzo Artola: Clara Viera de Artola. — Dante Roberto Artola.

$5.00 Ag.20-7763-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUEZ el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Angel Salvo número 56, esquina Carlos de la Vega. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Luis González Cabalgante.

$5.00 Ag.20-7782-v.set.8.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "JUAN WÜRTH e HIJOS" que de hecho giraba en Colonia Suiza, barrio "Concordia" (Departamento de Colonia), para la explotación del comercio allí instalado e integrada por don Juan Würth y sus hijos Ernesto y Otto Würth Leicht. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad comercial colectiva "Würth Hermanos" constituída por la misma escritura, y que la forman los dos nombrados hermanos Ernesto y Otto Würth Leicht. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Colonia Suiza, Agosto 8 de 1941. — Juan Würth. — Ernesto Würth Leicht. — Otto Würth Leicht.

$7.00 Ag.20-7764-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 27 de Julio de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 75, folio 221 vuelto del libro cuarto, la sociedad comercial Hierromat, S. L., que gira en esta plaza, modificó su constitución, desasociándose su integrante Adolfo Duffau e incorporándose como nuevo asociado PEDRO RAULT y aportando igual capital que el saliente. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Hierromat, S. L.

$5.00 Ag.20-7777-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor BRAULIO DA SILVA FERRAO las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Julio Delgado esquina Silvestre Blanco. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el escritorio de B. y N. Solari. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 6 de 1941. — Pedro E. Massini. — Braulio da Silva Ferrao.

$5.00 Ag.20-7761-v.set.8.

AVISO

Se hace saber a PEDRO CALVELO CABEZAS, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro correspondiente con el número 154 folio 34 vuelta, libro 14 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 14 de 1941 · Banco Popular del Uruguay.

$9.75 Ag.20-7781-v.set.6.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1941, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 3 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — El Directorio.

$16.80 Ag.22-7847-v.set.8.

COMPAÑIA SALUS

SEGUNDA CONVOCATORIA

39.a asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Bolsa de Comercio y para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la Compañía Salus, calle Cerro Largo 1729, con diez días de anticipación, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 29 de 1941.

$9.00 Ag.29-8142-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida, de la oficina Almeida y Compañía, he prometido vender al señor ANTONIO RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo en la calle Municipio número 2319. Los acreedores deben presentar las cuentas a la oficina Almeida y Compañía, Dante 1888. — Otto Engel.

$5.00 Ag.18-7683-v.set.6.

PESCE y SIMEONE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone, S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Setiembre de 1941 a las 17 horas en el local social, Daniel Muñoz 1992, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta; 2.o Considerar la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Síndico Suplente y remuneración.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 38. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.

$6.00 Set.3-8309-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ISRAEL VILENSKY la casa de comercio denominada "Petit Uruguay" que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Rivera número 2006. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Raúl Dabezies calle Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Armando F. Matteo.

$5.00 Ag.19-7680-v.set.8.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 15 de Setiembre a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad Juan Carlos Gómez 1476 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos; 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al 17.o ejercicio vencido en 30 de Junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores, Síndico y sus correspondientes suplentes; 5.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941.

$3.00 Set.4-8396-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Ernst Leschinski y Fritz Leschinski han prometido vender al señor ARTHUR SCHONFELD la casa de comercio que en el ramo de lechería y comestibles tienen establecida en la calle Joanicó número 3463, de esta ciudad. En consecuencia los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Horacio 3316 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski. — Arthur Schonfeld.

$5.00 Ag.20-7748-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a doña AMELIA PIÑEIRO DE MARCHALES, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Eduardo Acevedo número 1292 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de los créditos en Eduardo Acevedo número 1277. — María Bruni de Nicoletti.

$5.00 Set.5-8386-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita MARIA REGINA CAIMI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo instalada en la calle Grecia 3631 (villa del Cerro), notificando a mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Francisco R. Filgreff 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — José Rubino.

$5.00 Set.5-8345-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de fábrica de cremas heladas tenemos instalada en la calle José Martí número 3257 a los señores MODESTO MIGOYA y LEONARDO SCHETTINI. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Arturo Simson. — Silly Revy de Simson. — Modesto Migoya. — Leonardo Schettini.

$5.00 Set.5-8446-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que otorgamos ante el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "CANABAL HERMANOS Y CARLUCCIO". Para todos los efectos legales hacemos la presente publicación. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$3.75 Set.5-8336-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de compraventa y préstamos "LA LUCHA" establecida en la calle Ciudadela número 1273 clausura sus actividades comerciales. Se fija el plazo hasta el 6 de Diciembre de 1941 para que los que tengan negocios pendientes con esta casa los liquiden. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Emilio Formosa.

$5.00 Set.5-8343-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor UMBERTO LA ROCCA el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Yaguarón número 1537 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Juan María Reyes. — Umberto La Rocca.

$5.00 Set.5-8342-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a la señorita LAJA ELKA MLODYIENICC ... que en el ramo de lechería tenemos instalado en la avenida Garibaldi 1755 y que gira bajo la razón social de Alberto Camelo y Luisa Díaz con todas sus instalaciones, muebles y útiles. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en el estudio jurídico Sandleri Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas U T E 2-36-67. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Alberto Camelo. — Luisa Díaz.

$5.00 Ag.18-7684-v.set 6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 40 sillas de roble modelo Aspirante, 70 sillas de cedro modelo Aspirante, 30 camas modelo Aspirante, 40 pupitres de cedro modelo Aspirante y 55 roperos modelo Aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.6-8435-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 4 heladeras eléctricas para corriente continua, 1 heladera eléctrica para corriente alterna y 1 heladera con motor a nafta, con destino a Cantinas, para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.6-8436-v.set.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
(RIONE)
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de terreno sitas en las 9.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de terreno están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Washington número 317 y en los Juzgados de Paz de las 9.a y 10.a secciones de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 88.a (parte de la 9.a sección judicial)

Intendencia Municipal de Tacuarembó, padrón número 462 (p).

Plano número 46 (parte de la 10.a sección judicial)

Intendencia Municipal de Tacuarembó, padrón número (no tiene).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de terreno de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Set 6-7981 v.set.17.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Setiembre 9: hora 9, zapatillas con suela de goma, para mayores.

Setiembre 9: hora 9 y 30, camisetas de abrigo para hombre o mujer.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina el día y horas precedentemente indicados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.6-8437-v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION DE CHACRAS EN FLORIDA
Tercer llamado

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra para la instalación de la Escuela Agraria Industrial de Sarandí Grande y de los Cursos Agrario Industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo).

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 20 de Setiembre de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.6-8438-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1652
Cable bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de

Noviembre a las 10 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajo plomo de un par, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.6-8441-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37465

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



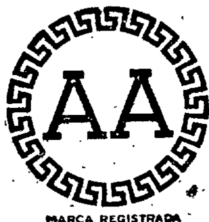
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.6-8439-v.set.17.

ACTA N.o 36639

Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Max Webel (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.6-8422-v.set.17.

ACTA N.o 37463

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Salomón Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.6-8427-v.set.17.

ACTA N.o 37464

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.6-8428-v.set.17.

ACTA N.o 5412

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha las señoras Nelly Clavelli de Errecart y Briseida Alvarez de Martínez, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zapatos con tacos intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.6-8429-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 282

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la Escuela Agraria Industrial de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-8442-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 281

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 29, del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Montevideo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-8443-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 37

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera Marmarajá a Treinta y Tres, trozo Piraraja - Corrales (Departamento de Lavalleja).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Setiembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.6-8453-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 36

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de alcantarilla tipo "D", sobre cañada Vidal, en el camino al paso del Sordo, del río Santa Lucía.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.6-8454-v.set.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9:906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado, ... por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 6 de 1941

5.a Sección

LUCIO DOMINGO NAVEA, 41 años, soltero, argentino, médico, domiciliado 18 de Julio 1333, y EUSEBIA NARCISA PERALTA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

9.a Sección

VOJTECH CHROMY, 38 años, soltero, jardinero, checoeslovaco, domiciliado Colón, y MARIA KUBISOVA, 40 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Colón.

10.a Sección

CELESTINO PEDROUZO, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Comercio 2177, y GENEROSA LOUREIRO, 32 años, soltera, española, domiciliada Pérez Galdós 4153.

20.a Sección

SERAFIN ROMERO COTELO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Iglesia 4362, y CONSUELO NOVO VEIGA, 31 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 4319.

CARLOS GIUST, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 3974, y NELLY HALICE SIRI CHIESA, 20 años soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 3974.

JUAN ANTONIO BARREIRO AGRELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 114, y AURORA SOL ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1133.

JUAN LECUMBERRI, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Triunfo 4530, y JOSEFA SALAVERRIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Timote 4530.

CARLOS RIELA, 62 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Medina 20, y DOLORES RUIZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada A. Medina 20.

JOSE MARIO GARCIA NEGRO, 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Villavicencio 58, y MARIA SAVIO, 23 años, soltera oriental, domiciliada M. Berinduague 263.

HECTOR S. RODRIGUEZ, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 851, y AMPARO SOLLA, 24 años, soltera, española, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4164.

LUIS ALFREDO CIMAS, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado M. Díaz y García 64, y CEFERINA G. MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Caballero 4039.

22.a Sección

TEOFILO PROSPERO DE LOS SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Pozzolo 4061, y LEONOR CABRAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Artigas 3925.

JUAN CARLOS ESCOBAR, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3450, y FELISA MALIS, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Ana 2130.

$2.00 P|p.-v.set.9.

JUAN ACOSTA, 50 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Tebas 390, y HERMOGENES ALVAREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 390. — Matrimonio contraído "in extremis".

(Gratis) v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.

$3.75 Set.6-8452-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Mateo Mario Figaers, Actuario.

$3.75 Set.6-8445-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO BERTHIER, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.6-8432-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.6-8416-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "DENTONE (JUANA ADELA, EULOGIA CATALINA, MARIA CONCEPCION, JUAN) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en este Departamento, con el número veintiséis de la manzana trece, en los "Campos Elíseos" (hoy veinteava sección judicial), comprendiendo un área de quinientos treinta y seis metros cuadrados 80 decímetros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número catorce; cincuenta metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número cinco; por el Nordoeste, con los números veintisiete, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, y por el Sudeste, con el número veinticinco, con frente a la hoy calle Iglesias entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, empadronado actualmente con el número noventa y tres mil trescientos tres, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá también el juicio de conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.40 Set.6-8431-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en el expediente "DAVID CEREBRIER. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación. Libro veintisiete. Folio cuarenta", se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente mes y año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se declaró rehabilitado a don David Cerebrier. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.6-8482-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MAURICIA LATIERRO y otros. Prescripción extintiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios o de cualquier naturaleza sobre los bienes quedados al fallecimiento de don León de Ortiz Urbina, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y previniéndose que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Agosto 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Set.6-8455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.6-8456-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AUSOUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.6-8457-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Set.6-8440-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CHOCHO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8417-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA DE VIERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.6-8418-v.set.17.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Un Marcos. Solicitando la emancipación de su hijo ISAAC", se hace saber que por escritura de fecha veintitrés de Julio del año en curso, autorizada por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta al folio 51 bajo el número 34 del Registro Público de Comercio, Marcos Un emancipó a su hijo Isaac Un, autorizándolo expresamente para que pueda ejercer el comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Set.6-8419-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EMILIO CABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.78 Set.6-8420-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO RODRIGUEZ y ALEJANDRINA SIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.6-8424-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia da Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Sucesiones", se cita por el término de noventa días a los herederos de las sucesiones referidas, llamados Bustamante de Mello, Malvina de Mello, Genoveva de Mello, Nerea de Mello, Sirila de Mello, Galván Protacio de Mello, Alvaro de Mello, Juan Antonio de Mello y Amalia de Mello, o a sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.6-8426-v.oct.10.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELMO ROMERO LEMA. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre entrante, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 7094, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de 4 de Junio de 1909, con un área de veintidós hectáreas 4000 metros, que linda: al Norte, con la fracción número 2, de Pedro Romero; al Sur, con Margarita Ruiz de Sanchez; al Este, camino vecinal por medio, con propiedad de Gregoria Romero de Mesa, y al Oeste, con Jacinto Romero. Se previene que: A) El mejor potsor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolvió ofrecer al comprador, como facilidad de pago, un préstamo común en títulos de $ 2.300.00; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que sobre el bien Hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; y F) Que el inmueble se encuentra arrendado al propio ejecutado. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.6-8444-v.set.24.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "Manuel Dionisio y Pedro Zoilo Bovio con LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número nueve, de esta ciudad, empadronada con el número 95, compuesta de quince metros trescientos veinticinco milímetros de frente al Norte, a la calle Artigas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Sebastián C. Sagarra; al Sur y Oeste, con Ernesto Cáceres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás gastos son de cuenta del comprador. — Canelones, Agosto 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$22.40 Set.6-8415-v.set.22.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Ramón P. González contra PEDRO M. RISSO. Rescisión de contrato. Remate de los bienes litigiosos", se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor D. Fuentes procederá a la venta a martillo de las existencias de la "Fábrica Nacional de Tabacos Santa Teresa, de Risso y Compañía Limitada", bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que practicará el martillero, sin intervención del Juzgado, previamente al remate de cada objeto. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.6-8425-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de Octubre de este año, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió dar en permuta al señor JOSE URGAL MISA su comercio de carnicería sito en esta ciudad, calle Resistencia número 1721, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía citada. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Pedro Rodríguez Riquero. — José Urgal Misa.

$5.00 Set.6-8433-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura autorizada con fecha 20 de Agosto próximo pasado por el escribano J. Antonio Prunell, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores EDUARDO MARQUEZ CASTRO y JOSE LUIS CUENCA, que giraba en esta plaza bajo la firma social "Eduardo Márquez Castro y Compañía", en el ramo de compraventa y fabricación de artículos de droguería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo ambos componentes de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan en el domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941.

$6.00 Set.6-8451-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absolutamente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Constitución número 1902, firmado privadamente por los suscriptos en 24 de Julio de este año, habiendo recibido el señor VIZOSO a su satisfacción dicho comercio quedando desligado el señor Padín de tooo ello. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Avelino Vizoso. — Isidoro Padín.

$5.00 Set.6-8434-v.set.25.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de CIARAN y VELAZQUEZ giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, instalado en la calle Paysandú sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Ciaran. — Paso de los Toros, Agosto 30 de 1941. — Tomás Ciaran. — Joaquín Velázquez.

$5.00 Set.6-8423-v.set.25.

VENTA DE SOMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido mi comercio de bar en el club "Veinticinco de Mayo", de esta ciudad, a la razón social "MATONTE y MENDIZABAL", quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores deberán comparecer dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el referido bar. — Trinidad, Agosto 24 de 1941. — Carmelo Matonte.

$5.00 Set.6-8421-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de GUILLERMO KLIMESCH en los ramos de compra y venta de artículos de droguería, farmacia y demás anexos y a representaciones en general, en la calle Colonia 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Klimesch. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — E. Klimesch. — G. Klimesch.

$5.00 Set.6-8414-v.set.25.

COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 22 de Setiembre de 1941 a las 17 horas en la sede social, calle Millán 2600, para tratar todos los asuntos contenidos en el artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.75 Set.6-8430-v.set.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Union Assurance Society Limited"

Operaciones en el riesgo de Incendios durante el cuarto trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$	2.014.676.15
Premios percibidos	"	8.969.53
Capitales cedidos en reaseguro	"	65.383.00
Premios pagados por reaseguro	"	292.64
Impuestos satisfechos correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 1940	"	2.189.09

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 2.25 — 8322.

Compañía de Seguros "Union Assurance Society Limited"

Operaciones en el riesgo de Incendios durante el primer trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	$	1.354.976.80
Premios percibidos	"	5.964.80
Capitales cedidos en reaseguro	"	90.000.00
Premios pagados por reaseguro	"	166.61

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 1.95 — 8321.

Compañía de Seguros "Union Assurance Society Limited"

Operaciones en el riesgo de Incendios durante el segundo trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	$	1.239.140.00
Premios percibidos	"	6.065.85
Impuestos satisfechos correspondientes al 1.er y 2.o trimestre del año 1941	"	1.248.61

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.95 — 8320.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1941

Activo —

Muebles, útiles y lanchas	$	2.743.20
Caja, Bancos, acciones, etc.	"	221.022.45
Deudores varios	"	240.400.73
Varios vapores	"	9.400.21
	$	473.566.59

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	202.882.55
Varios vapores	"	20.684.04
	$	473.566.59

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 8200.

Agencia Marítima Dodero S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1941

Activo —

Muebles, útiles y lanchas	$	4.933.45
Caja, Bancos, acciones, etc.	"	315.981.19
Deudores varios	"	257.918.47
Varios vapores	"	347.87
	$	579.180.98

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	310.566.92
Varios vapores	"	18.614.06
	$	579.180.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 8201.

Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics (Sucursal Montevideo)

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1941

Saldos deudores —

Capital a integrar	$	30.000.00
Gastos generales	"	2.323.63
Deudores y acreedores varios	"	409.279.24
	$	441.602.87

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	40.000.00
Casa matriz - París	"	318.750.58
Pérdidas y ganancias	"	82.852.29
	$	441.602.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 2.40 — 8310.

Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics (Sucursal Montevideo)

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1941

Saldos deudores —

Capital a integrar	$	30.000.00
Gastos generales	"	4.588.03
Deudores y acreedores varios	"	407.014.84
	$	441.602.87

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	40.000.00
Casa matriz - París	"	318.750.58
Pérdidas y ganancias	"	82.852.29
	$	441.602.87

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 8311.

Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Saldos deudores —

Gastos generales	$	3.031.42
Caja	"	612.02
Bancos:		
Francés e Italiano p. la América del Sur	"	133.67
Crédit Suisse - Zurich	"	422.79
Banco de la República, C|pesos	"	244.128.48
Banco de la República, c|C$L argentino	"	239.161.63
Deudores y acreedores varios	"	269.435.52
Valores en cartera	"	28.484.08
Muebles y útiles	"	1.928.80
	$	787.338.30

Saldos acreedores —

Capital - acciones	$	25.000.00
Sucursal Régie Générale	"	762.338.30
	$	787.338.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 8312.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes que expendían sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias durante el mes de Julio de 1941, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 4605.

Decreto 14 de Junio de 1915. — Infracción al artículo 3.o inciso C) — (aceite mezcla de oliva y aceite de grano con rotulación indebida).

Multa de $ 10.00

Monti y Andrade, Simón Martínez 4252.
M. A. Arnabal, La Paz 1255.
Luis Badano (hijo), La Paz 2103.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1936. — Infracción al artículo 11 (conserva de tomates, menos del 10 % de extracto seco sin cloruros).

Multa de $ 10.00

David Cancela, Domingo Aramburú 2027.

Montevideo, Agosto 30 de 1941.

Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3642 AL 3645

Solicitudes despachadas el día 28 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31722, José Fontana, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 575.
5|31434, Garino, Fernández y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 454.
5|31226, V. Lagrotta y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 494.
5|31227, Luquín Hermanos, A, Inglaterr Puntillas de algodón, 402.
5|31252, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Brin gris de algodón, 848.
5|31257, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra Tela florida, 945.
5|31258, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra Tela florida, 1.029.
5|31387, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Frustagno marrón, 1.865.
5|31651, Marcos Nahoum, A, Inglaterra Tejidos de algodón, 993.
5|31436, Pereira y Cía., A, Inglaterra Popelina de algodón, 559.
5|31656, Jack Pinto, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.218.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31665, Tufic Acle y Cía., A, Inglaterra Tejidos rayonné, 133.
5|31358, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Entretela de algodón y pelo, 1.206.
5|31617, Samuel Grunspan, A, Inglaterra Tejidos de algodón mezcla seda, 691.
5|31253, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Tul blanco de algodón, etc., 1.081.
5|31655, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Casimir de lana, 993.
5|31261, Aurelio R. Palma, A, Inglaterra, Entretela yute y algodón, 663.
5|31567, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de hilo, 1.017.
5|31578, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de lana, 1.174.
5|31579, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tela impermeable, 96.
5|30907, César Rosa, A, Inglaterra, Muest. vidrio domést., 28.
5|31564, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Fosfato de calcio, etc., 888.
5|31222, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 17.587.
5|31642, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, 16.530.
5|30943, Juan Jiménez Cabrera, A, Inglaterra, Productos químicos, 1.130.
5|31697, Eduardo Loppacher Suc., A, Inglaterra, Levanta cristales, etc., 402.
5|31698, Eduardo Loppacher Suc., A, Inglaterra, Cintas de frenos, etc., 519.
5|31701, J. C. Paganini Rossi, A, Inglaterra, Rep. para autos, 1.632.
5|31454, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Pelotas de tennis, 84.
5|31415, Domingo Torre y Cía., A, Inglaterra, Rep. para motocicletas, 695.
5|31677, Otto Bing y Cía., A, Inglaterra Sedas y armazones para f. paraguas, 539.
5|31684, Cassarino Hnos., A, Inglaterra Magnesia plástica, 583.
5|31685, Cassarino Hnos., A, Inglaterra Tierra refractaria cocida, 205.
5|31689, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Magnesia plástica, 583.
5|31575, Ricardo Gioscia, A, Inglaterra Cuerdas para indut. music., 478.
5|31219, Juan A. Halty, A, Inglaterra, Ropa interior, 137.
5|31645, Antonio Jourdán y Cía., A, Inglaterra, Engarces de platino, etc., 539.
5|28943, Hierromat S. L., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.118.
5|28683, Fructuoso R. Croce, A, Inglaterra, Jaboneras, perchas, etc., 402.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|27901, Abal Hnos. y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Máq. indust. envolver, 204.
5|24646, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esmeriladoras de zapatas, 275.
5|24656, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Equipos pintar, 1.950.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) (U$S)

5|29102, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 11.
5|31731, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de goma para autos, 172.
5|31672, Estanislao Díez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de art. para escritorio, 22.
5|31657, H. y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 403.
5|21370, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Collares enchapados, etc., 5.
5|27977, Manzanares Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 790.
5|31137, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Depósitos de goma lapiceras, etc., 79.
5|22545, Faridone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico "Waldorf", 490.
5|26642, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 343.
5|26449, Turcatti y Belatti, A, Estados Unidos de Norte América, Portátiles eléct. de vidrio, etc., 67.
5|31372, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Chiclets "Adams", 998.
5|31470, Mair Sardas, A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria, 50.
5|31355, B. Giffoni, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes para uso doméstico, etc., 101.
5|31320, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Medidores de nafta, etc., 794.
5|29100, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía., 57.
5|28727, Eugenio Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 480.
5|29354, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 429.
5|30171, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Avena "Quaker", 279.
5|23892, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 235.
5|31254, Francisco Deus Prados, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 484.
5|17121, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 172.48.
5|31441, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos vacíos aluminio, 1.000.
5|16746, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 412.63.

PLANILLAS N.os 3646 AL 3672

Solicitudes despachadas el día 29 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|28566, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para cañerías, 1.184.
5|31336, Aeronáutica Militar, C, Estados Unidos de Norte América, Bujías, 665.
5|31337, Aeronáutica Militar, A, Estados Unidos de Norte América, Tractor, etc., 717.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|31743, Beisso y Cía., A, España, Fletes (agua carabaña), 79.
5|31627, Almanzor Teodoro Barranco, C, Argentina, Toro "Shortorn", 602.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|31266, Cía. Watson Máq. Comerciales Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (máq. contabilidad), 159.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|32005, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano, 4.344.
5|32004, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano, 859.
5|32003, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano, 4.277.
5|32002, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco habano 1.957.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|31026, Suc. de Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 6.846.
5|28162, Carlos Bazzani y Cía., C, Esados Unidos de Norte América, Materia prima combat. plagas, etc., 1.800.
5|28058, Flores, Fortunati y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Aceite para lombricida ganado ovino, 660.
5|24817, Flores Fortunati y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Aceite para lombricida, 632.
5|20370, William Cooper y Nephews Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Potasa cáustica, 2.500.
5|29301, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América. Aceite lubricante fab. lombricida, 1.200.
5|29906, Buono, Demicheri y Cía., Materia prima combatir plagas, etc., 1.000.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|31815, José Segade, C, Paraguay, Vigas de madera dura, 3.103.
5|31991, Rodríguez Anido Hermanos, A, Paraguay, Yerba mate, 415.
5|31791, Carrau y Cía.,A, Brasil, Yerba mate, 751.
5|31834, Juan Pons, A, Brasil, Madera compensada, (flete), 208.
5|31814, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, etc., 2.058.
5|31897, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 7.144.
5|31767, H. J. Miller y Cía., C, Brasil, Tablas de madera pino Brasil, 219.
5|31798, Pizzo Hnos., B, Brasil, Yerba mate, 1.054.
5|31760, Barrérre y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 761.
5|31907, Stratta Hnos., y Cía. Lda., A, Brasil, Madera compensada de pino Brasil, 2.760.
5|31873, Carlos Spangenberg, B, Brasil, Madera compensada pino Brasil, 4.162.
5|31799, Arturo Proto, B, Brasil, Yerba mate, 1.101.
5|31811, José Segade, C, Brasil, Madera dura, 5.000.
5|31832, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 591.
5|31833, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 591.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|30642, Montevideo Rowing Club, C, Estados Unidos de Norte América, Equipo de caldera a vapor, 565.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|29359, Vicente y Luis Beltrame, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 1.000.
5|22958, Francisco A. Veigas, C, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 2.000.
5|28156, Carlos Bazzani y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 10.000.
5|31931, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 482.
5|31930, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alquitranes, 62.
5|31994, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Esqueletos desincrustante, 1.653.
5|31996, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Esqueletos desincrustante, 167.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31932, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Papel carbón, etc., 498.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S)

5|28002, Paramount Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 500.
5|31972, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas, etc., 305.
5|31973, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras de goma, 150.
5|31851, Jaime Balter, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para pulir metales, 31.
5|31817, Arnoldo C. Garcé, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 73.
5|31829, Arnoldo C. Garcé, A, Estados Unidos de Norte América, Aretes, pulseras, collares, 143.
5|31830, Arnoldo C. Garcé, A, Estados Unidos de Norte América, Broches, clips, etc., 94.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31968, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de rayos "X", 1.145.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|29891, Enrique Abal, C, Estados Unidos de Norte América, Hierros ángulo, etc., 500.
5|80013, Barraca Americana S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 700.
5|29815, "Carmeta" S. A. I. U.", C, Estados Unidos de Norte América, Planchuela de hierro en barras, 6.250.
5|29816, "Carmeta" S. A. I. U., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 1.831.
5|27266, "Carmeta" S. A. I. U., C, Estados Unidos de Norte América, Chapa negra, 6.350.
5|29361, Crespi Hnos. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 10.000.
5|29124, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 9.300.
5|29126, Emilio Fontana S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 2.700.
5|30287, General Electric S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, etc., 2.650.
5|31332, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de Norte América, Hierros para construcción, 2.250.
5|30075, Otis Elevator Company, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en chapas, 500.
5|30076, Otis Elevator Company, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 600.
5|28755, Regusci y Voulminot, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa de hierro negras, 3.000.
5|28521, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro galvanizado liso, 3.200.
5|30310, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 15.000.
5|31630, F. Rocco S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 2.369.
5|31631, F. Rocco S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 2.305.
5|31637, F. Rocco S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 1.265.
5|27587, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 1.000.
5|27588, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 22.500.
5|27589, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 15.200.
5|27590, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 4.300.
5|27591, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 4.300.
5|27592, Sala Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 4.900.
5|27593, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 10.400.
5|27594, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, 5.400.
5|27595, Sala Iriarte Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 9.300.
5|27596, Sala, Iriarte, Bofill S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 5.700.
5|29012, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras, 157.
5|29204, Varela Radío y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, 15.000.
5|28148, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 2.000.
5|31796, Wenz y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardaje de lanas, 10.230.
5|31883, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcciones, 1.752.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|31095, International Harvester Export Company, B, Estados Unidos de Norte Aérica: Hilo sisal, 3.583.
5|31506, Herminio V. Ceretta, B, Estados Unidos de Norte América, Máquinas pulverizadoras a motor, 114.
5|27549, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Pzas. de rep. para máq. agrícolas, 3.022.
5|30876, Ambrosio Bertolotti, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas desgranadoras de maíz, 250.
5|30049, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Tractores modelo H, etc., 6.898.
5|29787, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de maquinaria agrícola, 1.154.
5|20368, William Cooper y Nephews Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Peines y cortantes, etc., 10.800.
5|20369, William Cooper y Nephews Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Motores y acc. para comp, máq. esquiladora, 2.600.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|31789, Fernando Parrabére S. A., C., A, Estados Unidos de Norte América, Plantas aromáticas.

5|31977, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de rosa. 37.

5|31806, Miguel A. Gordillo, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias fab. jabones, 1.285.

5|31808, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Goma, benzoato de sodio, etc., 478.

5|31727, Carlos Anselmi S. A., A, Estados Unidos ed Norte América, Esencias fab. galletitas, 802.

5|31136, Félix Moalli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para perfumes, 11.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31797, Droguerías Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 21.

5|31841, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico, etc., 125.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) (U$S)

5|31176 "Paper" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América Condensadores, 972.

5|31626, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para sistema automático, 105.

5|31292, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas, 6.

5|30110, Antonio J. Giúdice, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores uso industrial, 250.

5|27837, Roberto Albelda, B, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máquinas textil, 123.

5|27311, Cristalerías de Benedetti, C Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos para pirómetro, 23.

5|29920, Bangerter Hermanos y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Rep. aparatos control, para curtiembre, 19.

5|29989, Cía. Urug. Cemento Portland, C, Estados Unidos de Norte América, Engranaje cónico, etc., 2.150.

5|29990, Cía. Urug. Cemento Portland, C, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para baldes elevador, 473.

5|29991, Cía. Urug. Cemento Portland, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para envasadoras, 319.

5|28679, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. de coser, 350.

5|20628, Dolmehit S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tamices de bronce, 1.400.

5|27695, José Martínez Reina, B, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. industriales, 550.

5|30161, National Paper Type Co. Argentina S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. para máq. linotipos, 2.247.

5|30188, Pesce y Simeone, C, Estados Unidos de Norte América, Acc. para balanzas, 58.

5|27284, Regusci y Voulminot, C, Estados Unidos de Norte América, Tubos para calderas, 3.100.

5|29292, United Shoe Machinery Co. Argentina, C, Estados Unidos de Norte América, Piez. rep. máq. fab. calzados, 353.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|31997, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para empapelar paredes, 31.

5|31970, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel calco, etc., 224.

5|31971, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fantasía, 346.

5|31945, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 67.

5|31882, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 1.191.

5|31904, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio, 278.

5|31880, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, etc., 1.511.

5|31874, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Motores portátiles, 66.

5|31846, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lamparitas para linternas, 3.055.

5|31847, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material para radios, 723.

5|31838, Bosch y Fábregas, A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas para faroles, etc., 2.667.

5|31849, Jaime Balter, A, Estadso Unidos de Norte América, Tintas para escribir, etc., 257.

5|31708, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos para el sol, 12.

5|31668, Cresni Hnos. S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Máquina para calcular, 16.

5|30810, Serratosa y Castells Ltda. lámparas para autos, 93.

5|29136, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Orejones de frutas, 3.

5|31844, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 610.

5|31725, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 132.

5|31700, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Pantalones para capota de auto, 372.

5|31671, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas para ómnibus, 3.345.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|31854, Miguel Krell, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de loza, 363.

5|31905, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. para construcción, etc., 318.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|31928, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones de hierro galvanizado, 18.

5|31879, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cilindros de cera, 72.

5|31845, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos sin grabar, etc., 211.

5|23847, Deli y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Trigo sarraceno, 200.

5|31592, Roberto Ghigino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas de metal ordinario, 249.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|31732, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas mecánicas, 269.

5|31850, Jaime Balter, A, Estados Unidos de Norte América, Tijeras para podar, 41.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|31888, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Sal marina a granel, 2.943.

5|31836, Armour del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 92.

5|31837, Armour del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 41.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|24838, Aníbal Aguirre y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 400.

5|20496, Julio A. Barbieri, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ómnibus, 2.000

5|31023, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Radiadores para rep. camiones, etc., 525.

5|28694, "Ford" Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, etc., 30.000.

5|31329, "Ford" Motor Company, B, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos etc., 5.785.

5|29588, Frugoni Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, etc., 1.810.

5|29592, General Motors Urug. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, etc., 10.000.

5|29840, Pascual Genis, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 200.

5|29260, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cinta para freno y rep. autos, 2.200.

5|29261, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 600.

5|29269, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, etc., 1.000.

5|30692, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, etc., 309.

5|29342, Antonio Manzione, C, Estados Unidos de Norte América, Aros para autos, camiones y tractores, 1.200.

5|30097, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, etc., 1.650.

5|30098, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, etc., 666.

5|30099, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 630.

5|30101, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 330.

5|30102, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, y autos, 778.

5|28245, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Correas para ventiladores de autso, 150.

5|29644, Suárez, Duchini y Palmer, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones, 1.000.

5|24505, Shaw y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 4.000.

5|29413, Will L. Smith S. A. Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para ómnibus, etc., 2.200.

5|28007, Francisco Retta y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para autos, 500.

5|28851, Walter Spitz, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ómnibus, etc., 1.000.